

CG3

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 1133

Fecha: 19/07/2023

Asiento N° 3366

Compromiso N° 297

1BCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014

Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **CONSORCIO NYN**

**USD 1,536.76**

LA SUMA DE: **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Dolares 76/100 Cts**

PUYO, 19 de Julio del 2023

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO NYN.- PAGO DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 DEL PROYECTO CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA. REFERENCIA ASIEN TO DE DIARIO N 2331 DE FECHA 15/05/2023.

Usuario: ALE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 3001570743	CONSORCIO NYN	1,536.76
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		1,536.76

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS	1,536.76	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		1,536.76
SUMAN o PASAN USD		1,536.76	1,536.76

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
02.01.1801.805.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			1,536.76
TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	1,536.76

LCDO. ANDRE GRANDA.  
Prefecto Provincial

LCDA. MARILU ORDOÑEZ.  
Directora Financiera E.

ING. ALEXANDRA POZO.  
Jefe De Contabilidad E.

ING. GABRIEL SOS  
Tesorero

TRE 289  
20/07/2023  
16:03.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA****COMPROBANTE DE DIARIO N° 1313**

Fecha: 15/05/2023

Asiento N° 2331

Compromiso N° 297

Retención N° 001-010-000020871

## DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO NYN.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 DEL PROYECTO CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA.

Usuario: ALE

DOCUMENTOS			
Fecha	Documento	No. Autorización	Valor
10/05/2023	FACTURA	00110000000000229660948515	3,578.34

APLICACION CONTABLE			
Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.3.81.01.001	CUENTAS POR COBRAR IVA	383.39	
1.5.1.51.99.001	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	3,194.95	
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS		3,139.04
2.1.3.75.01.112	IMPUESTO A LA RENTA 1.75%		55.91
2.1.3.81.14.001	CXP IVA SRI 100% LEY REFORMATORIA LRTI		383.39
SUMAN o PASAN USD		3,578.34	3,578.34

APLICACION PRESUPUESTARIA				
Partida Presupuestaria		Compromiso	Devengado	Pago
02.01.1801.805.750199.000.000	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		3,194.95	
TOTAL GASTOS USD		0.00	3,194.95	0.00

LCDA. MARILU ORDOÑEZ  
Contadora General

ING. ALEXANDRA POZO  
Contador 1

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## COMPROBANTE DE DIARIO N° 1314

Fecha: 15/05/2023

Asiento N° 2332

Compromiso N° 297

### DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO NYN.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 DEL PROYECTO CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA. COBRO DEL ANTICIPO

Usuario: ALE

### APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.3.97.01.001	CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS AI	1,602.28	
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS	1,602.28	
1.1.3.97.01.001	CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES		1,602.28
1.2.4.97.08.001	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR EJERCICIOS ANTER. DE GAD'S Y EMPR. F		1,602.28
SUMAN o PASAN USD		3,204.56	3,204.56

### APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
02.01.1801.805.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			1,602.28
TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	1,602.28
01.01.A100.114.380108.000.000 DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS		1,602.28	1,602.28
TOTAL INGRESOS USD		1,602.28	1,602.28

LCDA. MARILU ORDOÑEZ  
Contadora General

ING. ALEXANDRA POZO  
Contador 1

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**Compromiso No: 297**

Transacción No: 1392

Fecha: 10/02/2023

Proveedor: CONSORCIO NYN

Identificación: Ruc 1691728993001

DETALLE:

CONSORCIO NYN.- CONTRUCCION PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA.

RIGO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
02.01.1801.805.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	569,031.92	1,329,986.39
Total =>	569,031.92	1,329,986.39



FRANCISCO RIGOBERTO  
GREFA RIVADENEYRA

Subdirector Financiero

15/05/2023 9:15

Página 1/1



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 1-8-2023

Hora: 10:16:48

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: SOSA ESPINEL GABRIEL ALEJANDRO 1210014

Num. Ced o Ruc:1691728993001

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA						# Cta.: 1210014		
Fecha de Transferencia : 2023-07-21 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANECUADOR B.P.	3001570743	1,536.76	1691728993001	CONSORCIO NYN	1	21-07-2023 17:40:41	ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 1133
<b>Total:</b>		<b>1,536.76</b>	<b>Reg.:1</b>					

[Atrás](#)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
**PROVINCIAL DE PASTAZA**  
Dirección: Francisco de Orellana y 27 de Febrero

Teléfono: 032885380 / Fax: 032886179

E-mail: financiero@pastaza.gob.ec

Web: www.pastaza.gob.ec

Contribuyente Especial: 590

RUC: 1660000170001

COMPROBANTE DE RETENCION

Nº 001-010-000020871

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

1505202307166000017000120010100000208711438920211

FECHA Y HORA AUTORIZACIÓN

31/05/2023 11:00:35

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



1505202307166000017000120010100000208711438920211

Razon Social / Nombres y Apellidos: CONSORCIO NYN

RUC/CI: 1691728993001

Fecha Emisión: 15 de Mayo del 2023

Guía de Remisión:

Número de Documento	Cód. SRI	Descrip. Reten.	% Reten.	Base Retención	Valor Retenido
001-100-000000002	346	1.75% IMPUESTO A LA RENTA	1.75	3,194.95	55.91
001-100-000000002	731	100% SRI RESOLUCION 074 075	100.00	383.39	383.39
				Total	439.30

Información Adicional:

Dirección:

Teléfono:

Orden de Pago Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-0040-GOP

Puyo, 18 de julio de 2023

**PARA:** Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes  
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** AUTORIZACION DE PAGO A FAVOR DE CONSORCIO NYN.

De mi consideración:

En conformidad con la solicitud orden de pago Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2023-0032-SOLOP de 18 de julio del 2023, considerando que la Dirección Financiera ha realizado el control previo del trámite de **ABONO A LA PLANILLA No.1 PROYECTO CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL CIUDAD SANTA CLARA**, autorizo proceda con el pago en observancia de las disposiciones legales, a favor de **CONSORCIO NYN**, por el valor de 1,536.76 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Andre Mauricio Granda Garrido  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Abg. Jazmin Paola Rea Sangoquiza - Asistente Administrativo 2 --> Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes - Directora Financiera (E)



Firmado electrónicamente por:  
**ANDRE MAURICIO  
GRANDA GARRIDO**



Pastaza 20 JUN 2023

Fecha: Erika

Número: 5528-21 Hora: 15:27

**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5528-M**

Puyo, 20 de junio de 2023

**PARA:** Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes  
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** ENTREGA DE EXPEDIENTES ORIGINALES PARA SU REVISIÓN Y CONFORMIDAD

Se adjunta al presente el Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5524-M, suscrito por la ingeniera Eryka Silva Manzano - Subdirectora de Fiscalización, a través del cual manifiesta que ha procedido a revisar los expedientes originales de las planilla de obras que se detallan a continuación:

FECHA	COMPROBANTE DE DIARIO	DETALLE DE OBRA
26/04/2023	N° 1050	BARROSO ZABALA SILVIA MARITZA, SOLICITUD DE PAGO PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "AFIRMADO DEL CAMINO VECINAL COMUNIDAD PISTA GUALINO - COMUNIDAD MARAÑÓN, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA Y PROVINCIA DE PASTAZA", MCO-GADPPz-072-2022.
02/06/2023	N° 1474	CONSORCIO ESTADIO TARQUI.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 03 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N°03 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
18/04/2023	N° 1140	CONSORCIO ASFALTADOS C Y C.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N4 REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N4 Y PLANILLA DE ORDEN DE TRABAJO DEL PROYECTO ESTABILIZACIÓN DE LA BASE GRANULAR DE LA VÍA DE ACCESO A LA COMUNIDAD MUSHU WARMÍ CON ORGANOSILANOS EN BASE A NANOTEGNOLOGÍA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA, SECTOR SAN JACINTO, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA Y ESTABILIZACIÓN DE LA BASE GRANULAR DE LA VÍA HACIA LA COLONIA SANTA ISABEL CON ORGANOSILANOS E



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5528-M**

**Puyo, 20 de junio de 2023**

15/05/2023	N°1313	CONSORCIO NYN.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 DEL PROYECTO CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA.
13/04/2023	N°946	CONSORCIO PUENTE UNION BASE.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N2 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N2 DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE ACCESOS Y PUENTE SOBRE VIGAS METALICAS RIO PUYO SECTOR UNION BASE, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
17/04/2023	N°977	CONSORCIO SIMON BOLIVAR.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 DEL PROYECTO REPARACION DE FALLAS DE LA VIA SIMON BOLIVAR HACIA CHICO COPATAZA PARROQUIA SIMON BOLIVAR CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.
24/03/2023	N° 805	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA..- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, FLUVIAL Y AGUA POTABLE DEL PROYECTO SAFALTADO DEL CAMINO VECINAL ACCESO A LA LOTIZACION MUNICIPAL, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5528-M**

**Puyo, 20 de junio de 2023**

28/04/2023	N° 1080	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS YAKU ÑAMBY S.A.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DE LA ORDEN DE EJECUCION DE TRABAJOS DE INFIMA CUANTIA OTIC-2022-064 PARA LA ADECUACION DE UNA VIA CON MATERIAL PETERO DE MEJORAMIENTO HACIA LA COLONIA VALDIYACU, PARROQUIA VERACRUZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA.
10/04/2023	N° 949	CONSORCIO VIAL PASTAZA..- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DE LA CONSULTORIA ESTUDIO A NIVEL DE ASFALTO DE LA VIA HACIA LA COLONIA 12 DE FEBRERO Y SAN PABLO DE TALIN, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA VERACRUZ Y ESTUDIO A NIVEL DE ASFALTO DE LA VIA ENTRE LAS COLONIAS EL ESFUERZO II-17 DE ABRIL-SAN LUIS DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
25/04/2023	N° 1040	CONSTRUCTORES AMAZONICOS CA S.A.S..- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N1 DEL PROYECTO "AFIRMADO DE LA VIA UBICADA DESDE LA COMUNIDAD SAMASUNCHI HASTA LA COLONIA JESUS DEL GRAN PODER (LONGITUD=0.950 KM), PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".
21/03/2023	N° 810	FLORES CARVAJAL CARLOS SANTIAGO.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N4 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N4 DEL PROYECTO ASFALTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LAS CALLES DE SAN JOSE, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
05/06/2023	N° 1489	FREIRE URRESTA KLEVER GERMAN.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DEL PROYECTO AFIRMADO DE CAMINO VECINAL HACIA LA COLONIA JAIME ROLDOS AGUILERA 2, PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PATAZA
06/04/2023	N° 921	KUASQUER VILLALVA LIZETH ARACELI.- CONTABILIZACION DEL REAJUSTE DEFINITIVO DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION PARA EL PROYECTO REPOTENCIACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION AMBIENTAL PINDO MIRADOR, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5528-M**

**Puyo, 20 de junio de 2023**

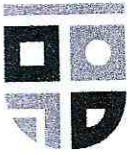
19/05/2023	N° 1373	HARO MORAN ERMEL TOBIAS.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL GRADERIO DE MADERA EN LA COMUNIDAD ANKUASH, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
14/04/2023	N° 976	KUASQUER VILLALVA LIZETH ARACELI.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DEL PROYECTO ADECUACIÓN DE LA VÍAS EN LA ASOCIACIÓN 04 DE OCTUBRE, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.
16/03/2023	N° 669	LUNA ZABALA ALVARO FERNANDO.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DEL PROYECTO "AFIRMADO DEL ACCESO A LA VÍA DE LOS ANGELES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA".
11/04/2023	N° 916	MORENO VASQUEZ GERMANIA PRISCILA.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DEL PROYECTO AFIRMADO DE LA VIA DE ACCESO Y USO PUBLICO A LA COMUNIDAD EL CALVARIO BARRIO LAS DELICIAS, PARROQUIA VERACRUZ, CANTON PASTAZA.
10/05/2023	N° 1220	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N3 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N3 DEL PROYECTO "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE LUZ= 18 M CON VIGAS DE PETROLEO APOYADO SOBRE MUROS DE GAVIONES UBICADO SOBRE EL ESTERO VALTIYACU DE LA COMUNIDAD AIRE LIBRE, PARROQUIA VERACRUZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE LUZ= 18 M CON VIGAS DE PETROLEO APOYADO SOBRE MUROS DE GAVIONES UBICADO SOBRE EL RIO TACULIN DE
11/05/2023	N° 1261	VIAAYCON S.A.S.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DE TRAMO DE VÍA DE 60M Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLATAFORMA, SECTOR PUKAYACU, PARROQUIA 10 DE AGOSTO, PROVINCIA DE PASTAZA"



Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5528-M

Puyo, 20 de junio de 2023

06/06/2023	N° 1491	VILLACRES ORTIZ CARLOS ALBERTO.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DEL PROYECTO "AFIRMADO DEL ACCESO A LA MINA CENTINELA EL ORIENTE UBICADA EN LA COMUNIDAD UNIÓN DE LLANDIA, PARROQUIA TENIENTE HUGO ORTIZ, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"
09/05/2023	N° 1238	MORALES FLORES CARLOS TOMAS.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N 01 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N 01 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA BODEGA, UBICADA EN EL PROYECTO CITET PARROQUIA FÁTIMA, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
05/05/2023	N° 1190	ROMERO ALDAZ JOHNNY GABRIEL.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 Y REAJUSTE DEFINITIVO DEL ANTICIPO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE DOS ALCANTARILLAS TIPO MULTIPLACAS UBICADAS SOBRE EL ESTERO S/N ENTRE CHICO COPATAZA – VILLAFLORA Y SOBRE EL RIO YUSUYAKU ENTRE VILLAFLORA – UYUIMI PERTENECIENTES A LA RED VIAL MUSHULLACTA – VILLAFLORA – UYUIMI DE LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
05/05/2023	N° 1192	ROMERO ALDAZ JOHNNY GABRIEL.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 02 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 02 DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA TIPO MUTIPLACA UBICADA EN LA ABS 2+250 DE LA VIA MIRAFLORES - LA INDEPENDENCIA, COMUNIDAD LA INDEPENDENCIA, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
09/05/2023	N° 1196	REYES VILLACRES KATHERINE LILIANA.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 02 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 02 DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL ESTADIO Y GRADERIO EN LA PARROQUIA DIEZ DE AGOSTO CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.



Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5528-M

Puyo, 20 de junio de 2023

4/11/2023	No. 1790 959	ESTUDIOS Y DISEÑO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA VÍA KURINTZA – 6 DE DICIEMBRE – RAYA YAKU – WAYUSA URCO –TARAPOTO – LIPUNO – PIWIRI - KAMUNGUY Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL
12/06/2023	Nº 1558	ROMERO PENA MILTON FERNANDO.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE FISCALIZACION N01 DE LA CONSULTORIA FISCALIZACIÓN EXTERNA PARA EL ASFALTO C.V. MURIALDO – LA LIBERTAD – TELEGRADISTAS (DESDE LA ABSCISA 7+200 HASTA LA ABSCISA 9+200), PARROQUIA FÁTIMA, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
10/05/2023	Nº 1405	FLORES BALLESTEROS FERNANDO ALBERTO.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y PLANILLA DE ORDEN DE TRABAJO DE LA OBRA CONSTRUCCION AULA BODEGA PARA VIVERO DE FATIMA DEL GADPPz.

Su pronunciamiento es que las planillas se encuentran a conformidad, excepto los trámites de los comprobante 949 y 959 los cuales corresponden a consultorías que acorde con el Memorando Nro.GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-11131-M, suscrito por el ingeniero Jorge Núñez - Director de Obras Públicas, manifiesta: *"Para los Proceso de Consultorías y/o Estudios, el Administrador de Contrato deberá solicitar los trámites pertinentes a la Dirección de Obras Públicas"*, por cuanto recomiendo que la revisión se lo haga en dicha dependencia.

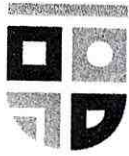
Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jair Fernando Ledesma Bastidas  
**DIRECTOR DE FISCALIZACION**

Referencias:

- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5524-M



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5528-M**

**Puyo, 20 de junio de 2023**

Copia:

Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - Secretaria Ejecutiva 2 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:  
**JAIR FERNANDO  
LEDESMA BASTIDAS**

# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1691728993001

FACTURA

No. 001-100-000000002

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

100520230116917289930012001100000000029660948515

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 10/05/2023 10:43:54

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



100520230116917289930012001100000000029660948515

CONSORCIO NYN

Dirección Matriz: Calle: BOLIVAR Número: SN Intersección: 20 DE JULIO

Dirección Sucursal: Calle: BOLIVAR Número: SN Intersección: 20 DE JULIO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Identificación 1660000170001

Fecha 10/05/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA Y 27 DE FEBRERO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		1.000000	CPC-532900011 PLANILLA DE AVANCE N°1 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	(-9.61) REAJUSTE	3194.950000	0.00	0.00	0.00	3194.95

Información Adicional



Email: financiero@pastaza.gob.ec

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	3578.34

SUBTOTAL 12%	3194.95
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	3194.95
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	383.39
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	3578.34

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

## GAD PROVINCIAL DE PASTAZA CONTROL PREVIO

CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA		OBRAS PÚBLICAS		FINANCIERO	
CONTRATISTA:	CONSORCIO Nyn	TIPO DE PROCESO		TIPO DE PROCESO	
DOCUMENTO:	PAGO DE PLANILLA	CONTRATO	PLANILLA	CONTRATO	PLANILLA
CONCEPTO:	PLANILLA No. 1 DE AVANCE DE OBRA		X		
FECHA DEL DOCUMENTO:	2 de marzo de 2023		X		
TIPO DE PROCESO	COTIZACION DE OBRA – GADPPz – 012 – 2022		X		
VALOR LÍQUIDO PLANILLA + REAJUSTE (SIN IVA):	\$ 1.592,67 USD	APLICA		APLICA	
<b>CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS</b>		SI	NO	SI	NO
1	Requerimiento		X		
2	Estudios del proyecto		X		
3	Informe técnico y económico		X		
4	Factibilidad Ambiental		X		
5	Certificación POA		X		
6	Certificación Presupuestaria		X		
7	Convenio		X		
8	Pliegos del Procedimiento		X		
9	Informe Técnico de Evaluación de Ofertas		X		
10	Resolución de Adjudicación		X		
11	Garantía Original de fiel Cumplimiento del contrato		X		
12	Garantía Original de Buen Uso del Anticipo		X		
13	Certificado de no Adeudar al GADPPz		X		
14	Documentos Personales / Representante Legal		X		
15	Certificación Bancaria		X		
16	Certificado de cumplimiento Tributario (SRI)		X		
17	RUC Actualizado		X		
18	Contrato original y disposición escrita de trabajo (proceso completo)		X		
	Planilla de Reajuste de precios del Anticipo		X		
19	Orden de Inicio de Trabajos		X		
20	Planilla de obra con informe de Fiscalización	X			
21	Anexos de Obra	X			
22	Cuadro de Diferencia de Cantidades		X		
23	Conformidad Ambiental	X			
24	Informe de avance de Obra de Administrador de contrato	X			
25	Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales ( IESS) Planilla	X			
26	Certificado de no ser obra nueva		X		
27	Multa		X		
28	Autorización de la máxima Autoridad para prórroga de Plazos		X		
29	Autorización de la máxima Autoridad para Rubros Nuevos		X		
30	Certificado que no es obra nueva		X		
31	Solicitud de recepción de Obra		X		
32	Solicitud de pago del Administrador del Contrato	X			
33	Solicitud de pago del Director de la Unidad al Financiero	X			
34	Factura/Nota de Venta				
35	Validación de la factura/Nota de Venta				
36	Acta de repesion provisional				
<b>OBSERVACIONES:</b>					
Revisado por:	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>ANIBAL STALIN CARDENAS VILLACIS</b>	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>MERCY JOHANNA QUISHPI CUENCA</b>			
	<b>ING. ANÍBAL CÁRDENAS</b> <b>FISCALIZADOR DE LA OBRA</b> <b>DEPARTAMENTO</b> <b>SOLICITANTE DEL TRAMITE</b>	<b>DEPARTAMENTO</b> <b>FINANCIERO</b>			



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
SECRETARÍA



Pastaza

Fecha:

18 ABR 2023

Recibido:

Pao Lea

Número:

4978

Hora:

16h17

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4978-M

Puyo, 18 de abril de 2023

**PARA:** Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero  
Director Financiero (E)

**ASUNTO:** REINGRESO DE LA PLANILLA DE AVANCE N° 1 Y SU REAJUSTE PROVISIONAL DEL CONTRATO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En alcance al Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4821-M, de fecha 22 de marzo de 2023, se reingresa la Planilla de Avance N° 01 y sus anexos del proyecto: "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", una vez que se adjuntado la documentación faltante, quedando en el siguiente sentido el detalle:

PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01	\$ 3.204,56 USD
ANTICIPO DEVENGADO (-)	\$ 1.602,28 USD
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA AVANCE N° 01 (-)	\$ 9,61 USD
VALOR TOTAL	\$ 1.592,67 USD

Por lo que, se solicita continuar con el trámite administrativo de cancelar el valor de \$ 1.592,67 USD (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 67/100) a favor del Consorcio NyN, representado por el arquitecto Pablo Narvaéz - Procurador Común.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Álvaro Renato Sosa Castro  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Referencias:

- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4821-M

Anexos:

- iac\_parque\_santa\_clara\_diciembre\_2022-signed-signed.pdf
- informe\_pago\_planilla\_1\_24-02-2023-signed.pdf
- informe\_administrador\_planilla\_n°01\_parque-signed.pdf
- camscanner\_01-26-2023\_14.01.pdf
- factura\_santiago\_hidalgo\_diciembre\_y\_enero.pdf
- factura\_diciembre\_de\_2023.pdf
- informe\_pago\_planilla\_1-signed0810532001676558226.pdf
- planilla\_n1-signed-signed.pdf
- reajuste\_prov.\_pav\_01-signed-signed.pdf
- reprogramacion\_1-signed\_(2)-signed-signed.pdf
- plano\_rubro\_2\_firmar-signed-signed.pdf
- plano\_rubro\_1\_firmar-signed-signed.pdf

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL

Pastaza

Fecha:

18 ABR 2023

Ejecutar el control previo y efectuar  
La contabilización conforme leyes y  
Reglamentos Vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL

Pastaza

Fecha:

18 ABR 2023

Ejecutar el control previo al pago  
Conforme leyes y reglamentos  
Vigentes.





**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4978-M**

**Puyo, 18 de abril de 2023**

- rubro\_3\_firmar-signed-signed.pdf
- rubro\_2\_firmar-signed-signed.pdf
- rubro\_1\_firmar-signed-signed.pdf
- oficio\_nyn-signed.pdf
- certificado\_cumplimiento\_tributario\_(1)0061278001676558313.pdf
- certificado\_empresa\_ruc\_(1)0234744001676558321.pdf
- ingresonovedadesimprimir.jsf.pdf
- contrato\_coto\_consortio\_nyn-signed\_(2)ok-signed-signed-signed0624535001676558338.pdf
- planilla\_n1\_16-02-2023-signed-signed-signed.pdf
- whatsapp\_image\_2023-02-17\_at\_15.11.47.jpeg
- informe\_no.\_001-dga-ja-scm-dp-2023.pdf
- img20221230\_16253340.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-fiscalizacion-2023-4589-m.pdf
- check\_list\_tramites\_de\_pago-signed0196538001681852176.pdf

Copia:

Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - **Secretaria Ejecutiva 2** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - Secretaria Ejecutiva 2

1.75% = 83.9111  
Ant = 1.602.2811  
Benef = 1.586.7611 ✓



Firmado electrónicamente por:  
**ALVARO RENATO SOSA  
CASTRO**



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSORCIO NYN

enero 24 del 2023 10:48

NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO

## DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO

(CANCELADO: (2023-01-06))

(BANCO GUAYAQUIL S.A.)

No. Comprobante: 000000165497195

Concepto:	PAGO DE PLANILLAS - NORMALES,		Emitido en:	2023-01-06
No. RUC / REGISTRO:	1691728993001 - 0001	Fecha de Vigencia de Pago:	2023-01-16	
Nombre / Razón Social / Organización:	CONSORCIO NYN - CONSORCIO NYN			
Periodo de Pago:	2022 - 12			
Forma de pago:	Fondos propios			
Observación:				

### AFILIADOS

PERIODO	RT	CEDULA	NOMBRE	SUELDO	DIAS	OBS.	VALOR	TIEMPO PARCIAL
2022 - 12	06	1712500105	CAJAMARCA PACHACAMA JOSE SEGUNDO	155.83	11	NNA	32.10	0.00
2022 - 12	06	1721041158	NARVAEZ CARRION SEBASTIAN	180.89	11	NNA	37.26	0.00
				<b>336.72</b>			<b>69.36</b>	<b>0.00</b>

Valor	72.73
Intereses por mora (+)	0.00
Seguro Salud Tiempo Parcial (+)	0.00
Honorarios Abogado (+)	0.00
Gastos Administrativos (+)	0.00
Subtotal (=)	72.73
Notas de Crédito (-)	0.00
Total (=)	72.73

### Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Produbanco, Internacional y cualquier agencia SERVIPAGOS.

\*Oficinas Western Unión Red Activa, Almacenes TIA, Red de Servicios FACILITO

\*Coop. Ahorro y Crédito: El Sagrario, Coopmege

\*Tarjetas de Crédito/Débito: Diners, Discover, Visa y Mastercard Bco. Pichincha (Pago Diferido), Visa y Mastercard cualquier banco emisor (Pago Corriente y Diferido).

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuanto a GLOSAS, obligatoriamente debe generarlos para brindarle el servicio.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
SECRETARÍAPastaza  
Fecha: **22 MAR 2023**Recibido: Pao PaoNúmero: 4821 Hora: 16h53

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4821-M

Puyo, 22 de marzo de 2023

**PARA:** Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero  
**Director Financiero (E)****ASUNTO:** SOLICITUD DE PAGO PLANILLA DE AVANCE N° 1 Y SU REAJUSTE PROVISIONAL DEL CONTRATO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En referencia a los documentos: OF-004-CNYN-2022, de fecha 04 de enero de 2023; suscrito por el arquitecto Pablo Narváez Arce – Procurador Común Consorcio NyN; Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-4530-M, de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por el ingeniero Aníbal Cárdenas Villacis – Analista de Estudios y Proyectos 1 (Fiscalizador); y, Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-4589-M, de fecha 24 de febrero de 2023; suscrito por el ingeniero Robert Quintana – Fiscalizador 1 (Administrador de Contrato); hago hincapié lo siguiente:

La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-17 Administrador del contrato, que indica: *"El administrador del contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema que no puedan manejar los niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto.- Es función del administrador del contrato establecer un sistema que evalúe el logro de los objetivos, mediante el cual pueda obtenerse información sobre su estado. Esto con el fin de tomar oportunamente acciones correctivas o para informar a las autoridades de la entidad sobre el desarrollo del proyecto"*

La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado **408-18** Jefe de Fiscalización, indica: *"El Jefe de Fiscalización establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero de la obra. Dichos controles conllevan una evaluación mensual, de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a los mandos superiores, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.- El Jefe de Fiscalización, se asegurará de que la obra se ejecute de conformidad con las bases establecidas en los estudios de preinversión, es decir, de acuerdo con el diseño definitivo, las especificaciones y demás normas técnicas aplicables, para lograr obtener del proyecto los beneficios esperados"*.

Con estos antecedentes, adjunto al presente la Planilla de Avance N° 0 (con todos los anexos), de la obra: **"CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, documentos que han sido revisados y aprobados por el Administrador de Contrato y Fiscalizador; por lo que, en base a los informes anexos, se determina como viable y procedente realizar el pago de \$ 1.592,67 USD (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 67/100), a favor del Consorcio NyN, representado por el arquitecto Pablo Narváez Arce – Procurador Común, de acuerdo al siguiente detalle:



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4821-M**

**Puyo, 22 de marzo de 2023**

PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01	\$ 3.204,56 USD
ANTICIPO DEVENGADO (-)	\$ 1.602,28 USD
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA AVANCE N° 01 (-)	\$ 1.592,67 USD
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 1.592,67 USD</b>

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Álvaro Renato Sosa Castro  
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**

Referencias:

- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4589-M

Anexos:

- iac\_parque\_santa\_clara\_diciembre\_2022-signed-signed.pdf
- img20221230\_16253340.pdf
- informe\_no.\_001-dga-ja-scm-dp-2023.pdf
- whatsapp\_image\_2023-02-17\_at\_15.11.47.jpeg
- planilla\_n1\_16-02-2023-signed-signed-signed.pdf
- contrato\_coto\_consortio\_nyn-signed\_(2)ok-signed-signed-signed0624535001676558338.pdf
- ingresonovedadesimprimir.jsf.pdf
- certificado\_empresa\_ruc\_(1)0234744001676558321.pdf
- certificado\_cumplimiento\_tributario\_(1)0061278001676558313.pdf
- oficio\_nyn-signed.pdf
- rubro\_1\_firmar-signed-signed.pdf
- rubro\_2\_firmar-signed-signed.pdf
- rubro\_3\_firmar-signed-signed.pdf
- plano\_rubro\_1\_firmar-signed-signed.pdf
- plano\_rubro\_2\_firmar-signed-signed.pdf
- reprogramacion\_1-signed\_(2)-signed-signed.pdf
- reajuste\_prov.\_pav\_01-signed-signed.pdf
- planilla\_n1-signed-signed.pdf
- informe\_pago\_planilla\_1-signed0810532001676558226.pdf
- factura\_diciembre\_de\_2023.pdf
- factura\_santiago\_hidalgo\_diciembre\_y\_enero.pdf
- camscanner\_01-26-2023\_14.01.pdf
- informe\_administrador\_planilla\_n°01\_parque-signed.pdf
- informe\_pago\_planilla\_1\_24-02-2023-signed.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-fiscalizacion-2023-4589-m.pdf

Copia:

Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin León - **Secretaría Ejecutiva 2** / Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña - **Director de Obras Públicas** /

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: CONTADOR(A) GENERAL



Pastaza

Fecha:

Ejecutar el control previo y efectuar  
La contabilización conforme leyes y  
Reglamentos vigentes.

22 MAR 2023

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: TESORERO(A) GENERAL



Pastaza

Fecha:

Ejecutar el control previo al pago  
Conforme leyes y reglamentos  
Vigentes.

22 MAR 2023



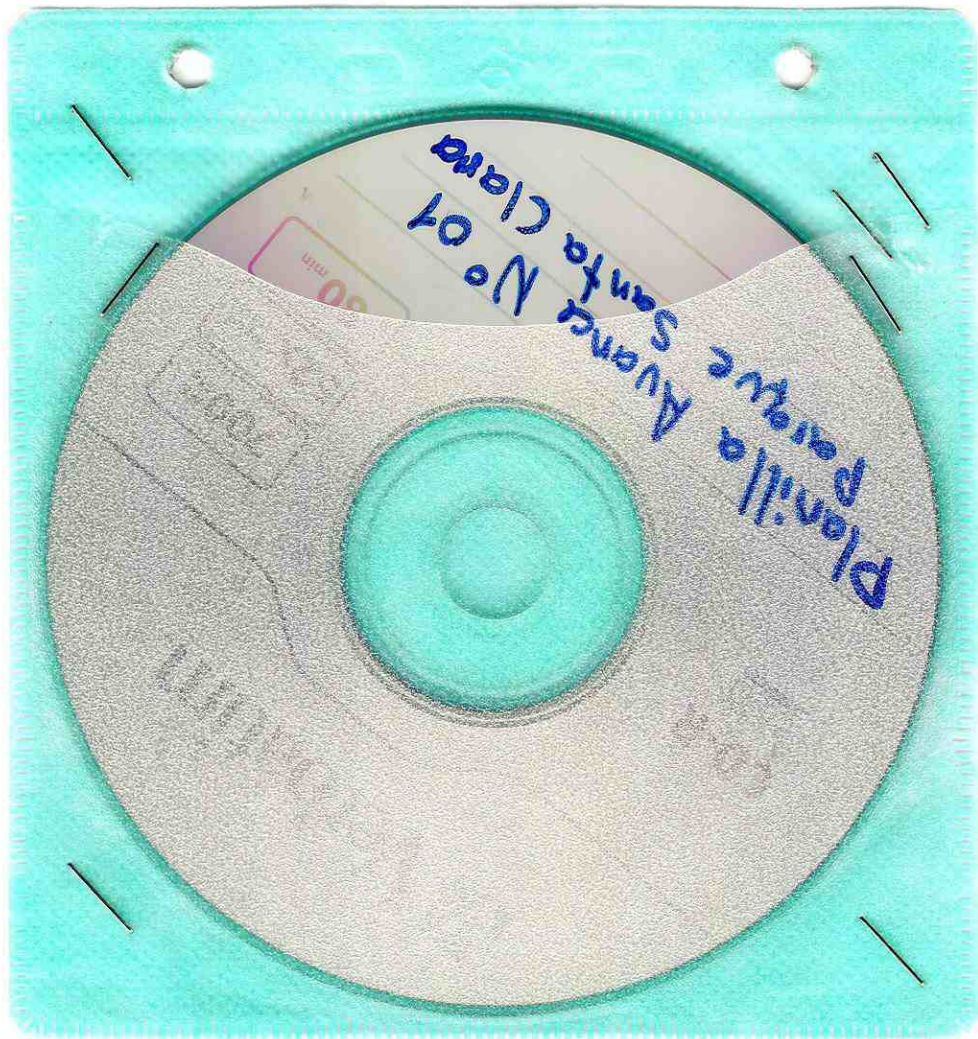
**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4821-M**

**Puyo, 22 de marzo de 2023**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - Secretaria Ejecutiva 2



Alvaro RENATO SOSA  
CASTRO



Planilla Avance Santa Clara  
Parque Santa Clara  
No 01



Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4589-M

Puyo, 24 de febrero de 2023

**PARA:** Sr. Ing. Adán Mariño Montesdeoca  
**Director de Fiscalización (E), Subrogante**

**ASUNTO:** TRÁMITE DE PLANILLA DE AVANCE N° 1 Y SU REAJUSTE PROVISIONAL DEL CONTRATO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Director en referencia al contrato "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", me permito manifestar lo siguiente: De acuerdo a los Art 408 - 17 de las **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS** en lo que refiere a la "**ADMINISTRACIÓN**", a lo que la Ley señala para mi designación; una vez revisada la información que precede, es conveniente indicar que se **APRUEBA LA PLANILLA DE AVANCE 1 Y SU REAJUSTE PROVISIONAL** a favor del **CONSORCIO NyN** Contratista de la obra bajo el siguiente detalle:

VALOR LÍQUIDO DE LA PLANILLA DE AVANCE 01:	\$ 1.602,28 USD
REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA 01:	- \$ 9,61 USD
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1.592,67 USD</b>

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el **CONTRATO - CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**, SE SOLICITA SE PROCEDA CON EL TRÁMITE DE PAGO de la **PLANILLA DE AVANCE N° 1 y su REAJUSTE PROVISIONAL** a favor del **CONSORCIO NyN** Contratista de la obra.

Para su efecto; se adjunta toda la información relevante en físico y original, firmas y recibidos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.  
Atentamente

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz  
**FISCALIZADOR 1**

Referencias:

- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4530-M

Anexos:

- iac\_parque\_santa\_clara\_diciembre\_2022-signed-signed.pdf
- informe\_no.\_001-dga-ja-scm-dp-2023.pdf
- img20221230\_16253340.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4589-M**

**Puyo, 24 de febrero de 2023**

- camscanner\_01-26-2023\_14.01.pdf
- factura\_santiago\_hidalgo\_diciembre\_y\_enero.pdf
- factura\_diciembre\_de\_2023.pdf
- informe\_pago\_planilla\_1-signed0810532001676558226.pdf
- planilla\_n1-signed-signed.pdf
- reajuste\_prov.\_pav\_01-signed-signed.pdf
- reprogramacion\_1-signed\_(2)-signed-signed.pdf
- plano\_rubro\_2\_firmar-signed-signed.pdf
- plano\_rubro\_1\_firmar-signed-signed.pdf
- rubro\_3\_firmar-signed-signed.pdf
- rubro\_2\_firmar-signed-signed.pdf
- rubro\_1\_firmar-signed-signed.pdf
- oficio\_nyn-signed.pdf
- certificado\_cumplimiento\_tributario\_(1)0061278001676558313.pdf
- certificado\_empresa\_ruc\_(1)0234744001676558321.pdf
- ingresonovedadesimprimir.jsf.pdf
- contrato\_coto\_consortio\_nyn-signed\_(2)ok-signed-signed-signed0624535001676558338.pdf
- planilla\_n1\_16-02-2023-signed-signed-signed.pdf
- whatsapp\_image\_2023-02-17\_at\_15.11.47.jpeg
- informe\_administrador\_planilla\_n°01\_parque-signed.pdf
- informe\_pago\_planilla\_1\_24-02-2023-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERT FERNANDO  
QUINTANA MUÑOZ**

**INFORME N°01 - INFORME ADMINISTRADOR DE CONTRATO**  
**PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA,**  
**PROVINCIA DE PASTAZA"**

PROCESO: COTO-GADPPz-012-2022

Puyo, 24 de febrero de 2023.

**1. ANTECEDENTES.**

- Con fecha 24 de noviembre de 2022 se firma el contrato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el **CONSORCIO NyN**; cuyo objeto es el **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**
- Mediante **RESOLUCIÓN N° 009-GADPPz-2023**, de fecha 06 de enero de 2023, resuelve lo siguiente Art. 1.- Dejar sin efecto la designación como administrador del proyecto **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA** al Ing. Daniel Ramos Campaña1; Art. 2.- De conformidad al Memorando N° GADPPZ-OBAS-PUBLICAS-2023-9057-M, de fecha 03 de Enero de 2023, suscrito por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas para el Ing. Jaime Guevara Prefecto Provincial del GADPPZ quien solicita la Autorización para que se designe la **Administración de Contrato** de la **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA** al Ing. **Robert Quintana Fiscalizador 1 del GADPPz**, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 de su Reglamento General.

**2. DESARROLLO.**

**2.1 GENERALIDADES.**

Objeto del Contrato:	<b>CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA</b>
Monto Contractual:	<b>\$ 569.031,9237 USD</b>
Contratista:	<b>CONSORCIO NyN.</b> <b>Procurador Común Arq. Pablo Narváez</b>
Administrador de Contrato:	<b>Ing. Robert Quintana</b>
Fiscalizador de Obra:	<b>Ing. Aníbal Cárdenas</b>
Plazo Contractual:	<b>270 días</b>
Fecha firma de contrato:	<b>24 de noviembre de 2022</b>
Fecha de inicio:	<b>20 de diciembre de 2022</b>
Anticipo:	<b>50% del monto contractual</b>
Período del Informe:	<b>20 al 31 de diciembre de 2022</b>

**2.2 AVANCE ECONÓMICO**

Valor del Anticipo:	<b>\$ 284.515,96 USD</b>
Número de Planilla de Obra:	<b>Planilla de Avance Nro. 01</b>
Valor de Planilla de Obra N° 1:	<b>\$ 3.204,56 USD</b>
Porcentaje de Avance:	<b>0.56 %</b>

Descuento Anticipo: \$ 1.602,28 USD  
 Total a Pagar: \$ 1.602,28 USD

PLANILLAS	EJECUTADO		PLANILLA AL 100%		INCREMENTOS	
	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
ANTERIORES	\$0,00	0.00	\$0,00	0.00		
ACTUAL	\$3.204,56	0,56	\$3.204,56	0,56		
ACUMULADAS	\$3.204,56	0,56	\$3.204,56	0,56		

**2.3 TIEMPO UTILIZADO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO.**

Hasta la aprobación de la planilla de Avance Nro. 01 se han utilizado 12 días del plazo contractual de 270 días; de acuerdo al siguiente detalle:

PLANILLA	MES	Nro. DE DÍAS
1	Diciembre 2022	12
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>

**3. CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN**

GARANTIA DE BUEN USO DEL ANTICIPO: **Vigente**  
 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: **Vigente**  
 SEGURO SOCIAL: **Cumple**

**4. CONCLUSIONES.**

- Emitir el informe de Aprobación de parte de la Administración de Contrato del proyecto cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**, respecto a la planilla de Avance Nro. 01 con la finalidad de continuar con los trámites respectivos de pago.

**5. RECOMENDACIONES.**

- Revisada y analizada toda la documentación y el informe de Fiscalización correspondiente al período del mes de **diciembre de 2022** y al cumplir con todos los productos estipulados en el contrato se procede a Aprobar la Planilla de Avance Nro. 01, para que se continúe con el tramite respectivo de pago.

Atentamente,



ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana  
**FISCALIZADOR 1**  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



## INFORME DE FISCALIZACIÓN DE OBRA

### PLANILLA No. 1 DE AVANCE DE OBRA

Período de Ejecución: 20/12/2022 al 31/12/2022

#### A) ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de noviembre del 2022, el GAD Provincial de Pastaza suscribe con el CONSORCIO NyN, el contrato para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Mediante contrato COTIZACION DE OBRA – GADPPz – 012 – 2022 se designa al Ing. Daniel Ramos como Administrador de Contrato, posteriormente mediante RESOLUCION N° 009 - GADPPz – 2023 en remplazo del Ing. Daniel Ramos se designa al Ing. Robert Quintana como Administrador del Contrato de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

#### B) DATOS GENERALES:

Código del proceso de contratación:	COTIZACION DE OBRA – GADPPz – 012 – 2022
Objeto del contrato:	CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Monto del contrato:	\$569.031,9237 sin incluir IVA
Fecha de suscripción:	24 de noviembre de 2022
Monto del anticipo:	\$ 284.515,96 USD
Fecha de acta de notificación de inicio de plazo:	19 de diciembre del 2022
Fecha de terminación contractual:	15 de septiembre del 2023
Contratista:	CONSORCIO NyN
Fiscalizador de la obra:	Ing. Anibal Cárdenas

#### C) PLAZOS Y AVANCE

##### C.1 PLAZO DEL CONTRATO

Plazo total inicial: 270 días ✓

##### C.2 AMPLIACIONES Y PARALIZACIONES DE PLAZO A LA FECHA DE LA PLANILLA

MOTIVACIÓN:	DÍAS

#### D) RESUMEN DE PLANILLAJE

PLANILLA:	MONTO LÍQUIDO A PAGAR:	ANTICIPO DEVENGADO:
PLANILLA 1	\$ 1,602.28 USD ✓	\$ 1,602.28 USD ✓



MONTO DE AVANCE ECONÓMICO TOTAL:	\$	3.204,56	/
TOTAL ANTICIPO DEVENGADO:	\$	284.515,96	-
% DE AVANCE TOTAL:	%	00,56	
<b>MULTA PLANILLA 1:</b>	\$	0,00	
TOTAL MULTAS:	\$	0,00	
VALOR LÍQUIDO A PAGAR EN ESTA PLANILLA:	\$	1.602,28	/
(VALOR TOTAL - MULTA - % DE ANTICIPO DEVENGADO)			
<b>REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA 01</b>	\$	-9,61	/

Nota: De acuerdo al trámite de la **Planilla No. 1**, de Avance de Obra, en esta se detalla la amortización del anticipo.

## E) ANÁLISIS DEL PERÍODO DE PLANILLAJE

### E.1 ANÁLISIS DE INCIDENCIAS EN LA PLANILLA

ÍTEM	PARÁMETRO DE CUMPLIMIENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
A	Avance de obra de acuerdo al cronograma	X		
B	Retardo parcial en el periodo de la planilla		X	
C	Disposiciones del Administrador	X		
D	Disposiciones del Fiscalizador	X		
E	Cumplimiento de especificaciones técnicas	X		
F	Utilización de maquinaria ofertada	X		
G	Asistencia a las reuniones	X		
H	Asistencia del personal ofertado	X		
I	Obstaculización de trabajos a otros contratistas o al contratante		X	
J	Demora en la presentación de planillas a Fiscalización		X	
K	Normativa de Seguridad Industrial y Seguro Ocupacional	X		
L	Normativa de Manejo Ambiental	X		

### E.2 ANÁLISIS DE MULTAS (del periodo planillado)

ÍTEM	DETALLE DEL OBJETO DE SANCIÓN	MONTO BASE PARA CÁLCULO	%	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	No. DE DÍAS	VALOR DE LA MULTA
A							
B							
C							
D							
TOTAL DE MULTAS EN ESTE PERÍODO DE PLANILLAJE:							

## F) CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN

GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO	VIGENTE
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENTE
SEGURO SOCIAL	SI CUMPLE

En virtud del presente informe y en calidad de Fiscalizador de Obra, **SE APRUEBA Y SE SOLICITA** se proceda con el pago de la **Planilla de Avance de Obra No. 1**, con el siguiente detalle.

PORCENTAJE DE AVANCE PARCIAL EN ESTE PERÍODO	00.56 %
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	00.56 %
VALOR TOTAL DE LA PRESENTE PLANILLA	\$3.204,56



DEVENGACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO EN ESTE PERÍODO	\$00.000,00
DÉSCUENTO POR CONCEPTO DE MULTAS PARA ESTA PLANILLA	\$0.00
VALOR LIQUIDO A PAGAR <b>PLANILLA 01</b> :	\$ 1.602,28

TODAS LAS RETENCIONES TRIBUTARIAS SERÁN RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GADPPz.

Puyo, 26 de enero de 2023.

Att,



Firmado electrónicamente por:  
**ANIBAL STALIN**  
**CARDENAS VILLACIS**

.....  
Ing. Aníbal Cárdenas  
**FICALIZADOR DE LA OBRA**  
c-c a archivo



Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4530-M

Puyo, 16 de febrero de 2023

**PARA:** Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz  
**Fiscalizador 1**

**ASUNTO:** TRÁMITE DE PLANILLA DE AVANCE N° 1 Y SU REAJUSTE PROVISIONAL DEL CONTRATO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En referencia al contrato "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" me permito manifestar lo siguiente:

De acuerdo a los Art 408 - 19 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS en lo que refiere a la "FISCALIZACIÓN", a lo que la Ley señala para mi designación; una vez revisada y elaborada la información que precede, es conveniente indicar que se **APRUEBA LA PLANILLA DE AVANCE 1 Y SU REAJUSTE PROVISIONAL** a favor del **CONSORCIO NyN** Contratista de la obra, bajo el siguiente detalle.

VALOR LÍQUIDO DE LA PLANILLA DE AVANCE 01:	\$ 1.602,28 / USD
<u>REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA 01:</u>	<u>- \$ 9,61 / USD</u>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1.592,67 - USD</b>

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el CONTRATO - CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, SE SOLICITA SE PROCEDA CON EL TRÁMITE DE PAGO de la **PLANILLA DE AVANCE 1 Y SU REAJUSTE PROVISIONAL** a favor de la **CONSORCIO NyN** Contratista de la obra.

Se tramita la presente planilla una vez que se recibe la conformidad ambiental con fecha 2023 - 02 - 16 08:58:15 mediante plataforma Quipux Yasuny institucional, cabe indicar que la conformidad ambiental representa ser un documento primordial para proceder al pago respectivo.

*Para su efecto; se adjunta toda la información relevante en físico y original, firmas y recibidos.*

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Anibal Stalin Cardenas Villacis  
**ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 1**

Referencias:  
- GADPPZ-DGA-2023-13463-M



**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4530-M**

**Puyo, 16 de febrero de 2023**

Anexos:

- iac\_parque\_santa\_clara\_diciembre\_2022-signed-signed.pdf
- informe\_no.\_001-dga-ja-scm-dp-2023.pdf
- img20221230\_16253340.pdf
- camscanner\_01-26-2023\_14.01.pdf
- factura\_santiago\_hidalgo\_diciembre\_y\_enero.pdf
- factura\_diciembre\_de\_2023.pdf
- informe\_pago\_planilla\_1-signed0810532001676558226.pdf
- planilla\_n1-signed-signed.pdf
- reajuste\_prov.\_pav\_01-signed-signed.pdf
- reprogramacion\_1-signed\_(2)-signed-signed.pdf
- plano\_rubro\_2\_firmar-signed-signed.pdf
- plano\_rubro\_1\_firmar-signed-signed.pdf
- rubro\_3\_firmar-signed-signed.pdf
- rubro\_2\_firmar-signed-signed.pdf
- rubro\_1\_firmar-signed-signed.pdf
- oficio\_nyn-signed.pdf
- certificado\_cumplimiento\_tributario\_(1)0061278001676558313.pdf
- certificado\_empresa\_ruc\_(1)0234744001676558321.pdf
- ingresonovedadesimprimir.jsf.pdf
- contrato\_coto\_consortio\_nyn-signed\_(2)ok-signed-signed0624535001676558338.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**CANIBAL STALIN**  
**CARDENAS VILLACIS**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE OBRA**  
**PLANILLA No. 1 DE AVANCE DE OBRA**  
**Período de Ejecución: 20/12/2022 al 31/12/2022**

**A) ANTECEDENTES:**

Con fecha 24 de noviembre del 2022, el GAD Provincial de Pastaza suscribe con el CONSORCIO NyN, el contrato para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Mediante contrato COTIZACION DE OBRA – GADPPz – 012 – 2022 se designa al Ing. Daniel Ramos como Administrador de Contrato, posteriormente mediante RESOLUCION N° 009 - GADPPz – 2023 en remplazo del Ing. Daniel Ramos se designa al Ing. Robert Quintana como Administrador del Contrato de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

**B) DATOS GENERALES:**

Código del proceso de contratación:	COTIZACION DE OBRA – GADPPz – 012 – 2022
Objeto del contrato:	CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Monto del contrato:	\$569.031,9237 sin incluir IVA
Fecha de suscripción:	24 de noviembre de 2022
Monto del anticipo:	\$ 00,00USD
Fecha de acta de notificación de inicio de plazo:	19 de diciembre del 2022
Fecha de terminación contractual:	15 de septiembre del 2023
Contratista:	CONSORCIO NyN
Fiscalizador de la obra:	Ing. Aníbal Cárdenas

**C) PLAZOS Y AVANCE**

**C.1 PLAZO DEL CONTRATO**

Plazo total inicial: 270 días.

**C.2 AMPLIACIONES Y PARALIZACIONES DE PLAZO A LA FECHA DE LA PLANILLA**

MOTIVACIÓN:	DÍAS

**D) RESUMEN DE PLANILLAJE**

PLANILLA:	MONTO LÍQUIDO A PAGAR:	ANTICIPO DEVENGADO:
PLANILLA 1	\$ 1,602.28 USD	\$ 1,602.28 USD

MONTO DE AVANCE ECONÓMICO TOTAL:	\$	3.204,56
TOTAL ANTICIPO DEVENGADO:	\$	00.000,00
% DE AVANCE TOTAL:	%	00,56
<b>MULTA PLANILLA 1:</b>	\$	0,00
TOTAL MULTAS:	\$	0,00
VALOR LÍQUIDO A PAGAR EN ESTA PLANILLA: (VALOR TOTAL - MULTA - % DE ANTICIPO DEVENGADO)	\$	1.602,28
<b>REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA 01</b>	\$	-9,61

Nota: De acuerdo al trámite de la **Planilla No. 1**, de Avance de Obra, en esta se detalla la amortización del anticipo.

## E) ANÁLISIS DEL PERÍODO DE PLANILLAJE

### E.1 ANÁLISIS DE INCIDENCIAS EN LA PLANILLA

ÍTEM	PARÁMETRO DE CUMPLIMIENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
A	Avance de obra de acuerdo al cronograma	X		
B	Retardo parcial en el período de la planilla		X	
C	Disposiciones del Administrador	X		
D	Disposiciones del Fiscalizador	X		
E	Cumplimiento de especificaciones técnicas	X		
F	Utilización de maquinaria ofertada	X		
G	Asistencia a las reuniones	X		
H	Asistencia del personal ofertado	X		
I	Obstaculización de trabajos a otros contratistas o al contratante		X	
J	Demora en la presentación de planillas a Fiscalización		X	
K	Normativa de Seguridad Industrial y Seguro Ocupacional	X		
L	Normativa de Manejo Ambiental	X		

### E.2 ANÁLISIS DE MULTAS (del periodo planillado)

ÍTEM	DETALLE DEL OBJETO DE SANCIÓN	MONTO BASE PARA CÁLCULO	%	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	No. DE DÍAS	VALOR DE LA MULTA
A							
B							
C							
D							
TOTAL DE MULTAS EN ESTE PERÍODO DE PLANILLAJE:							

## F) CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN

GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO	VIGENTE
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENTE
SEGURO SOCIAL	SI CUMPLE

En virtud del presente informe y en calidad de Fiscalizador de Obra, **SE APRUEBA Y SE SOLICITA** se proceda con el pago de la **Planilla de Avance de Obra No. 1**, con el siguiente detalle.

PORCENTAJE DE AVANCE PARCIAL EN ESTE PERÍODO	00.56 %
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	00.56 %
VALOR TOTAL DE LA PRESENTE PLANILLA	\$3.204,56

DEVENGACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO EN ESTE PERÍODO	\$00.000,00
DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTAS PARA ESTA PLANILLA	\$0.00
VALOR LÍQUIDO A PAGAR PLANILLA 01:	\$ 1.602,28

TODAS LAS RETENCIONES TRIBUTARIAS SERÁN RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GADPPz.

Puyo, 26 de enero de 2023.

Att,



.....  
Ing. Aníbal Cárdenas  
**FICALIZADOR DE LA OBRA**  
c-c a archivo



**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Pastaza

04 ENE 2013

Fecha:

Recibido:

EM

Número:

Hora: 15:57

## PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 1

OBRA: "CONSTRUCCIÓN PARQUE DE  
SANTA CLARA"

CONSORCIO: NYN

OF-004-CNYN-2022

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Pastaza

04 ENE 2023

Fecha:

Recibido:

EM

Número:

Hora: 15:57

Puyo, 04 de enero del 2023

Señor . Ingeniero

Alvaro Sosa

**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL GADPPZ**

Puyo.-

De mi consideración:

Por medio del presente, me dirijo a Ud. Con la finalidad de emitir un afectuoso saludo, y al mismo tiempo desearle todos los éxitos en sus funciones, encomendadas en beneficio de nuestra comunidad. A la vez hago le hago llegar la Planilla de Avance N° 1 de avance de la obra: **CONSTRUCCION DEL PARQUE DE SANTA CLARA**, para que se autorice a quien corresponda se dé el trámite y aprobación correspondiente.

Por la atención que se dé a la presen, anticipo mi agradecimiento y estima.

Cordialmente.



firmado digitalmente por:  
**PABLO FERNANDO  
NARVAEZ ARCE**

Arq. Pablo Narváez Arce

**PROCURADOR COMUN CONSORCIO NyN**

Cel: 0987594236

Correo: paferna\_777@yahoo.es

ING ANIBAL CARDENA

FAVOR CONTINUAR CON  
EL TRAMITE PERTINENTE

05-01-2023

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## PLANILLA DE AVANCE 1

OBRA: CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DESANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

FECHA DE CONTRATO: 24-nov-22  
 CONTRATISTA: CONSORCIO NYN  
 PLAZO: 270  
 AMPLIACIONES: 270  
 TOTAL: 270

FECHA PLANILLA: 05-ene-23  
 INICIO DE PLAZO: 20-dic-22  
 TERMINACION DEL PLAZO: 15-sep-23  
 PERIODO: 20-dic-22 A 31-dic-22

Parcial  
 Acumulado  
 V. CONTRATO: 569,031.92  
 19/12/2022 V. PLANILLA: 3,204.56  
 V. EXCEDENTES: 0  
 % DE AVANCE: 0.56

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			IMPORTE							
			CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA				
1	1.- Trabajos preliminares															
2	Desbroce y limpieza	m <sup>2</sup>	8,884.17	0.23	2,043.3591	0.00	8,393.43	8,393.43	0.00	1,930.49	94.48%	0.00	1,930.49	0.00	1,930.49	0.00
3	Cerramiento del área del proyecto	m	374.45	3.42	1,280.6190	0.00	365.02	365.02	0.00	1,248.37	97.48%	0.00	1,248.37	0.00	1,248.37	0.00
4	Acometida e instalaciones de agua potable provisional	u	1.00	25.70	25.7000	0.00	1.00	1.00	0.00	25.70	100.00%	0.00	25.70	0.00	25.70	0.00
5	Acometida e instalaciones eléctricas provisionales	u	1.00	36.66	36.6600	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Excavación sin clasificar con maquinaria pesada incluye desalajo de la obra	m <sup>3</sup>	2,559.93	2.05	5,247.8565	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m <sup>3</sup>	5,022.55	2.66	13,359.9830	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Relleno compactado con suelo natural	m <sup>3</sup>	490.41	3.77	1,848.8457	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	2.- Caminerías y espacios de espaciamiento															
10	Replanteo y nivelación para bordillos	m	1,562.03	0.59	921.5977	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Bordillo h.s. 0.14*0.20 f'c=180 kg/cm2	m	708.21	7.37	5,219.5077	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Bordillo h.s. 0.14*0.40 f'c=180 kg/cm2	m	299.00	12.09	3,614.9100	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	Replanteo y nivelación para adoquín	m <sup>2</sup>	3,327.60	1.20	3,993.1200	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	Tendido, rasanteado y compactado de arena	m <sup>3</sup>	359.04	11.42	4,100.2368	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	Suministro e instalación de adoquín holandés interlock 13x25x6 cm f'c=400 kg/cm2	m <sup>2</sup>	1,526.11	15.86	24,204.1046	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Suministro e instalación de adoquín tipo canaleta 12x24x8 cm f'c=400 kg/cm2	m <sup>2</sup>	1,525.78	17.89	27,296.2042	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Suministro e instalación de adoquín tipo canaleta 30x30x8 cm f'c=400 kg/cm2	m	312.94	17.58	5,501.4852	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Hormigón simple en jardinerías y muros f'c=180 kg/m <sup>2</sup> inc. encofrado	m <sup>3</sup>	67.19	160.49	10,783.3231	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Suministro y colocación de tubería pvc 3" en jardinerías	m	118.00	8.62	1,017.1600	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20	Suministro y colocación de codo de 3" en jardinerías	u	236.00	4.31	1,017.1600	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m <sup>3</sup>	177.69	14.29	2,539.1901	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	Red de drenaje 15x15 10.00mm	m <sup>2</sup>	467.70	10.01	4,681.6770	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Acera h.s. loseta e=10 cm 180 kg/cm2	m <sup>2</sup>	716.89	15.43	11,061.6127	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Piso de aglomerado con resinas de poliuretano (sistema binder e=20 mm)	m <sup>2</sup>	467.70	51.27	23,978.9790	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	Hormigón s. f'c=180 kg/cm2 en gradas con encofrado	m <sup>3</sup>	1.55	205.23	318.1065	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Garniería de pepa de ungrahua	m <sup>2</sup>	482.58	18.03	8,700.9174	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Materiales (regado manual)	m <sup>3</sup>	350.00	18.65	6,527.5000	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Pasamano ac inox 304 pasaje 1tubo 2" + 4tubo 3/4" poste tubo 2"	m	67.65	116.07	7,852.1355	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Terminación y acabados															
30	Enlucido vertical paletado mortero 1:3	m <sup>2</sup>	64.99	8.30	539.4170	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	Empaste exterior	m <sup>2</sup>	64.99	3.84	249.5616	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32	Pintura de caucho satinado	m <sup>2</sup>	64.99	4.96	322.3504	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33	3.- Bancas de hormigón. Tipo I y II															
34	Hormigón ciclopeo (50% h.s. f'c=180 kg/cm2-50% piedra)	m <sup>3</sup>	26.67	110.75	2,953.7025	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35	Banca de hormigón pulido f'c=180 kg/m2 inc. encofrado	m	266.75	80.23	21,401.3525	0.00			0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

32	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2	kg	1,174.00	1.76	2,066.2400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
33	Espaldar de acero inoxidable en bancas	m	30.77	113.09	3,479.7793	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
34	Enlucido vertical paletado mortero 1:3	m2	92.98	8.30	771.7340	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
35	Empaste exterior	m2	92.98	3.84	357.0432	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
36	Pintura de caucho satinado	m2	92.98	4.96	461.1808	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>4.- Pergolas sobre bancas</b>												
37	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	53.62	11.53	618.2386	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
38	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 36	kg	596.30	3.41	2,033.3830	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
39	Montaje de placa metálica e=8 mm astm a 36	u	14.00	23.92	334.8800	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
40	Cubierta policarbonato celular 10mm	m2	53.62	44.71	2,397.3502	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>5.- Pedestal para monumento representativo de la zona</b>												
41	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	1.60	14.29	22.8640	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
42	Hormigón s. f'c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0.40	128.80	51.5200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
43	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en muros	m3	2.08	219.89	457.3712	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
44	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2	kg	143.56	1.76	252.6656	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
45	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	3.22	2.66	8.5652	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
46	Montaje de placa metálica 0.88x0.88 m e=5mm astm a 36	u	1.00	57.25	57.2500	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
47	Recubrimiento de granito marrón habano	m2	11.52	79.29	913.4208	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>6.- Cerramiento perimetral</b>												
<b>Trabajos preliminares</b>												
48	Replanteo y nivelación para cerramientos	m	92.45	0.64	59.1680	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
49	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	25.88	3.48	90.0624	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
50	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	14.78	2.66	39.3148	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Estructural</b>												
51	Hormigón s. f'c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0.58	128.80	74.7040	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
52	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en pilintos inc. encofrado	m3	1.73	216.43	374.4239	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
53	Hormigón ciclopeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50%pedra)	m3	11.32	110.75	1,253.6900	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
54	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	3.70	228.24	844.4880	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
55	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	3.95	235.58	930.5410	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
56	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	820.29	1.76	1,443.7104	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
57	Montaje de placa metálica e=8 mm astm a36	m2	1.00	119.64	119.6400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
58	Cerramiento de tubo 3" e=1.50mm	kg	1,955.18	2.45	4,790.1910	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
59	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 36	kg	590.29	3.41	2,012.8889	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Albañilería, Terminación, Acabado y Cubierta</b>												
60	Mampostería bloque liviano e=15 cm	m2	46.84	15.51	726.4884	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
61	Enlucido vertical paletado mortero 1:3	m2	109.20	8.30	906.3600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
62	Estucado de paredes vertical	m2	109.20	5.14	561.2880	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
63	Pintura de caucho satinado	m2	109.20	4.96	541.6320	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
64	Pintura en obra de arte representativa amazónica	m2	48.95	31.36	1,535.0720	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
65	Cubierta policarbonato celular 10mm	m2	90.36	44.71	4,039.9956	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>7.- Vegetación</b>												
66	Vegetación baja en jardineras	m2	1,607.19	8.63	13,870.0497	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
67	Césped filipino	m2	1,818.87	4.72	8,585.0664	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
68	Vegetación media	u	154.00	4.99	768.4600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
69	Vegetación alta	u	66.00	21.19	1,398.5400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>8.- Baterías sanitarias</b>												
<b>Trabajos preliminares</b>												
70	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	166.85	11.53	1,923.7805	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
71	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	92.26	3.48	321.0648	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
72	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	31.10	2.66	82.7260	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
73	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	35.49	14.29	507.1521	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Estructural</b>												
74	Hormigón s. f'c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	2.60	128.80	334.8800	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00

75	Hormigón s. f.c=240 kg/cm2 en pilintos inc. encofrado	m3	7.78	216.43	1.683.8254	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
76	Hormigón ciclopeo (50% h.s.f.c=180 kg/cm2-50% piedra)	m3	12.79	110.75	1.416.4925	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
77	Hormigón s. f.c=240 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	5.32	235.58	1.253.2856	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
78	Hormigón s. f.c=240 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	6.51	228.24	1.485.8424	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
79	Hormigón s. f.c=240 kg/cm2 en vigas inc. encofrado	m3	6.25	292.94	1.830.8750	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
80	Hormigón s. f.c=240 kg/cm2 en losas inc. encofrado	m3	16.00	278.32	4.453.1200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
81	Alivianamiento bloque pomez (40x20x15)	u	1.232.00	0.92	1.133.4400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
82	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2	kg	6.397.00	1.76	11.258.7200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Albanilería</b>												
83	Ladrillo visto 9*15*30 (vertical)	m2	133.96	23.29	3.119.9284	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
84	Lacado de ladrillo visto	m2	133.96	5.83	780.9868	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
85	Contrapiso h.s e=10 cm con mallá armex sin subbase	m2	166.85	15.02	2.506.0870	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
86	Mesón h.a. f.c=180 kg/cm2 e=7 cm hierro	m	6.37	44.30	282.1910	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
87	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	166.85	8.22	1.371.5070	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
88	Texturizado y pigmentado	m2	103.53	9.13	945.2289	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
89	Impermeabilización losa de cubierta	m2	167.41	16.65	2.787.3765	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Terminación</b>												
90	Enlucido de filos y fajas mortero 1:3	m	52.63	3.18	167.3634	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
91	Enlucido vertical paletado mortero 1:3	m2	158.30	8.30	1.313.8500	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
92	Enlucido horizontal paletado mortero 1:5	m2	166.85	11.53	1.923.7805	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
93	Empaste interior	m2	209.55	3.84	804.6720	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
94	Empaste exterior	m2	39.38	3.84	151.2192	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Acabado</b>												
95	Cerámica para pisos antideslizante	m2	55.60	23.34	1.297.7040	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
96	Cerámica para paredes interiores	m2	85.40	19.17	1.637.1180	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
97	Barredora de porcelanato h= 10 cm	m	48.43	5.57	269.7551	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
98	Pintura de caucho satinado	m2	239.75	4.96	1.189.1600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
99	Recubrimiento de granito lavado	m2	3.50	79.29	277.5150	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Carpintería</b>												
100	Paneles divisorios para baños en aluminio	m2	9.74	87.96	856.7304	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
101	Puertas de aluminio (0.65x1.80m)	u	6.00	287.67	1.726.0200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
102	Puerta de madera batiente (1.60*2.10)	u	1.00	209.38	209.3800	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
103	Puerta panelada incluye chapa (1.00*2.10)	u	3.00	231.12	693.3600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
104	Puerta corredera (1.00*2.00)	u	2.00	248.22	496.4400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
105	Celosía perimetral de estructura metálica	kg	1.344.58	3.25	4.369.8850	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
106	Ventana de aluminio y vidrio laminado 3+3 mm	m2	21.32	85.15	1.815.3980	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
107	Espejo 4 mm	m2	4.50	12.16	54.7200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
108	Banca de hormigón y tubo acero inoxidable 1 1/2" (2.30x0.60)	u	3.00	307.81	923.4300	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Muebles sanitarios</b>												
109	Inodoro blanco alargado incluye accesorios	u	8.00	162.42	1.299.3600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
110	Lavamanos blanco empotrables (inc. accesorios)	u	8.00	82.99	663.9200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
111	Urinario blanco fv llave manual	u	3.00	72.64	217.9200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
112	Barra de apoyo acero inoxidable mate para baños discapacitados (kit)	jgo	2.00	287.50	575.0000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
113	Tachos de basura-puntos ecológicos(interior)	u	2.00	43.42	86.8400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
114	Dosificador de jabón para baño	u	4.00	16.41	65.6400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
115	Portapapel para baño	u	4.00	19.83	79.3200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
116	Gancho doble para baño (colgador)	u	8.00	7.87	62.9600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Instalaciones hidrosanitarias</b>												
117	Tubería pvc roscable d=1" en conducción + prueba	m	69.25	5.52	382.2600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
118	Tubería pvc d=110 mm desagüe	m	34.47	7.17	247.1499	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
119	Tubería pvc d=50 mm desagüe	m	13.88	5.20	72.1760	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
120	Punto de desagües pvc 50 mm	pto	18.00	40.24	724.3200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00

121	Punto de desagües pvc 110 mm	pto	11.00	45.83	504.1300	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
122	Codo pvc-s d=50 mm * 45° e/c desagüe	u	12.00	10.02	120.2400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
123	Codo pvc-s d=50 mm * 90° e/c desagüe	u	18.00	9.56	172.0800	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
124	Yee pvc-s d=50 mm desagüe	u	7.00	6.61	46.2700	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
125	Codo pvc-s d=110 mm * 90° e/c desagüe	u	11.00	13.30	146.3000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
126	Codo pvc-s d=110 mm * 45° e/c desagüe	u	12.00	13.30	159.6000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
127	Reductor pvc-s 110x50 mm desagüe	u	1.00	7.97	7.9700	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
128	Yee pvc reductora 100 x 50mm desagüe	u	3.00	20.43	61.2900	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
129	Yee pvc-s d=110 mm desagüe	u	6.00	18.44	110.6400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
130	Cajas revisión h.s. 0.60x0.60x0.60 con tapa h.a	u	5.00	102.91	514.5500	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
131	Rejilla de piso 3"	u	6.00	9.30	55.8000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
132	Instalación de agua fría pvc 1/2" roscable fv 1/4 de vuelta	ptos	18.00	38.06	685.0800	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
133	Bejante de aa-ll con falsa columna pvc 110 mm reforzado	m	21.00	21.64	454.4400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>9.- Sistema hidrosanitario</b>												
134	Acometida a red matriz de aa.p.p. 63mm x 3/4"	u	1.00	90.44	90.4400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
135	Tubería pvc roscable d=1" en conducción + prueba	m	150.00	5.72	858.0000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
136	Llave de paso 1"	u	10.00	23.85	238.5000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
137	Accesorios de agua potable (codo,tee,yee,uniones)	u	4.00	2.51	10.0400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
138	Llave de esfera con rosta d=1" (inc. accesorios)	u	5.00	11.06	55.3000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
139	Replanteo para alcantarillado	m	427.38	1.06	453.0228	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
140	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	93.75	3.48	326.2500	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
141	Gama de arena	m3	9.00	18.10	162.9000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
142	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	30.73	2.66	81.7418	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
143	Tubería de pvc serie 6 d=200mm (trans.instal y prueba)	m	140.00	11.26	1,576.4000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
144	Tubería de pvc serie 6 di=300mm (trans.instal y prueba)	m	59.97	19.58	1,174.2126	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
145	Tubería de pvc serie 6 di=350 mm (trans.instal y prueba)	m	29.36	30.55	896.9480	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
146	Cajas revisión h.s. 0.60x0.60x0.60 con tapa h.a	u	102.91	17.00	1,749.4700	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
147	Caja de revisión (0.80x0.80 con tapa de h.a.)	u	14.00	146.62	2,052.6800	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
148	Rejilla transversal angulo y pletina ancho=30 cm	m	166.36	40.07	6,666.0452	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
149	Hormigón s. f'c=180 kg/cm2 en caja para rejilla transversal	m3	14.30	229.89	3,287.4270	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>10.- Espacio cubierto: juegos ludicos</b>												
<b>Trabajos preliminares</b>												
150	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	166.85	11.53	1,923.7805	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
151	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	55.30	3.48	192.4440	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
152	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	32.70	2.66	86.9820	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
153	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	24.58	14.29	351.2482	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Estructural</b>												
154	Hormigón s. f'c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	1.80	128.80	231.8400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
155	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	7.20	216.43	1,558.2960	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
156	Hormigón ciclópeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50%piedra)	m3	6.79	110.75	751.9925	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
157	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	2.58	228.24	588.8592	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
158	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	2.92	235.58	682.8936	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
159	Montaje de placa metálica 450x450x10 mm astm a 36	u	8.00	51.41	411.2800	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
160	Suministro y montaje de pernos, tuercas y rodajas	jgo	8.00	39.24	313.9200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
161	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 500 grado b	kg	6,558.92	3.43	22,497.0956	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
162	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2	kg	1,070.06	1.76	1,883.3056	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
163	Contrapiso h.s=10 cm con mallla armex sin subbase	m2	160.58	15.02	2,411.9116	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
164	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	160.58	8.22	1,319.9676	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
165	Texturizado y pigmentado	m2	160.58	9.13	1,466.0954	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
166	Cubierta duratecho pre pintado e= 0.40 mm o similar	m2	352.34	17.12	6,032.0608	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
167	Celosía perimetral de estructura metálica	kg	3,440.64	3.25	11,182.0800	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Terminación y acabado</b>												

168	Enlucido vertical paletado mortero 1:3	m2	4.32	8.30	35.8560	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
169	Empaste exterior	m2	4.32	3.84	16.5888	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
170	Pintura de caucho satinado	m2	4.32	4.96	21.4272	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Instalaciones hidrosanitarias</b>												
171	Instalación de agua fría pvc 1/2" roscable fv 1/4 de vuelta	ptos	1.00	38.06	38.0600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
172	Tubería pvc roscable d=3/4" en conducción + prueba	m	25.00	3.42	85.5000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
173	Llave de paso 3/4"	u	3.00	7.19	21.5700	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
174	Accesorios de agua potable (codo, tee, yee, uniones)	u	34.00	2.51	85.3400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
175	Instalaciones sanitarias ball 110mm pvc reforzado	m	39.00	21.64	843.9600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
176	Canal tol galv 12x25x20cm, e=0.5mm	m	51.27	19.89	1,019.7603	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>11.- Equipamiento y accesorios</b>												
177	Instalación de bolardos de acero inoxidable aisi 304	u	29.00	70.98	2,058.4200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
178	Suministro e instalación de atril tipo panel informatico	u	3.00	211.14	633.4200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
179	Suministro y montaje de mesas de acero tipo malla	u	8.00	327.59	2,620.7200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
180	Suministro e instalación de estacionamiento para bicicletas	u	1.00	180.16	180.1600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
181	Suministro e instalación de bebedero acabado en granito	u	3.00	294.62	883.8600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
182	Suministro e instalación banner informativo publicitario	u	12.00	64.46	773.5200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
183	Suministro e instalación de basurero de vai ven metálico	u	10.00	233.58	2,335.8000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
184	Suministro e instalación de letras 3d en tol galvanizado	u	10.00	265.33	2,653.3000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>12.- Juegos biosaludables</b>												
185	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	13.61	14.29	194.4869	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
186	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	90.74	15.02	1,362.9148	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
187	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	90.74	8.22	745.8828	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
188	Suministro e instalación de juegos biosaludables (esqui de fondo)	u	1.00	831.00	831.0000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
189	Suministro e instalación de juegos biosaludables (volante)	u	1.00	832.23	832.2300	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
190	Suministro e instalación de juegos biosaludables (cintura)	u	1.00	832.30	832.3000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
191	Suministro e instalación de juegos biosaludables (ascensor)	u	1.00	1,174.30	1,174.3000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
192	Suministro e instalación de juegos biosaludables (pony)	u	1.00	718.30	718.3000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
193	Suministro e instalación de juegos biosaludables (columpio)	u	1.00	832.30	832.3000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
194	Suministro e instalación de equipo de calistenia (work fit pro)	u	1.00	1,761.88	1,761.8800	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>13.- Pileta</b>												
<b>Trabajos preliminares</b>												
195	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	31.82	11.53	366.8846	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
196	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	33.86	3.48	117.8328	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
197	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	14.47	2.66	38.4902	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
198	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	5.79	14.29	82.7391	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Estructural</b>												
199	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	17.69	219.89	3,889.8541	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
200	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2	kg	201.25	1.76	354.2000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Albanilería</b>												
201	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	31.82	15.02	477.9364	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
202	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	132.30	8.22	1,087.5060	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
203	Enlucido vertical paletado mortero 1:3	m2	92.33	8.30	766.3390	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
204	Ceramica para pisos rustica tipo piedra	m2	132.30	24.14	3,193.7220	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
205	Rejilla transversal angulo y pletina ancho=30 cm	m1	58.67	40.07	2,350.9069	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
206	Acera h.s. loseta e=10 cm 180 kg/cm2	m2	132.30	15.43	2,041.3890	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
207	Suministro y colocación de rocas decorativas	u	23.00	47.92	1,102.1600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
208	Porcelanato de alto trafico antideslizante	m2	19.84	29.46	584.4864	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
209	Ceramica para paredes interiores	m2	52.47	19.17	1,005.8499	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
210	Ceramica para pisos de pileta	m2	9.10	21.79	198.2890	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>14.- Cuarto de maquinas</b>												
<b>Trabajos preliminares</b>												
211	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	28.86	3.48	100.4328	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00

212	Relleno con material de mejoramiento [compactador]	m3	5.44	2.66	14.4704	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
213	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	2.18	14.29	31.1522	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
214	Albanilería										
214	Hormigón s. f'c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	1.08	128.80	139.1040	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
215	Tapa sanitaria metálica corrida 0.70*0.70 m	u	1.00	121.95	121.9500	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
216	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	21.78	8.22	179.0316	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
217	Enlucido vertical paletado mortero 1:3	m2	16.26	8.30	134.9580	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
218	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	6.59	219.89	1,449.0751	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
219	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2	kg	450.27	1.76	792.4752	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
220	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	49.47	10.01	495.1947	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
221	15.- Cisterna										
221	Trabajos preliminares										
221	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	13.44	3.48	46.7712	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
222	Relleno con material de mejoramiento [compactador]	m3	2.80	2.66	7.4480	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
223	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	1.25	14.29	17.8625	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
224	Albanilería										
224	Hormigón s. f'c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0.56	128.80	72.1280	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
225	Tapa sanitaria metálica corrida 0.70*0.70 m	u	1.00	121.95	121.9500	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
226	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	16.20	8.22	133.1640	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
227	Enlucido vertical paletado mortero 1:3	m2	13.55	8.30	112.4650	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
228	Estructural										
228	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	3.95	219.89	868.5655	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
229	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2	kg	298.55	1.76	525.4480	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
230	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	31.46	10.01	314.9146	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
231	Cinta (junta impermeable) sika pvc	m	10.00	6.08	60.8000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
232	16.- Sistema hidromecánico pileta										
232	Surtidor tipo lanza 1/2" *10 mm de salida en bronce	u	18.00	130.94	2,356.9200	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
233	Bomba centrífuga 3hp trifásica 220v	u	1.00	1,018.60	1,018.6000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
234	Tubo de 1" pvc	m	360.00	13.03	4,690.8000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
235	Valvula 1" de compuerta	u	16.00	42.34	677.4400	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
236	Valvula check con resorte de 2"	u	2.00	56.87	113.7400	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
237	Accesorios para la red del espejo de agua	gbl	1.00	271.35	271.3500	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
238	Electrovalvulas de 1" en polipropileno y acero inoxidable	u	12.00	337.36	4,048.3200	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
239	Bomba de alta presión 10 hp trifásica 220v	u	1.00	1,705.53	1,705.5300	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
240	Sistema de filtración y recirculación con filtro y bomba de 2 hp 220v	u	1.00	1,968.29	1,968.2900	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
241	Tablero de automatización, protección y control con variador	u	1.00	5,085.57	5,085.5700	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
242	Tubo de 1 1/2" pvc	m	150.00	14.29	2,143.5000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
243	Tubo de 1" pvc	m	210.00	13.03	2,736.3000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
244	Accesorios para la red seca	gbl	1.00	288.48	288.4800	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
245	17.- Juegos infantiles										
245	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	13.05	14.29	186.4845	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
246	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	92.07	15.02	1,382.8914	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
247	Juego infantil playgroud medidas según detalle [pernos de expansión-platinas] polietileno	u	1.00	17,157.85	17,157.8500	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
248	Juego infantil según detalle sube y baja de 4 asientos de polietileno incluye instalación (platina, p	u	1.00	1,017.70	1,017.7000	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
249	Juego infantil según detalle escalera china incluye instalación (platinas-pernos de expansión)	u	1.00	607.72	607.7200	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
250	Juego infantil según detalle columpio para niños incluye instalación (platina, perno de expansión)	u	1.00	835.72	835.7200	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
251	Juego infantil según detalle columpio para pre escolar con asientos de seguridad incluye instalación	u	1.00	835.79	835.7900	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00

252	Juego infantil según detalle (togoganes) para pre escolar incluye instalación (platina, perno de exp	u	1.00	835.76	835.7600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
253	Juego infantil según detalle (torre) para infantes incluye instalación (platina, perno de expansión)	u	1.00	3,233.81	3,233.8100	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>18.- Instalaciones eléctricas</b>												
<b>Iluminación interiores</b>												
254	Punto de luz	pto	16.00	27.43	438.8800	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
255	Foco led 9w, 6500k	u	2.00	4.65	9.3000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
256	Foco led 15w, 6500k	u	14.00	6.87	96.1800	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
257	Lámpara de emergencia 2.5w, 6500k	u	4.00	26.33	105.3200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
258	Interruptor simple	u	8.00	3.38	27.0400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Tomacorrientes</b>												
259	Tomacorriente servicio general	u	10.00	32.90	329.0000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
260	Tomacorriente uso externo	u	13.00	48.22	626.8600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
261	Salida especial 240v	u	1.00	100.44	100.4400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Tableros electricos</b>												
262	Tablero distribución general y accesorios	u	1.00	1,451.19	1,451.1900	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Redes de distribución en medio y bajo voltaje, sistemas de medición</b>												
263	Luminaria tipo campana 90w, 6500k	u	4.00	105.49	421.9600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
264	Transformador monofásico autoprotegido 15kva	u	1.00	1,510.13	1,510.1300	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
265	Acometida principal. ttu 2x4(4) al	u	1.00	381.80	381.8000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
266	Equipo de medición con accesorios	u	1.00	198.36	198.3600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
267	Pruebas de transformador laboratorio eeasa	u	1.00	144.37	144.3700	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
268	Suspensión de servicio	u	1.00	296.83	296.8300	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
269	Acta de energización y puesta en servicio	u	1.00	127.01	127.0100	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Alimentadores para circuitos de iluminación</b>												
270	Tendido de conductor no 8-ttu awg. al, en ducto	m	3,500.00	2.58	9,030.0000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Canalización eléctrica</b>												
271	Bajante para alimentador principal con tubo emt 2"	u	1.00	89.66	89.6600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
272	Bajante para alimentador para techo cubierto	u	1.00	331.36	331.3600	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
273	Bajante para tdg	u	1.00	134.73	134.7300	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
274	Pozo para acometida eléctrica de 60x60x75(Lxh)	u	13.00	137.74	1,790.6200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
275	Excavación de zanja para acometida eléctrica 50x70	m3	140.00	5.88	823.2000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
276	Acometida eléctrica de 2 vías, con ducto novafornt de 4 plg	m	90.00	17.04	1,533.6000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
277	Acometida eléctrica de 3 vías, con ducto novafornt de 4 plg	m	180.00	22.04	3,967.2000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
278	Acometida eléctrica de 4 vías, con ducto novafornt de 4 plg	m	4.00	27.03	108.1200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
279	Relleno compactado con lastre	m3	140.00	17.24	2,413.6000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Malla de tierra</b>												
280	Malla de puesta a tierra en tdg	u	1.00	189.90	189.9000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Iluminación exterior</b>												
281	Luminaria led de alumbrado público de 150w, 6500k, 160002lm	u	13.00	427.28	5,554.6400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
282	Luminaria led de alumbrado público de 90w, 6500k, 8739lm	u	13.00	311.75	4,052.7500	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
283	Luminaria led de alumbrado público de 90w, 6500k, 9310lm	u	13.00	320.87	4,171.3100	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
284	Luminaria led de alumbrado público de 60w, 6500k, 6394lm	u	17.00	306.05	5,202.8500	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
285	Proyector led de 90 w, 6500k	u	4.00	117.36	469.4400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
286	Proyector led de 20 w, 6500k	u	8.00	53.40	427.2000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
287	Proyector led de 20 w, 4500k	u	8.00	42.39	339.1200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
288	Proyector led de 9 w, 4500k	u	25.00	68.65	1,716.2500	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
289	Luminaria de piso sumergible 18 w, rgb	u	6.00	92.93	557.5800	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
290	Tira led color amarillo	m	190.00	6.39	1,214.1000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
291	Tira led color verde	m	55.00	6.39	351.4500	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
292	Tira led color azul	m	200.00	6.39	1,278.0000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
293	Poste metálico ornamental de 8 metros	u	19.00	370.78	7,044.8200	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00

294	Poste metálico ornamental de 9 metros	u	13.00	393.58	5,116.5400	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
<b>19.- Mitigación ambiental</b>											
295	Señalización informativa	glb	1.00	318.49	318.4900	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
296	Control de emisión de polvo	glb	1.00	304.40	304.4000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
297	Cintas plásticas demarcación áreas de trabajo	ml	145.52	0.66	96.0432	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
298	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	glb	1.00	684.00	684.0000	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
299	Gestión de residuos	glb	1.00	637.58	637.5800	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00

TOTAL	569,031.9237										
DESCUENTOS:											
5% DE FISCALIZACIÓN										0.00	3,204.56
1% IMPUESTO A AL RENTA											1,602.28
1% LEY 153											
MULTA POR MORA											
<b>LIQUIDO:</b>											<b>\$ 1,602.28</b>

SON: MIL SEIS CIENTOS DOS, CON 28/100 CENTAVOS



CONSORCIO NYN  
CONTRATISTA



ING. ADAN MARINO  
DIRECTOR DE FISCALIZACION (S)



ING. ANIBAL CARDENAS  
FISCALIZADOR DE LA OBRA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA 01**

**Contrato:** CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**Fecha Elaboración:** 25 de enero de 2023  
**Contratista:** CONSORCIO NyN  
**Fecha de índices sub cero:** jun-22  
**Fecha de índices sub uno:** oct-22  
**Fecha Contrato :** 24-nov-22  
**Monto del Contrato :** 569,031.92  
**Valor de planilla o anticipo:** 3,204.56  
**Anticipo descontado:** 1,602.28  
**Po:** 1,602.28

**CUADRILLA TIPO**

Categoría	Coeficiente C	Salarios Reales Diarios		Cx B1	CxBo
		B1	Bo		
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	0.016	207	203	0.550	0.550
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	0.016	34.41	34.41	0.551	0.551
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B1	0.002	34.49	34.49	0.069	0.069
CHOFERES PROFESIONALES CH C1	0.005	44.97	44.97	0.225	0.225
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.127	34.35	34.35	4.362	4.362
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.014	32.70	32.70	0.458	0.458
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.320	31.00	31.00	9.920	9.920
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.500	30.62	30.62	15.310	15.310
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>			<b>31.445</b>	<b>31.445</b>

	Coeficiente C	Indices		Factor Cx I1/Io
		I1	Io	
Mano de Obra	0.262	207	203	0.262
Tubos y Acc. de hierro o acero (I)	0.132	275.800	293.480	0.124
Adoquines de hormigón Tungurahua	0.081	245.920	245.920	0.081
Lámparas, aparatos y Acc. Eléctricos Para alumbrado públic	0.073	117.700	117.700	0.073
Cemento Portland Tipo I Sacos	0.061	184.780	184.780	0.061
Equipo y maquinaria de Construc. vial	0.054	184.990	179.690	0.056
Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (preparada)	0.016	512.780	516.320	0.016
Materiales pétreos Tungurahua	0.041	214.220	219.440	0.040
Productos geosintéticos	0.085	128.100	128.100	0.085
VARIOS IPC AMBATO	0.195	109.290	108.570	0.196
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>			<b>0.994</b>

Valor a reajustarse en esta Planilla	(Po)	1,602.28
Factor de Reajuste - 1	(- 1)	- 0.006
Valor de reajuste	(Pr)	- 9.61
Valor Reajuste Provisional		
Diferencia de Reajuste	(Vr)	- 9.61

**Descuentos:**  
 - 5% Fiscalización  
 - 1% Impuesto a Renta  
 - 1% Ley N° 153  
 - 1% Atr. 111 CLCP

Líquido a cobrar: 9.61



El estado al ser firmado por:  
**ANIBAL STALIN**  
**CARDENAS VILLACIS**

ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FISCALIZADOR DE LA OBRA



El estado al ser firmado por:  
**ALVARO RENATO SOSA**  
**CASTRO**

ING. ALVARO SOSA  
 DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN



**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-9057-M**

**Puyo, 03 de enero de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke  
**Prefecto Provincial**

**ASUNTO:** SOLICITUD CAMBIO DE ADMINISTRADOR

Señor Prefecto, por requerimiento institucional solicito de la manera más comedida autorice el cambio de Administrador de Contrato, de la obra: "Construcción parque central de la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza", cuya administración esta bajo mi responsabilidad, para que se designe como nuevo administrador al ingeniero **Robert Fernando Quintana Muñoz, Fiscalizador 1**, a fin de continuar con el proceso correspondiente.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. María Fernanda Valle Lopez - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ANIBAL  
RAMOS CAMPAÑA**



**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

**OBRA :**  
CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**CONCENTRACION DE DATOS PARA CUANTIFICAR :** Desbroce y limpieza

**UBICACIÓN:** PARROQUIA SANTA CLARA, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**CONTRATISTA:** CONSORCIO NyN      **REFERENCIA:** SANTA CLARA      **FECHA INI :** 20-dic-22

**CONTRATO :** COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-012-2022      **MONTO :** \$ 569,031.92      **ADICIONAL:** 0.00 m<sup>2</sup>

RUBRO :		Desbroce y limpieza		UNIDAD :	m <sup>2</sup>
ELEMENTO	L	AREA	AREA TOTAL M2	OBSERVACIONES	
Desbroce y limpieza	0.00	8393.43	8393.43	ANEXO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	

<b>TOTAL:</b>	8,393.43	m <sup>2</sup>
<b>CONTRATADO :</b>	8,884.17	m <sup>2</sup>
<b>ADICIONAL :</b>	0.00	m <sup>2</sup>
<b>A LA PLANILLA :</b>	8,393.43	m <sup>2</sup>



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE**

CONSORCIO NyN  
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:  
**ANIBAL STALIN CARDENAS VILLACIS**

ING. ANIBAL CARDENAS  
FISCALIZADOR DE OBRA



**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

**OBRA :**  
CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**CONCENTRACION DE DATOS PARA CUANTIFICAR :** Cerramiento del área del proyecto

**UBICACIÓN:** PARROQUIA SANTA CLARA, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**CONTRATISTA:** CONSORCIO NyN      **REFERENCIA:** SANTA CLARA      **FECHA INI :** 20-dic-22

**CONTRATO :** COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-012-2022      **MONTO :** \$ 569,031.92      **ADICIONAL:** 0.00 m

**RUBRO :** 2 Cerramiento del área del proyecto      **UNIDAD :** m

ELEMENTO	PERIMETRO	PERIMETRO (M)	LONG. TOTAL M	OBSERVACIONES
Cerramiento del área del proyecto	365.02	365.02	365.02	ANEXO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

<b>TOTAL:</b>	365.02	m
<b>CONTRATADO :</b>	374.45	m
<b>ADICIONAL :</b>	0.00	m
<b>A LA PLANILLA :</b>	365.02	m



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE**

CONSORCIO NyN  
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:  
**ANIBAL STALIN CARDENAS VILLACIS**

ING. ANIBAL CARDENAS  
FISCALIZADOR DE OBRA



**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

**OBRA :**  
CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**CONCENTRACION DE DATOS PARA CUANTIFICAR :** Acometida e instalaciones de agua potable provisional

**UBICACIÓN:** PARROQUIA SANTA CLARA, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**CONTRATISTA:** CONSORCIO NyN      **REFERENCIA:** SANTA CLARA      **FECHA INI :** 20-dic-22

**CONTRATO :** COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-012-2022      **MONTO :** \$ 569,031.92      **ADICIONAL:** 0.00 u

**RUBRO :** 3      Acometida e instalaciones de agua potable provisional      **UNIDAD :** u

ELEMENTO	UNIDAD	UNIDAD	TOTAL (U)	OBSERVACIONES
Acometida e instalaciones de agua potable provisional	1.00	1.00	1.00	

<b>TOTAL:</b>	1.00	u
<b>CONTRATADO :</b>	1.00	u
<b>ADICIONAL :</b>	0.00	u
<b>A LA PLANILLA :</b>	1.00	u



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE**

CONSORCIO NyN  
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:  
**ANIBAL STALIN CARDENAS VILLACIS**

ING. ANIBAL CARDENAS  
FISCALIZADOR DE LA OBRA



**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

# ANEXO

AREA DE DESBROCE  
8393.43m<sup>2</sup>

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

PROYECTO: CONSULTAS DEL PAÑES CENTRAL DEL CANTON SANTA CLARA

CONTIENE: AREA DE DESBROCE

FECHA:	19/05/2018
FECHA DE ELABORACION:	19/05/2018
FECHA DE APROBACION:	20/05/2018
FECHA DE EJECUCION:	20/05/2018
FECHA DE CANCELACION:	20/05/2018

AREA DE DESBROCE:

TIPO:	DESCBROCE	PROYECTOS:	DESCBROCE
EXTENSION:	8393.43	PROYECTOS:	DESCBROCE
VALOR:	0.00	PROYECTOS:	DESCBROCE
VALOR:	0.00	PROYECTOS:	DESCBROCE

FECHA DE EJECUCION: 20/05/2018

FECHA DE CANCELACION: 20/05/2018

FECHA DE APROBACION: 20/05/2018

FECHA DE ELABORACION: 19/05/2018

FECHA: 19/05/2018

FECHA DE ELABORACION: 19/05/2018

FECHA DE APROBACION: 20/05/2018

FECHA DE EJECUCION: 20/05/2018

FECHA DE CANCELACION: 20/05/2018



PERIMETRO DE CERRAMIENTO

365.02m



<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA</b>	
<b>PROYECTO:</b> CONSTRUYENDO EL PARQUE CENTRAL DEL CANTON SANTA CLARA	<b>FECHA:</b> 14/04/2011
<b>CONTIENE:</b> PERIMETRO DE CERRAMIENTO	<b>NO. DE FOLIOS:</b> 2 DE 2
<b>CLASE:</b> SERVO	<b>PROYECTOS:</b> SERVIDIO
<b>LANGUETOS:</b> SERVIDIO	<b>PROYECTOS:</b> SERVIDIO
<b>COMITENTE:</b>	<b>PROYECTOS:</b>
<b>PROYECTOS:</b>	<b>PROYECTOS:</b>
<b>PROYECTOS:</b>	<b>PROYECTOS:</b>









169	Empaste exterior	m2	4.32	3.84	16.58880					16.58880	
170	Pintura de caucho satinado Instalaciones hidro-sanitarias	m2	4.32	4.96	21.42720					21.42720	
171	Instalación de agua fría pvc 1/2" roscable 1/4 de vuelta	pie	1.00	38.06	38.06000					38.06000	
172	Tubería pvc roscable d=3/4" en conducción + prueba	m	25.00	3.42	85.50000					85.50000	
173	Llave de paso 3/4"	u	3.00	7.19	21.57000					21.57000	
174	Accesorios de agua potable (codo, tee, vena, uniones)	u	34.00	2.51	85.34000					85.34000	
175	Instalaciones sanitarias ball 110mm pvc reforzado	m	39.00	21.64	843.96000					843.96000	
176	Canal tol c/abv 12x25x20cm. esp.0.5mm	m	51.27	19.89	1,019.76030					1,019.76030	
<b>11.- Equipamiento y accesorios</b>											
177	Instalación de bolaveros de acero inoxidable aisi 304	u	29.00	70.98	2,058.42000					2,058.42000	
178	Suministro e instalación de atril tipo panel informático	u	3.00	211.14	633.42000					633.42000	
179	Suministro y montaje de mesas de acero tipo malla	u	8.00	327.59	2,620.72000					2,620.72000	
180	Suministro e instalación de estacionamiento para bicicletas	u	1.00	180.16	180.16000					180.16000	
181	Suministro e instalación de bebedero acabado en granito	u	3.00	294.62	883.86000					883.86000	
182	Suministro e instalación banner informativo publicitario	u	12.00	64.46	773.52000					773.52000	
183	Suministro e instalación de basurero de val ven metálico	u	10.00	233.59	2,335.80000					2,335.80000	
184	Suministro e instalación de letras 3d en tol galvanizado	u	10.00	265.33	2,653.30000					2,653.30000	
<b>12.- Juegos biosaludables</b>											
185	Sub-base clase 3 brofido y compactado	m3	13.51	14.29	194.48650					194.48650	
186	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	90.74	15.02	1,362.91480					1,362.91480	
187	Mallado y allisado de pisos, metro 1.3	m2	90.74	8.22	745.88280					745.88280	
188	Suministro e instalación de juegos biosaludables (esqui de fondo)	u	1.00	831.00	831.00000					831.00000	
189	Suministro e instalación de juegos biosaludables (volante)	u	1.00	832.23	832.23000					832.23000	
190	Suministro e instalación de juegos biosaludables (cintura)	u	1.00	832.30	832.30000					832.30000	
191	Suministro e instalación de juegos biosaludables (ascensor)	u	1.00	1,174.30	1,174.30000					1,174.30000	
192	Suministro e instalación de juegos biosaludables (pony)	u	1.00	718.30	718.30000					718.30000	
193	Suministro e instalación de juegos biosaludables (columpio)	u	1.00	832.30	832.30000					832.30000	
194	Suministro e instalación de equipo de catiensa (work fit pro)	u	1.00	1,761.68	1,761.68000					1,761.68000	
<b>13.- Pinta</b>											
<b>Trabajos preliminares</b>											
195	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	31.82	11.53	366.88460					366.88460	
196	Excavación sin clasificar. mc. desalob	m3	33.86	3.48	117.83280					117.83280	
197	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	14.47	2.66	38.49020					38.49020	
198	Sub-base clase 3 brofido y compactado Estructural	m3	5.79	14.29	82.73910					82.73910	
199	Hormigón s. frc=240 kg/cm2 en muros	m3	17.89	219.89	3,899.85410					3,899.85410	
200	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2	kg	201.25	1.76	354.20000					354.20000	
<b>Alfardilla</b>											
201	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	31.82	15.02	477.93640					477.93640	
202	Mallado y allisado de pisos, mortero 1:3	m2	132.30	8.22	1,087.50600					1,087.50600	
203	Enlucido vertical pateado mortero 1:3	m2	92.33	6.30	766.33900					766.33900	
204	Cerámica para pisos rústica tipo pteña	m2	132.30	24.14	3,193.72200					3,193.72200	
205	Rejilla transversal angulo y pteña ancho=30 cm	ml	58.67	40.07	2,350.90690					2,350.90690	
206	Acera h.s. loseta e=10 cm 180 kg/cm2	m2	132.30	15.43	2,041.38900					2,041.38900	
207	Suministro y colocación de rocas decorativas	u	23.00	47.92	1,102.16000					1,102.16000	
208	Porcelanato de alto trafico antideslizante	m2	19.94	29.46	584.48640					584.48640	
209	Cerámica para paredes interiores	m2	52.47	19.17	1,005.84990					1,005.84990	
210	Cerámica para pisos de pteña	m2	9.10	21.79	198.28900					198.28900	
<b>14.- Cuarto de maquinas</b>											





19.- Mitigación ambiental										
285	Sensibilización Informativa	dib	1.00	318.49	318.49000			318.49000		
286	Control de emisión de polvo	dib	1.00	304.40	304.40000			304.40000		
287	Cintas plásticas demarcación áreas de trabajo	ml	145.52	0.66	96.04320	9.60432	9.60432	9.60432	9.60432	9.60432
288	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	dib	1.00	684.00	684.00000			684.00000		
289	Gestión de residuos	dib	1.00	637.56	637.56000			637.56000		
				TOTAL:	599.031.92378	251.32	251.32	251.32	251.32	251.32
				AVANCE MENSUAL %		0.44%	8.17%	13.53%	10.70%	15.22%
				INVERSION ACUMULADA		251.32	3823.74	12317.04	279075.80	416772.45
				AVANCE ACUMULADO %		0.44%	5.77%	21.76%	49.04%	73.24%
								46493.46	76976.38	60865.27
								4498.90	78811.37	86604.31
								7.82%	13.50%	15.22%
								77323.64	355987.17	503376.75
								13.69%	62.54%	88.46%
								35.52%	73.24%	100.00%



CONSORCIO NYN  
PROCURADOR COMÚN



ING. ROBERT QUINTANA  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



ING. ANIBAL CARDENAS  
FISCALIZADOR DE LA OBRA

**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4375-M**

**Puyo, 23 de enero de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Anibal Stalin Cardenas Villacis  
**Analista de Estudios y Proyectos I**

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN CAMBIO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO "Construcción parque central de la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza"

Estimado Ingeniero, por medio del presente se comunica la resolución de de cambio de Administrador de Contrato, de la obra: "**Construcción parque central de la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza**", designado a mi persona como Administrador de Contrato, esto con el fin de continuar con el proceso correspondiente.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz  
**FISCALIZADOR 1**

Referencias:

- GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4385-M

Anexos:

- or\_de\_contrato\_construccion\_paruqe\_central\_de\_la\_ciudad\_de\_santa\_clara.docx-signed-signed-signed.pdf  
- obras\_publicas\_2023\_9057-m.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERT FERNANDO  
QUINTANA MUÑOZ**

**Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4385-M**

**Puyo, 06 de enero de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**Director de Obras Publicas**

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN CAMBIO DE ADMINISTRADOR

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-9057-M

Adjunto resolución de cambio de Administrador de Contrato, de la obra: "Construcción parque central de la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza", se designa como nuevo administrador al ingeniero Robert Fernando Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, a fin de continuar con el proceso correspondiente.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano  
**PROCURADOR SÍNDICO (E)**

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-9057-M

Anexos:

- obras\_publicas\_2023\_9057-m.pdf  
- or\_de\_contrato\_construccion\_paruqe\_central\_de\_la\_ciudad\_de\_santa\_clara.docx-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Alvaro Hernan Garcia Suarez - Abogado 2



Firmado electrónicamente por:  
**ALEJANDRO BOLIVAR  
TORRES ALTAMIRANO**

**RESOLUCIÓN N° 009-GADPPz-2023**

Ing. Jaime Guevara Blaschke

**PREFECTO DEL GOBIERNO****AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibídem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: *“la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”* el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *“autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el Art. 49 del COOTAD, determina que *“Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral”* mientras que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma *Ibídem* determina: *“Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley”*;

**Que**, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

**Que**, el Art. 39 del COA, dice: Respeto al ordenamiento jurídico y a la autoridad legítima: *Las personas cumplirán, sin necesidad de requerimiento adicional, con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico en general y las decisiones adoptadas por autoridad competente;*

**Que**, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: “**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República” en relación a quien ejerce la máxima autoridad el Art. 47 de la norma *Ibídem* determina: “Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

**Que**, el Art. 98 Código Orgánico Administrativo determina: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”, respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación”, de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

**Que**, el Art. 110 del COA, dice: Reglas generales de convalidación. El acto administrativo con vicios subsanables se considera convalidado cuando, previa rectificación de los vicios, conste en el expediente la declaración de la administración pública, en este sentido o por preclusión del derecho de impugnación. La convalidación se efectúa respecto del acto administrativo viciado íntegramente, por lo que no cabe la convalidación parcial. Producida la convalidación, los vicios del acto administrativo se entienden subsanados y no afectan la validez del procedimiento o del acto administrativo. **La convalidación produce efectos retroactivos desde la fecha en que se expidió el acto originalmente viciado;**

**Que**, el Art. 121 del COA, dice: Instrucción, orden de servicio o sumilla. Los órganos administrativos pueden dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente

dependientes a través de una instrucción, orden de servicio o sumilla claras, precisas y puestas en conocimiento de la persona destinataria. Pueden constar insertas en el mismo documento al que se refieren o por separado. Para su instrumentación se puede emplear cualquier mecanismo tecnológico. Su incumplimiento no afecta la validez del acto, independientemente de la responsabilidad disciplinaria de la o el servidor público;

**Que**, el ACUERDO No. 039-CG NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, 408-16 Administración del Contrato y Administración de la Obra, en su inciso final, dice: *En las organizaciones donde se cuenta con un Director de Obras Públicas o un Jefe de la unidad, éste generalmente asume las funciones de administrador del contrato o administrador de la obra. En otras entidades, con muchos proyectos, el administrador del contrato puede asumir la supervisión o manejo de varias obras;*

**Que**, el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme "**Administración del contrato.** - *Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización (...)*";

**Que**, el Art. 22 de la LOSEP, dice: Deberes de las o los servidores públicos. - Son deberes de las y los servidores público: *b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades;*

**Que**, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-9057-M**, de fecha 03 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, dirigido para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en la cual informa que, "*Señor Prefecto, por requerimiento institucional solicito de la manera más comedida autorice el cambio de Administrador de Contrato, de la obra: "Construcción parque central de la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza", cuya administración está bajo mi responsabilidad, para que se designe como nuevo administrador al ingeniero Robert Fernando Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, a fin de continuar con el proceso correspondiente"*;

**Que**, mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad, en el **Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-9057-M**, de fecha 03 de enero de 2023, se designa al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, como Administrador del Contrato del proceso "**CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**" a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación

de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos;

Por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, y en uso de mis atribuciones legales y Constitucionales esta Autoridad.

**RESUELVE:**

**Art. 1.- DEJAR SIN EFECTO** la designación del Ing. Daniel Ramos Campaña, como Administrador del Contrato “**CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**”.

**Art 2.- DESIGNAR** al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, como Administrador del Contrato “**CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**”, desde el 03 de enero de 2023 en adelante, conforme a la sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, en el memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-9057-M, de fecha 03 de enero de 2023, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy 06 de enero de 2023.

Notifíquese y Cúmplase. –



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME PATRICIO  
GUEVARA  
BLASCHKE**

Ing. Jaime Guevara Blaschke.  
**PREFECTO DEL GOBIERNO  
AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	 Firmado electrónicamente por: <b>ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ</b>
Revisado por:	Msc. Alejandro Torres.	 Firmado electrónicamente por: <b>ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO</b>



Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-9057-M

Puyo, 03 de enero de 2023

**PARA:** Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke  
Prefecto Provincial

**ASUNTO:** SOLICITUD CAMBIO DE ADMINISTRADOR

Señor Prefecto, por requerimiento institucional solicito de la manera más comedida autorice el cambio de Administrador de Contrato, de la obra: "Construcción parque central de la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza", cuya administración esta bajo mi responsabilidad, para que se designe como nuevo administrador al ingeniero Robert Fernando Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, a fin de continuar con el proceso correspondiente.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Leda, María Fernanda Valle Lopez - Secretaria Ejecutiva 2



DANIEL ANIBAL  
RAMOS CAMPAÑA

*Dr. Jurídico → se accede a contrato p. procedimiento 185772/ciudadac  
2023-01-03  
DS*



**ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO DE LA OBRA**

**“CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”.**

**COTO-GADPPz-012-2022**

En la ciudad de Puyo a los **Trece (13) días del mes de diciembre de 2022**, comparecen el Consorcio NYN, con su procurador común, el Arq. Narváez Arce Pablo Fernando, CONTRATISTA; el Ing. Cárdenas Villacis Aníbal Stalin, FISCALIZADOR DE OBRA, y el Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal, ADMINISTRADOR DE CONTRATO del GADPPZ; con la finalidad de suscribir el Acta de Cumplimiento de Parámetros del Personal Técnico Mínimo y Equipo Mínimo requerido en la etapa precontractual de la obra antes mencionada; y así dar cumplimiento a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD**

CAN	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Residente de Obra	Tercer Nivel Con Título	Ingeniero/a Civil con licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT.	5 Años
1	Técnico Ambiental	Tercer Nivel Con Título	Ingeniero/a Ambiental registrado en el SENESCYT.	3 Años
1	Topógrafo	Tercer Nivel Con Título	Topógrafo-Ingeniero/a Civil registrado en el SENESCYT.	1 Año

**PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA**

Nº	DESCRIPCIÓN	PLIEGOS		OFERTADO		
		CAN	CARACTERÍSTICAS	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	TIEMPO DE PART.
1	Residente de Obra	1	Ingeniero/a Civil.	Hidalgo Villavicencio Santiago Ramón	Profesión: Ingeniero Civil	100 %
2	Técnico Ambiental	1	Ingeniero/a Ambiental.	Yedra Anabel Jazmin	Profesión: Ingeniera Ambiental	50 %
3	Topógrafo	1	Topógrafo-Ingeniero/a Civil	Narváez Guevara José Luis	Profesión: Ingeniero Civil	100%

**EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES REQUERIDO POR LA ENTIDAD**

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Excavadora Sobre Orugas.	2	Potencia Mínima 125 HP.
2	Volquetes	2	Capacidad Mínima 10 M3.
3	Concretera 1 Saco	2	Capacidad Mínima 1 Saco



4	Vibrador de Hormigón	2	Potencia Mínima 5.5 HP.
5	Plancha Compactadora	2	Peso Minino 90 Kilos.
6	Vibroapisonador	2	Potencia Mínima 6.5 HP.
7	Aparatos de Topografía	1	Estación Total.

**EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES PROPUESTO POR EL CONTRATISTA**

Nº	DESCRIPCIÓN	CAN	CARACTERÍSTICAS	RELACIÓN DE PROPIEDAD
1	Excavadora Sobre Orugas.	2	Marca: Doosan Modelo: DX225LC Potencia: 148 HP Matricula: 7.1-12-002452 Año de fabricación: 2019	Alquiler del Sr. Pilco Llano Edison Xavier.
			Marca: Caterpillar Modelo: 320D Potencia: 138 HP Matricula: 7.1-19615 Año de fabricación: 2007	Alquiler del Sr. Pilco Llano Edison Xavier.
2	Volquete.	2	Marca: Hino Modelo: FM1JLUD Capacidad: 10 M3 Placa: SAA-1143 Año de fabricación: 2015	Alquiler de la Sra. Ilbay Castelo Carmen Gabriela.
			Marca: Hino Modelo: FM1JLUD Capacidad: 10 M3 Placa: SBD-0302 Año de fabricación: 2009	Alquiler del Sr. Villacis Carrasco Mario Isafas.
3	Concretera	2	Nº de factura: 001-011-007980 Fecha de compra: 05-04-2016 Capacidad: 1 Saco	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier
			Nº de factura: 001-002-00000753 Fecha de compra: 30-11-22 Capacidad: 1 Saco Motor: Honda 15 HP	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier
4	Vibrador de Hormigón	2	Nº de factura: 001-011-007982 Fecha de compra: 05-04-2016 Vibrador de Hormigón	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier
			Nº de factura: 001-011-007982 Fecha de compra: 05-04-2016 Vibrador de Hormigón	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier
5	Plancha Compactadora	2	Nº de factura: 001-011-000006908 Fecha de compra: 28-09-2018 Plancha Compactadora Motor: Robin.	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier
			Nº de factura: 001-011-007982 Fecha de compra: 05-04-2016 Compactadora Potencia 9HP	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier



6	Vibroapizonador	2	Nº de factura: 001-011-007980 Fecha de compra: 05-04-2016 Vibroapizonador	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier
			Nº de factura: 001-011-007980 Fecha de compra: 05-04-2016 Vibroapizonador	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier
7	Aparatos de Topografía	1	Nº de factura: 001-011-000006908 Fecha de compra: 28-09-2018 Estacion Total. Marca: Kolida Modelo: KTS-442R	Alquiler del Sr. Burgos Carrión Eduardo Javier

De la documentación presentada por el contratista se puede verificar que cumple con lo determinado en la sección **4.1.3 Personal técnico mínimo** y **4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico** de los parámetros de contratación determinados para el presente proceso; así como también lo dispuesto en los numerales **4.1.7 Metodología y Cronograma de ejecución**; para constancia se firma dos ejemplares.



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ANIBAL  
RAMOS CAMPAÑA**



Firmado electrónicamente por:  
**ANIBAL STALIN  
CARDENAS  
VILLACIS**

Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

Ing. Cárdenas Villacis Aníbal Stalin  
**FISCALIZADOR DE OBRA**



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO FERNANDO  
NARVAEZ ARCE**

Arq. Narváez Arce Pablo Fernando  
CONSORCIO NYN  
PROCURADOR COMÚN  
**CONTRATISTA**

**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 1709176034001

FACTURA

No. 001-100-000000001

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

3101202301172104115800120011000000000013848213018

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 31/01/2023 17:18:35

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



3101202301172104115800120011000000000013848213018

HIDALGO VILLAVICENCIO SANTIAGO RAMON

Dirección Matriz: Calle: 10 DE AGOSTO Intersección: 24 DE MAYO

Dirección Sucursal: Calle: 10 DE AGOSTO Intersección: 24 DE MAYO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: CONSORCIO NYN

Identificación 1691728993001

Fecha 31/01/2023 Placa / Matrícula: Guía

Dirección: Calle: BOLIVAR Número: SN Intersección: 20 DE JULIO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001		1.00	HONORARIOS PROFESIONALES DEL MES DE DICIEMBRE Y ENERO	RESIDENTE DE O B RA	1785.71	0.00	0.00	0.00	1785.71

Información Adicional

Email: consorcionyn2022@hotmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2000.00

SUBTOTAL 12%	1785.71
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1785.71
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	214.29
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2000.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

# CORPORACION GP GREEN

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA AMBIENTAL

**YEDRA PEREZ JAZMIN ANABEL**

Dirección: Ceslao Marín y 27 de Febrero

Email: anabel.yedra@gmail.com Cel. 0979200997

**Contribuyente - Regimen RIMPE**

PASTAZA - ECUADOR

Día Mes Año

FECHA: 06 / 01 / 2023

SR: Consortio NYN

DIRECCIÓN: Puyo

TELF.:

RUC: 1691728993001

GUÍA DE REMISIÓN:

CANT.	DETALLE	P./UNIT.	V. TOTAL
1	Elaboración de informe ambiental y seguridad del proyecto: construcción del parque central de la ciudad de Santa Clara	312,50	312,50

FORMA DE PAGO	
EFFECTIVO	
DINERO ELECTRONICO	
TARJETAS DE CREDITO	
OTROS	

  
 ELABORADO POR  
  
 RECIBI CONFORME

V. TOTAL	312,50
IVA 0%	
IVA 12 %	37,50
TOTAL U.S.D.	350,00
Original Adquiriente 1 Copia Emisor	

 **IMP. OFFSET A. J. C.** YEDRA MACHADO OSCAR FABIAN Aut. SRI. 9696 RUC.1600238610001  
 Telfs. 032 884976 - 0984766762 DEL 000076 AL 000100 / Fecha de Imp. 31 / MARZO / 2022

DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

VALIDO PARA SU EMISIÓN HASTA EL 31 / MARZO / 2023

**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 1600365520001

FACTURA

No. 001-100-000000031

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1602202301160036552000120011000000000318776411716

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 16/02/2023 19:05:25

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1602202301160036552000120011000000000318776411716

NARVAEZ GUEVARA JOSE LUIS

Dirección Matriz: Barrio: MIRAFLORES Calle: ANTONIO ACUÑA Número: S/N Intersección: MOLINA

Dirección Sucursal: Barrio: MIRAFLORES Calle: ANTONIO ACUÑA Número: S/N Intersección: MOLINA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: CONSORCIO NYN

Identificación 1691728993001

Fecha 16/02/2023 Placa / Matrícula: Guía

Dirección: Calle: BOLIVAR Número: SN Intersección: 20 DE JULIO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
025		1.00	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA DE LOS MESES DICIEMBRE 2022, ENERO Y FEBRERO		1200.00	0.00	0.00	0.00	1200.00

Información Adicional	
Email:	consorcionyn2022@hotmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1344.00

SUBTOTAL 12%	1200.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1200.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	144.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1344.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 1600214934001

FACTURA

No. 001-010-100110361

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2712202201160021493400120010101001103611600214911

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 27/12/2022 09:45:31

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2712202201160021493400120010101001103611

ALBAN GUEVARA FRANCISCO DANILO

CONDOR COLOR

Dirección 9 DE OCTUBRE Y 24 DE MAYO

Dirección 9 de Octubre y 24 de Mayo

OBLIGADO A LLEVAR

SI

Razón Social / Nombres y

CONSORCIO N Y N

Identificaci 1691728993001

Fecha 27/12/2022

Placa /

null

Guía

PUYO

Cod. Princi	Cod. Auxili	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin	Descuent	Precio Total
F14384		2.00	ROLLO DE TELA AGRICOLA POLI 2.10 M ALT- VERDE X 100 MT		73.32	0.00	0.00	4.40	142.24

Información Adicional

Agente de Retención: No. Resolución: NAC-DNCRASC20-00000001

Teléfono: 0987594236

Email: palerna\_777@yahoo.es

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	159.31

SUBTOTAL 12%	142.24
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	142.24
TOTAL DESCUENTO	4.40
ICE	0.00
IVA 12%	17.07
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	159.31

AHORRO POR SUBSIDIO:  
(Incluye IVA cuando



# FERRIMADERAS "FLORES SANCHEZ"

Cecilia Magdalena Sánchez Silva  
 Dir.: Severo Vargas s/n y Gonzalo Pizarro  
 Telf.: 2 530 467 - 0999255656 - PUYO - PASTAZA  
 "Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE"

Ch. ~~830~~ 01

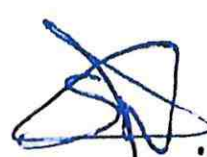
R.U.C. 1600157158001  
**FACTURA** 001-001  
**0005683**  
 Aut. S.R.I. 1129661214  
 Fecha de Aut.: 16/ Marzo /2022

Sr(es): Consorcio NyN RUC: 1691728993001

LUGAR DE EMISIÓN: Puyo TELF.: 0987594236

FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2022 GUÍA DE REMISIÓN: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCION	V.UNIT.	V.TOTAL
40	Tablas de Encofrado		88,00
	obra Parque Santa		
	Clara		

<b>FORMA DE PAGO</b>		SUBTOTAL 12%	# 88,00
<input type="checkbox"/> EFECTIVO		SUBTOTAL 0%	
<input type="checkbox"/> VERO TRÓNICO		DESCUENTO	
<input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO		SUBTOTAL	
<input type="checkbox"/> OTROS		IVA 12%	
 RECIBI CONFORME		TOTAL USD	# 88,00

MONTESSORI IMPRESIONES CREATMAS - Aguilar Carrión Jenny del Carmen - Calle Cumanda s/n y Luis Arias Guerra - Puyo - Telf.: 2888-257 - Aut. 3306 - RUC. 1600097552001 - del 0005501 al 0005800 - Válido Hasta 16/03/2023  
 ORIGINAL: ADQUIRIENTE - COPIA: EMISOR

RUC: 16917288993001  
DIRECCION: PUYO  
TELEFONO: 076-402-0000000

FECHA EMISION: 30 de ENERO del 2023  
FORMA PAGO: CONTADO  
VENDEDOR: ALBERTO ZAMBRANO  
DIRECCION: ALBERTO ZAMBRANO  
CLIENTE: CONSORCIO HYN

RUC: 16917288993001  
DIRECCION: PUYO  
TELEFONO:

=====

DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	SUBTOTAL
-------------	----------	-----	----------

=====

DIESEL PREMIUM	457,14	1,532	714,27
----------------	--------	-------	--------

=====

SUB TOTAL			800,00
DESCUENTO:			0,00
IMPORTE GRAVADA			0,00
IMPORTE GRAVADO			0,00
TOTAL A PAGAR			800,00

=====

RUC: 1691728993001  
 DIRECCION: PUYO  
 TELEFONO.:  
 No. FAC. ELEC: 001-002-0001400000

FECHA EMISION: 30 de Diciembre 2022  
 FORMA PAGO: CONTADO HORA 09:24:32  
 VENDEDOR: VENDEDOR  
 DIRECCION: ALBERTO ZAMBRANO SA VIA A  
 CLIENTE: CONSORCIO NYN

DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	SUBTOTAL
DIESEL PREMIUM	514,28	1,562	803,37
SUB TOTAL			910,00
DESCUENTOS			0,00
IMPORTE PAGADO			910,00

GASOLINERA LA UNION  
RUC: 1600054405001 Tel: 0787009747  
PILCO LLANDARI SEGUNDO BALTAZAR  
Establecimiento Matriz

301220220116000544050010010000001400  
0014003415

No. FAC. ELEC: 001-002-000140034

FECHA EMISION: 30 de Diciembre 2022

FORMA PAGO: CONTADO HORA 09:24:53

VENDEDOR: VENDEDOR

DIRECCION: ALBERTO ZAMBRANO SA VIA A

CLIENTE: CONSORCIO HYN

RUC: 1691728973001

DIRECCION: PUYO

TELEFONO: ?

DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	SUBTOTAL
DIESEL PREMIUM	514,29	1,562	803,57

SUB TOTAL 900,00

DESCUENTOS 0,00

NO GRAVADA 0,00

BASE GRAVADA 803,57

I.V.A. 12% 95,43

TOTAL A CANCELAR 900,00

SON: NOVEDIENTOS con 01/100  
REVISE SU FACTURA ELECTRONICA INDEPENDIENTE  
paferna\_777@yahoo.es



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
LIBRO DE OBRA**

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"  
 UBICACIÓN: SANTA CLARA  
 CONTRATISTA: CONSORCIO N y N  
 FISCALIZADOR: ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FECHA: 20-Dic-2022

**TRABAJOS REALIZADOS:**

Desbroce y limpieza del área del Proyecto

**PERSONAL DE OBRA:**

Mano de Obra	1
Albañil	1
Ayudante	2
Chofer	

**EQUIPO UTILIZADO**

Volquetes		Camioneta	
Retroexcavadora		Compactador	
Excavadora		Concretera	
Equipo Topográfico		Herramienta Manual	
Camión			

	SOLEADO	NUBLADO	LLUVIA LIGERA	LLUVIA DENSA	LLUVIA INTENSA	TORMENTA	VIENTOS FUERTES
MAÑANA							
TARDE							

**OBSERVACIONES**

**AUTORIZACIONES**

  
 CONSORCIO N y N  
 CONTRATISTA

  
 ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FISCALIZADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"  
 UBICACIÓN: SANTA CLARA  
 CONTRATISTA: CONSORCIO N y N  
 FISCALIZADOR: ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FECHA: 21-12-2022

TRABAJOS REALIZADOS:

Desbroce y limpieza del área del Proyecto

PERSONAL DE OBRA:

Mano de Obra

Albañil

1

Ayudante

2

Chofer

EQUIPO UTILIZADO

Volquetes

Camioneta

Retroexcavadora

Compactador

Excavadora

Concretera

Equipo Topográfico

Herramienta Manual

Camión

	SOLEADO	NUBLADO	LLUVIA LIGERA	LLUVIA DENSA	LLUVIA INTENSA	TORMENTA	VIENTOS FUERTES
MAÑANA							
TARDE	SOLEADO	NUBLADO	LLUVIA LIGERA	LLUVIA DENSA	LLUVIA INTENSA	TORMENTA	VIENTOS FUERTES

OBSERVACIONES

AUTORIZACIONES

CONSORCIO N y N  
CONTRATISTA

ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
FISCALIZADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
LIBRO DE OBRA**

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"  
 UBICACIÓN: SANTA CLARA  
 CONTRATISTA: CONSORCIO N y N  
 FISCALIZADOR: ING. ANÍBAL CÁRDENAS FECHA: 22-12-2022

**TRABAJOS REALIZADOS:**

*Desbroce y limpieza del área del Proyecto*

**PERSONAL DE OBRA:**

Mano de Obra

Albañil

1

Ayudante

2

Chofer

**EQUIPO UTILIZADO**

Volquetes

Camioneta

Retroexcavadora

Compactador

Excavadora

Concreteira

Equipo Topográfico

Herramienta Manual

Camión

	SOLEADO	NUBLADO	LLUVIA LIGERA	LLUVIA DENSA	LLUVIA INTENSA	TORMENTA	VIENTOS FUERTES
MAÑANA							
TARDE							

**OBSERVACIONES**

**AUTORIZACIONES**

*[Signature]*  
CONSORCIO N y N  
CONTRATISTA

*[Signature]*  
ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
FISCALIZADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"  
 UBICACIÓN: SANTA CLARA  
 CONTRATISTA: CONSORCIO N y N  
 FISCALIZADOR: ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FECHA: 23-12-2022

TRABAJOS REALIZADOS:

- Colocación de pingos alrededor del Área del Proyecto para evitar el acceso de personas no autorizadas.
- Instalación provisional de agua potable

PERSONAL DE OBRA:

Mano de Obra

Albañil

1

Ayudante

2

Chofer

EQUIPO UTILIZADO

Volquetes

Camioneta

Retroexcavadora

Compactador

Excavadora

Concreteira

Equipo Topográfico

Herramienta Manual

Camión

	SOLEADO	NUBLADO	LLUVIA LIGERA	LLUVIA DENSA	LLUVIA INTENSA	TORMENTA	VIENTOS FUERTES
MAÑANA							
TARDE							

OBSERVACIONES

AUTORIZACIONES

  
 CONSORCIO N y N  
 CONTRATISTA

  
 ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FISCALIZADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"  
 UBICACIÓN: SANTA CLARA  
 CONTRATISTA: CONSORCIO N y N  
 FISCALIZADOR: ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FECHA: 24-12-2022

TRABAJOS REALIZADOS:

colocación de pingos alrededor del área del Proyecto  
 Colocación de lana rosal para cerramiento de 2.00 m.

PERSONAL DE OBRA:

Mano de Obra

Albañil

1

Ayudante

2

Chofer

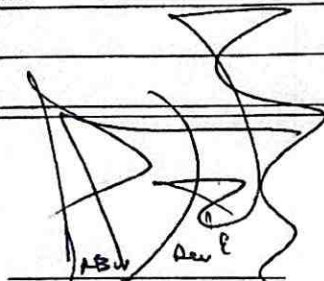
EQUIPO UTILIZADO

Volquetes		Camioneta	
Retroexcavadora		Compactador	
Excavadora		Concretera	
Equipo Topográfico		Herramienta Manual	
Camión			

	SOLEADO	NUBLADO	LLUVIA LIGERA	LLUVIA DENSA	LLUVIA INTENSA	TORMENTA	VIENTOS FUERTES
MAÑANA							
TARDE							

OBSERVACIONES

AUTORIZACIONES

  
 CONSORCIO N y N  
 CONTRATISTA

  
 ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FISCALIZADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
LIBRO DE OBRA**

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"  
 UBICACIÓN: SANTA CLARA  
 CONTRATISTA: CONSORCIO N y N  
 FISCALIZADOR: ING. ANÍBAL CÁRDENAS FECHA: 26-12-2022

**TRABAJOS REALIZADOS:**

Colocación de pingos alrededor del área del proyecto.  
 Colocación de lona costal para cerramiento de 2.00 m.

**PERSONAL DE OBRA:**

Mano de Obra	
Albañil	
Ayudante	
Chofer	

**EQUIPO UTILIZADO**

Volquetes		Camioneta	
Retroexcavadora		Compactador	
Excavadora		Concretera	
Equipo Topográfico		Herramienta Manual	
Camión			

	SOLEADO	NUBLADO	LLUVIA LIGERA	LLUVIA DENSA	LLUVIA INTENSA	TORMENTA	VIENTOS FUERTES
MAÑANA							
TARDE							

**OBSERVACIONES**

**AUTORIZACIONES**

  
 CONSORCIO N y N  
 CONTRATISTA

  
 ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FISCALIZADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 PROVINCIAL DE PASTAZA  
 LIBRO DE OBRA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"  
 UBICACIÓN: SANTA CLARA  
 CONTRATISTA: CONSORCIO N y N  
 FISCALIZADOR: ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FECHA: 27-12-2022

TRABAJOS REALIZADOS:

colocación de pingas alrededor del área del proyecto.  
 Colocación de lona costal para cerramiento de 2.00 m

PERSONAL DE OBRA:

Mano de Obra  
 Albañil  
 Ayudante  
 Chofer

EQUIPO UTILIZADO

Volquetes		Camioneta	
Retroexcavadora		Compactador	
Excavadora		Concreteira	
Equipo Topográfico		Herramienta Manual	
Camión			

	SOLEADO	NUBLADO	LLUVIA LIGERA	LLUVIA DENSA	LLUVIA INTENSA	TORMENTA	VIENTOS FUERTES
MAÑANA							
TARDE							

OBSERVACIONES

AUTORIZACIONES

  
 CONSORCIO N y N  
 CONTRATISTA

  
 ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FISCALIZADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
LIBRO DE OBRA**

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"  
 UBICACIÓN: SANTA CLARA  
 CONTRATISTA: CONSORCIO N y N  
 FISCALIZADOR: ING. ANÍBAL CÁRDENAS FECHA: 28-12-2022

**TRABAJOS REALIZADOS:**

Colocación de pingos alrededor del área del proyecto.  
 Colocación de lona costal para cerramiento de 2.00 m.

**PERSONAL DE OBRA:**

Mano de Obra  
 Albañil  
 Ayudante  
 Chofer

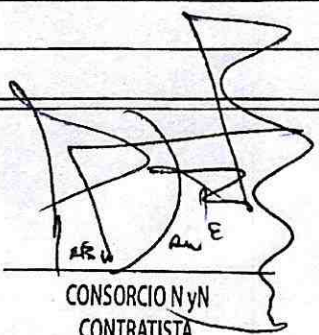
**EQUIPO UTILIZADO**


Volquetes		Camioneta	
Retroexcavadora		Compactador	
Excavadora		Concretera	
Equipo Topográfico		Herramienta Manual	
Camión			

	SOLEADO	NUBLADO	LLUVIA LIGERA	LLUVIA DENSA	LLUVIA INTENSA	TORMENTA	VIENTOS FUERTES
MAÑANA							
TARDE							

**OBSERVACIONES**

**AUTORIZACIONES**

  
 CONSORCIO N y N  
 CONTRATISTA

  
 ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FISCALIZADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"  
 UBICACIÓN: SANTA CLARA  
 CONTRATISTA: CONSORCIO N y N  
 FISCALIZADOR: ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FECHA: 29-12-2022

TRABAJOS REALIZADOS:

Colocación de pingos alrededor del dren del proyecto  
 Colocación de lona costal para cerramiento de 2.00 m.

PERSONAL DE OBRA:

Mano de Obra  
 Albañil  
 Ayudante  
 Chofer

EQUIPO UTILIZADO

Volquetes		Camioneta	
Retroexcavadora		Compactador	
Excavadora		Concretera	
Equipo Topográfico		Herramienta Manual	
Camión			

	SOLEADO	NUBLADO	LLUVIA LIGERA	LLUVIA DENSA	LLUVIA INTENSA	TORMENTA	VIENTOS FUERTES
MAÑANA							
TARDE							

OBSERVACIONES

AUTORIZACIONES

  
 CONSORCIO N y N  
 CONTRATISTA

  
 ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FISCALIZADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA

LIBRO DE OBRA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"  
 UBICACIÓN: SANTA CLARA  
 CONTRATISTA: CONSORCIO N y N  
 FISCALIZADOR: ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FECHA: 30-12-2022

TRABAJOS REALIZADOS:

Colocación de pingos alrededor del área del Proyecto  
 Colocación de lona costal para cerramiento de 2.00 m.

PERSONAL DE OBRA:

Mano de Obra  
 Albañil  
 Ayudante  
 Chofer

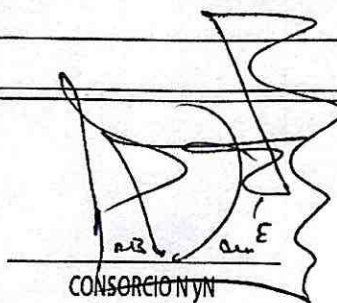
EQUIPO UTILIZADO

Volquetes		Camioneta	
Retroexcavadora		Compactador	
Excavadora		Concreteira	
Equipo Topográfico		Herramienta Manual	
Camión			

MAÑANA	SOLEADO	NUBLADO	LLUVIA LIGERA	LLUVIA DENSA	LLUVIA INTENSA	TORMENTA	VIENTOS FUERTES
TARDE	SOLEADO	NUBLADO	LLUVIA LIGERA	LLUVIA DENSA	LLUVIA INTENSA	TORMENTA	VIENTOS FUERTES

OBSERVACIONES

AUTORIZACIONES

  
 CONSORCIO N y N  
 CONTRATISTA

  
 ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FISCALIZADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
LIBRO DE OBRA**

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"  
 UBICACIÓN: SANTA CLARA  
 CONTRATISTA: CONSORCIO N y N  
 FISCALIZADOR: ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FECHA: 31-12-2022

TRABAJOS REALIZADOS:  
 Colocación de pingos alrededor del área del Proyecto.  
 Colocación de lona costal para cerramiento de 2.00 m.

PERSONAL DE OBRA:	Mano de Obra		
	Albañil		
	Ayudante		
	Chofer		

EQUIPO UTILIZADO			
Volquetes		Camioneta	
Retroexcavadora		Compactador	
Excavadora		Concretera	
Equipo Topográfico		Herramienta Manual	
Camión			

	SOLEADO	NUBLADO	LLUVIA LIGERA	LLUVIA DENSA	LLUVIA INTENSA	TORMENTA	VIENTOS FUERTES
MAÑANA							
TARDE							

OBSERVACIONES

AUTORIZACIONES

  
 CONSORCIO N y N  
 CONTRATISTA

  
 ING. ANIBAL CÁRDENAS  
 FISCALIZADOR



## ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE OBRA

### **“CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”.**

**COTO-GADPPz-012-2022**

En la ciudad de Puyo, a los **Diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022**, se procede a la entrega del sitio donde se ejecutarán los trabajos concernientes al Contrato con fecha 24 de noviembre de 2022, cuyo objeto de contratación es: **“CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**. Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con su representante legal Ing. Guevara Blashcke Jaime Patricio, Prefecto de Pastaza; por otra parte, el Consorcio NYN, con su Procurador Común el Arq. Narváez Arce Pablo Fernando, CONTRATISTA; para este propósito se reúnen el Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal, en calidad de ADMINISTRADOR DE CONTRATO, el Ing. Cárdenas Villacis Aníbal Stalin, en calidad de FISCALIZADOR DE OBRA, los mismos en representación del GADPPz y el contratista ejecutor, con la finalidad de suscribir la presente Acta de inicio de obra, la misma que consta de las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

Con fecha 24 de noviembre de 2022 se suscribió el contrato, cuyo objeto de contratación es: **COTO-GADPPz-012-2022 “CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**. El trabajo se ejecutará en la construcción del parque central en la ciudad de santa clara, con sujeción a diseños, especificaciones y más documentos contractuales, por un monto de **\$569.031/9237** (Quinientos Sesenta Y Nueve Mil Treinta y Uno Con 9237/100) Dólares de los Estados Unidos de América sin IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de **Doscientos Setenta (270) días**.

Mediante la **NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Nº 181-2022**, de fecha 25 de noviembre de 2022, se comunica de forma escrita la delegación como Administrador de Contrato al Ingeniero, Ramos Campaña Daniel Aníbal Director de Obras Públicas.

Con fecha **13 de diciembre de 2022** se aprobó y firmo el acta de cumplimiento de parámetros de personal técnico y equipo mínimo requerido para la obra **“CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**.

Con fecha **19 de diciembre de 2022**, mediante el Oficio Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-0368-O, se notificó al contratista que se procedió con el pago del 50% De Anticipo al Consorcio NYN, con su Procurador Común el Arq. Narváez Arce Pablo Fernando, con RUC 1691728993001, por un valor \$ 284.515,96 a la Institución Financiera BANECUADOR B P, con Número De Cuenta 3001570743, con fecha 16 de diciembre de 2022, para el Contrato COTO-GADPPZ-012-2022 **“CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**.

Con fecha **19 de diciembre de 2022**, según las Normas de control interno de Contraloría (NCI) Art. 408-17, literal g, el Administrador de Contrato procede a la elaboración del acta de inicio de obra para dicha contratación cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**, signado con el código **COTO-GADPPz-012-2022**.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: REVISIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIÓN DE CAMPO Y ENTREGA DE SITIO EN OBRA. -**

Los documentos revisados son: El Contrato, los Pliegos (condiciones particulares y Condiciones generales); las especificaciones técnicas, la oferta presentada por el contratista, presupuesto, cronograma valorado de trabajos, resolución de adjudicación y la notificación de inicio de obra.

En la inspección realizada al sitio donde se ejecutarán los trabajos, el Administrador, Fiscalizador y Contratista determinan la necesidad de recorrer y entregar los sitios donde se ejecutarán los trabajos de dicha construcción de vía.

Se deja constancia que las condiciones climáticas imperantes son apropiadas para realizar los trabajos y que las vías de acceso están libres de interrupción por lo que, se acuerda iniciar los trabajos.

#### **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO**

En conformidad en la Cláusula Octava del contrato: 8.01 *“El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO”* Por tanto, se inicia a partir de la misma dando como resultado los siguientes plazos contractuales:

- **Firma del contrato de obra:** 24 de noviembre de 2022.
- **Fecha Notificación Administrador de Contrato:** 25 de noviembre de 2022.
- **Fecha de Notificación de Inicio de obra:** 19 de diciembre de 2022.
- **Fecha de contabilización de plazo:** 20 de diciembre de 2022.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES**

El contratista ejecutará las obras contratadas en los plazos y en las cantidades establecidas en el contrato, observará y cumplirá todas las leyes y reglamentos en cuanto a uso de maquinaria y personal vigentes en el país. De igual forma a disponer del personal técnico de acuerdo a lo especificado en su propuesta.

La fiscalización y administración cumplirá con todas las funciones y actividades necesarias para la ejecución de la obra, observando los documentos precontractuales, el contrato vigente, las especificaciones técnicas, técnicas constructivas adecuadas, leyes y reglamentos vigentes en el país para este tipo de actividades.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES DE FISCALIZACIÓN.**

Las inquietudes de tipo general que tenga el contratista, serán absueltas durante el proceso constructivo por parte de Fiscalización, caso contrario si hubiera controversias entre el Contratista y el Fiscalizador podrá intervenir el Administrador de Contrato.

Para constancia de lo actuado y por lo antes expuesto, en unidad de acto se suscribe la presente Acta de inicio de obra en tres ejemplares.



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ANIBAL  
RAMOS CAMPAÑA**

Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



Firmado electrónicamente por:  
**ANIBAL STALIN  
CARDENAS  
VILLACIS**

Ing. Cárdenas Villacis Aníbal Stalin  
**FISCALIZADOR DE OBRA**



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO FERNANDO  
NARVAEZ ARCE**

Arq. Narváz Arce Pablo Fernando  
CONSORCIO NYN  
PROCURADOR COMÚN  
**CONTRATISTA**



COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-012-2022			
COTO	177	11-2022	PAG. 01 DE 30

**CONTRATISTA:** CONSORCIO NyN

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**PRECIO:** USD \$ 569.031.9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA

**PLAZO:** DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

**ADMINISTRADOR:** ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA

**GARANTÍA:** FIEL CUMPLIMIENTO  
BUEN USO DE ANTICIPO

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y EL CONSORCIO NyN, CON SU REPRESENTANTE LEGAL PABLO FERNANDO NARVÁEZ ARCE. PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

**COMPARECIENTES. -**

En la ciudad de Puyo, a los veinte y cuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, el Consorcio NyN, con su representante legal Arq. Pablo Fernando Narváez Arce. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

**1.01.-** Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 412-GADPPz-2022, de fecha 04 de junio de 2022, resolvió en el "Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N°. COTO-GADPPz-012-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA,



PROVINCIA DE PASTAZA” por un monto referencial de USD \$724.012,26 (SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOCE CON 26/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de doscientos setenta (270) días, contados a partir de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara anticipo de 50% y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizada por la administración de contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación”;

**1.02.-** Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 600-GADPPz-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, resolvió en el “Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Cotización de Obras N°. COTOGADPPZ-012-2022, para el “CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA” al oferente Consorcio NyN, con su Procurador Común al señor. Pablo Fernando Narváz Arce, por un monto total de USD \$ 569.031.9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO con 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA con un plazo estimado para la ejecución del contrato de doscientos setenta (270) días, contados a partir de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara anticipo de 50% y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizada por la administración de contrato. Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio del portal del SERCOP a Consorcio NyN con su representante legal PABLO FERNANDO NARVÁEZ ARCE, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Cotización de Obra COTO-GADPPZ-012-2022; Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con Consorcio NyN con su representante legal PABLO FERNANDO NARVÁEZ ARCE, previo la presentación de la documentación pertinente; Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Daniel Ramos Campaña, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General y codificación de resoluciones; Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata”;

## **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -**

**2.01** Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) Estudios, Diseño e Informe Técnico Económico emitidos por parte de los funcionarios del GADMC Santa Clara;
- b) Parámetros de Contratación de cotización, Aprobado por la Ing. Mayra Romero Peña, Presidente de la Comisión Técnica; Ing. Daniel Ramos, Ing. Fabián Salazar, Miembros de la Comisión;

- c) Formato de Requerimiento N° 0147-2022, de fecha 24 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de Estudios y Contracciones 1 del GADPPz y autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;
- d) La Certificación POA N° 365-OOPP- 2022, de fecha 24 de junio de 2022, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;
- e) La Certificación PAC 2022 N° 0409, de fecha 27 de junio de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (e) del GADPPz.
- f) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 04010, de fecha 27 de junio de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Compras Públicas 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;
- g) Los Pliegos COTO-GADPPz-012-2022, de fecha 04 de junio de 2022;
- h) La Oferta presentada por el Contratista;
- i) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 412-GADPPz-2022; la Resolución de Adjudicación N° 600-GADPPz-2022;
- j) La Certificación Presupuestaria, Compromiso N° 1470, de fecha 15 de noviembre de 2022;
- k) Póliza de Fiel Cumplimiento N° 53381, de fecha 14 de noviembre de 2022; Póliza de Buen Uso de Anticipo N° 44071, de fecha 14 de noviembre de 2022.
- l) Convenio Específico de Delegación de Competencia entre el GADPPz y el GADMC Santa Clara, de fecha 04 de marzo de 2022;
- m) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

**CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. –**

**3.01.** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

**3.02.** Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “Adjudicatario”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. “Comisión Técnica”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la

normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCPP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCPP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –**

**4.01** El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Provincial de Pastaza, a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –**

**5.01** El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD \$ 569.031.9237 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 9237/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

<u>No.</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Subtotal</u>
	<b>1.- Trabajos preliminares</b>				
1	Desbroce y limpieza	m <sup>2</sup>	8.884,17	0,23	2.043,35910
2	Cerramiento del área del proyecto	m	374,45	3,42	1.280,61900
3	Acometida e instalaciones de agua potable provisional	u	1,00	25,70	25,70000
4	Acometida e instalaciones eléctricas provisionales	u	1,00	36,66	36,66000



5	Excavación sin clasificar con maquinaria pesada incluye desalojo de la obra	m3			
			2.559,93	2,05	5.247,85650
6	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	5.022,55	2,66	13.359,98300
7	Relleno compactado con suelo natural	m3	490,41	3,77	1.848,84570
			<b>SUBTOTAL 1:</b>		<b>23.843,02330</b>
<b>2- Caminerías y espacios de esparcimiento</b>					
8	Replanteo y nivelación para bordillos	m	1.562,03	0,59	921,59770
9	Bordillo h.s. 0.14*0.20 f'c=180 kg/cm2	m	708,21	7,37	5.219,50770
10	Bordillo h.s. 0.14*0.40 f'c=180 kg/cm2	m	299,00	12,09	3.614,91000
11	Replanteo y nivelación para adoquín	m2	3.327,60	1,20	3.993,12000
12	Tendido, rasanteado y compactado de arena	m3	359,04	11,42	4.100,23680
13	Suministro e instalación de adoquín holandés interlock 13x25x6 cm f'c=400 kg/cm2	m2	1.526,11	15,86	24.204,10460
14	Suministro e instalación de adoquín barza interlock 12x24x8 cm f'c=400 kg/cm2	m2	1.525,78	17,89	27.296,20420
15	Suministro e instalación de adoquín tipo canaleta 30x30x8 cm f'c=400 kg/cm2	m	312,94	17,58	5.501,48520
16	Hormigón simple en jardineras y muros f'c=180 kg/m2 inc. encofrado	m3	67,19	160,49	10.783,32310
17	Suministro y colocación de tubería pvc 3" en jardineras	m	118,00	8,62	1.017,16000
18	Suministro y colocación de codo de 3" en jardineras	u	236,00	4,31	1.017,16000
19	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	177,69	14,29	2.539,19010
20	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	467,70	10,01	4.681,67700
21	Acera h.s. loseta e=10 cm 180 kg/cm2	m2	716,89	15,43	11.061,61270
22	Piso de aglomerado con resinas de poliuretano (sistema binder e=20 mm)	m2	467,70	51,27	23.978,97900
23	Hormigón s. f'c=180 kg/cm2 en gradas con encofrado	m3	1,55	205,23	318,10650
24	Caminería de pepa de ungurahua	m2	482,58	18,03	8.700,91740
25	Material kilo (regado manual)	m3	350,00	18,65	6.527,50000
26	Pasamano ac inox 304 pasaje 1tub 2" + 4tub 3/4" poste tubo 2"	m	67,65	116,07	7.852,13550
<b>Terminación y acabados</b>					
27	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	64,99	8,30	539,41700
28	Empaste exterior	m2	64,99	3,84	249,56160
29	Pintura de caucho satinado	m2	64,99	4,96	322,35040
			<b>SUBTOTAL 2:</b>		<b>154.440,25650</b>
<b>3- Bancas de hormigón. Tipo I y II</b>					
30	Hormigón ciclópeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2- 50% piedra)	m3	26,67	110,75	2.953,70250
31	Banca de hormigón pulido f'c=180 kg/m2 inc. encofrado	m	266,75	80,23	21.401,35250
32	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	1.174,00	1,76	2.066,24000
33	Espaldar de acero inoxidable en bancas	m	30,77	113,09	3.479,77930
34	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	92,98	8,30	771,73400
35	Empaste exterior	m2	92,98	3,84	357,04320
36	Pintura de caucho satinado	m2	92,98	4,96	461,18080



			<b>SUBTOTAL 3:</b>		<b>31.491,03230</b>
	<b>4.- Pergolas sobre bancas</b>				
37	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	53,62	11,53	618,23860
38	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 36	kg	596,30	3,41	2.033,38300
39	Montaje de placa metálica e=8 mm astm a 36	u	14,00	23,92	334,88000
40	Cubierta policarbonato celular 10mm	m2	53,62	44,71	2.397,35020
			<b>SUBTOTAL 4:</b>		<b>5.383,85180</b>
	<b>5.- Pedestal para monumento representativo de la zona</b>				
41	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	1,60	14,29	22,86400
42	Hormigón s. f'c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0,40	128,80	51,52000
43	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en muros	m3	2,08	219,89	457,37120
44	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	143,56	1,76	252,66560
45	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	3,22	2,66	8,56520
46	Montaje de placa metálica 0.88x0.88 m e=5mm astm a 36	u	1,00	57,25	57,25000
47	Recubrimiento de granito marron habano	m2	11,52	79,29	913,42080
			<b>SUBTOTAL 5:</b>		<b>1.763,65680</b>
	<b>6.- Cerramiento perimetral</b>				
	<b>Trabajos preliminares</b>				
48	Replanteo y nivelación para cerramientos	m	92,45	0,64	59,16800
49	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	25,88	3,48	90,06240
50	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	14,78	2,66	39,31480
	<b>Estructural</b>				
51	Hormigón s. f'c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0,58	128,80	74,70400
52	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	1,73	216,43	374,42390
53	Hormigón ciclópeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2- 50% piedra)	m3	11,32	110,75	1.253,69000
54	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	3,70	228,24	844,48800
55	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	3,95	235,58	930,54100
56	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	820,29	1,76	1.443,71040
57	Montaje de placa metálica e=8 mm astm a36	m2	1,00	119,64	119,64000
58	Cerramiento de tubo 3" e=1.50mm	kg	1.955,18	2,45	4.790,19100
59	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 36	kg	590,29	3,41	2.012,88890
	<b>Albañilería, Terminación, Acabado y Cubierta</b>				
60	Mampostería bloque liviano e=15 cm	m2	46,84	15,51	726,48840
61	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	109,20	8,30	906,36000
62	Estucado de paredes vertical	m2	109,20	5,14	561,28800
63	Pintura de caucho satinado	m2	109,20	4,96	541,63200
64	Pintura en obra de arte representativa amazónica	m2	48,95	31,36	1.535,07200
65	Cubierta policarbonato celular 10mm	m2	90,36	44,71	4.039,99560
			<b>SUBTOTAL 6:</b>		<b>20.343,65840</b>
	<b>7.- Vegetación</b>				



66	Vegetación baja en jardineras	m2	1.607,19	8,63	13.870,04970
67	Césped filipino	m2	1.818,87	4,72	8.585,06640
68	Vegetación media	u	154,00	4,99	768,46000
69	Vegetación alta	u	66,00	21,19	1.398,54000
			<b>SUBTOTAL</b>		
			<b>7:</b>		<b>24.622,11610</b>
	<b>8.- Baterías sanitarias</b>				
	<b>Trabajos preliminares</b>				
70	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	166,85	11,53	1.923,78050
71	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	92,26	3,48	321,06480
72	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	31,10	2,66	82,72600
73	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	35,49	14,29	507,15210
	<b>Estructural</b>				
74	Hormigón s. f'c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	2,60	128,80	334,88000
75	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m3	7,78	216,43	1.683,82540
76	Hormigón ciclópeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50% piedra)	m3	12,79	110,75	1.416,49250
77	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	5,32	235,58	1.253,28560
78	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m3	6,51	228,24	1.485,84240
79	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en vigas inc. encofrado	m3	6,25	292,94	1.830,87500
80	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en losas inc. encofrado	m3	16,00	278,32	4.453,12000
81	Alivianamiento bloque pomez (40x20x15)	u	1.232,00	0,92	1.133,44000
82	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2	kg	6.397,00	1,76	11.258,72000
	<b>Albañilería</b>				
83	Ladrillo visto 9*15*30 (vertical)	m2	133,96	23,29	3.119,92840
84	Lacado de ladrillo visto	m2	133,96	5,83	780,98680
85	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	166,85	15,02	2.506,08700
86	Mesón h.a. f'c=180 kg/cm2 e=7 cm hierro	m	6,37	44,30	282,19100
87	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	166,85	8,22	1.371,50700
88	Texturizado y pigmentado	m2	103,53	9,13	945,22890
89	Impermeabilización losa de cubierta	m2	167,41	16,65	2.787,37650
	<b>Terminación</b>				
90	Enlucido de filos y fajas mortero 1:3	m	52,63	3,18	167,36340
91	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	158,30	8,30	1.313,89000
92	Enlucido horizontal paleteado mortero 1:5	m2	166,85	11,53	1.923,78050
93	Empaste interior	m2	209,55	3,84	804,67200
94	Empaste exterior	m2	39,38	3,84	151,21920
	<b>Acabado</b>				
95	Cerámica para pisos antideslizante	m2	55,60	23,34	1.297,70400
96	Ceramica para paredes interiores	m2	85,40	19,17	1.637,11800
97	Barredera de porcelanato h= 10 cm	m	48,43	5,57	269,75510
98	Pintura de caucho satinado	m2	239,75	4,96	1.189,16000
99	Recubrimiento de granito lavado	m2	3,50	79,29	277,51500
	<b>Carpintería</b>				
100	Paneles divisorios para baños en aluminio	m2	9,74	87,96	856,73040



101	Puertas de aluminio (0.65x1.80m)	u	6,00	287,67	1.726,02000
102	Puerta de madera batiente (1.60*2.10)	u	1,00	209,38	209,38000
103	Puerta panelada incluye chapa (1.00*2.10)	u	3,00	231,12	693,36000
104	Puerta corredera (1.00*2.00)	u	2,00	248,22	496,44000
105	Celosía perimetral de estructura metálica	kg	1.344,58	3,25	4.369,88500
106	Ventana de aluminio y vidrio laminado 3+3 mm	m2	21,32	85,15	1.815,39800
107	Espejo 4 mm	m2	4,50	12,16	54,72000
108	Banca de hormigón y tubo acero inoxidable 1 1/2" (2.30x0.60)	u	3,00	307,81	923,43000
	<b>Muebles sanitarios</b>				
109	Inodoro blanco alargado incluye accesorios	u	8,00	162,42	1.299,36000
110	Lavamanos blanco empotrables (inc. accesorios)	u	8,00	82,99	663,92000
111	Urinario blanco fv llave manual	u	3,00	72,64	217,92000
112	Barras de apoyo acero inoxidable mate para baños discapacitados (kit)	jgo	2,00	287,50	575,00000
113	Tachos de basura-puntos ecológicos(interior)	u	2,00	43,42	86,84000
114	Dosificador de jabón para baño	u	4,00	16,41	65,64000
115	Portapapel para baño	u	4,00	19,83	79,32000
116	Gancho doble para baño (colgador)	u	8,00	7,87	62,96000
	<b>Instalaciones hidrosanitarias</b>				
117	Tubería pvc roscable d=1" en conducción + prueba	m	69,25	5,52	382,26000
118	Tubería pvc d=110 mm desagüe	m	34,47	7,17	247,14990
119	Tubería pvc d=50 mm desagüe	m	13,88	5,20	72,17600
120	Punto de desagües pvc 50 mm	pto	18,00	40,24	724,32000
121	Punto de desagües pvc 110 mm	pto	11,00	45,83	504,13000
122	Codo pvc-s d=50 mm * 45° e/c desagüe	u	12,00	10,02	120,24000
123	Codo pvc-s d=50 mm * 90° e/c desagüe	u	18,00	9,56	172,08000
124	Yee pvc-s d=50 mm desagüe	u	7,00	6,61	46,27000
125	Codo pvc-s d=110 mm * 90° e/c desagüe	u	11,00	13,30	146,30000
126	Codo pvc-s d=110 mm * 45° e/c desagüe	u	12,00	13,30	159,60000
127	Reductor pvc-s 110x50 mm desagüe	u	1,00	7,97	7,97000
128	Yee pvc reductora 100 x 50mm desagüe	u	3,00	20,43	61,29000
129	Yee pvc-s d=110 mm desagüe	u	6,00	18,44	110,64000
130	Cajas revisión h.s. 0.60x0.60x0.60 con tapa h.a	u	5,00	102,91	514,55000
131	Rejilla de piso 3"	u	6,00	9,30	55,80000
132	Instalación de agua fría pvc 1/2" roscable fv 1/4 de vuelta	ptos	18,00	38,06	685,08000
133	Bajante de aa-ll con falsa columna pvc 110 mm reforzado	m	21,00	21,64	454,44000
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>8:</b>	<b>67.171,30640</b>
	<b>9.- Sistema hidrosanitario</b>				
134	Acometida a red matriz de aa.pp. 63mm x 3/4"	u	1,00	90,44	90,44000
135	Tubería pvc roscable d=1" en conducción + prueba	m	150,00	5,72	858,00000
136	Llave de paso 1"	u	10,00	23,85	238,50000
137	Accesorios de agua potable (codo,tee,yee,uniones)	u	4,00	2,51	10,04000
138	Llave de esfera con rosca d=1" (inc. accesorios)	u	5,00	11,06	55,30000
139	Replanteo para alcantarillado	m	427,38	1,06	453,02280



140	Excavación sin clasificar inc. desalajo	m <sup>3</sup>	93,75	3,48	326,25000
141	Cama de arena	m <sup>3</sup>	9,00	18,10	162,90000
142	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m <sup>3</sup>	30,73	2,66	81,74180
143	Tubería de pvc serie 6 d=200mm (trans.instal y prueb)	m	140,00	11,26	1.576,40000
144	Tubería de pvc serie 6 di=300mm (trans.instal y prueb)	m	59,97	19,58	1.174,21260
145	Tubería de pvc serie 6 di=350 mm (trans.instal y prueb)	m	29,36	30,55	896,94800
146	Cajas revisión h.s. 0.60x0.60x0.60 con tapa h.a	u	17,00	102,91	1.749,47000
147	Caja de revisión (0.80x0.80 con tapa de h.a.)	u	14,00	146,62	2.052,68000
148	Rejilla transversal angulo y pletina ancho=30 cm	m	166,36	40,07	6.666,04520
149	Hormigón s. f'c=180 kg/cm2 en caja para rejilla transversal	m <sup>3</sup>	14,30	229,89	3.287,42700
			<b>SUBTOTAL</b>		
			<b>9:</b>		<b>19.679,37740</b>
	<b>10.- Espacio cubierto: juegos ludicos</b>				
	<b>Trabajos preliminares</b>				
150	Replanteo y nivelación para estructuras	m <sup>2</sup>	166,85	11,53	1.923,78050
151	Excavación sin clasificar inc. desalajo	m <sup>3</sup>	55,30	3,48	192,44400
152	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m <sup>3</sup>	32,70	2,66	86,98200
153	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m <sup>3</sup>	24,58	14,29	351,24820
	<b>Estructural</b>				
154	Hormigón s. f'c= 180 kg/cm2 en replantillos	m <sup>3</sup>	1,80	128,80	231,84000
155	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en plintos inc. encofrado	m <sup>3</sup>	7,20	216,43	1.558,29600
156	Hormigón ciclópeo (50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50% piedra)	m <sup>3</sup>	6,79	110,75	751,99250
157	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en cadenas con encofrado	m <sup>3</sup>	2,58	228,24	588,85920
158	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en columnas inc. encof	m <sup>3</sup>	2,92	235,58	687,89360
159	Montaje de placa metálica 450x450x10 mm astm a 36	u	8,00	51,41	411,28000
160	Suministro y montaje de pernos, tuercas y rodela	jgo	8,00	39,24	313,92000
161	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm a 500 grado b	kg	6.558,92	3,43	22.497,09560
162	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	1.070,06	1,76	1.883,30560
163	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m <sup>2</sup>	160,58	15,02	2.411,91160
164	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m <sup>2</sup>	160,58	8,22	1.319,96760
165	Texturizado y pigmentado	m <sup>2</sup>	160,58	9,13	1.466,09540
166	Cubierta duratecho prepintado e= 0.40 mm o similar	m <sup>2</sup>	352,34	17,12	6.032,06080
167	Celosisa perimetral de estructura metálica	kg	3.440,64	3,25	11.182,08000
	<b>Terminación y acabado</b>				
168	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m <sup>2</sup>	4,32	8,30	35,85600
169	Empaste exterior	m <sup>2</sup>	4,32	3,84	16,58880
170	Pintura de caucho satinado	m <sup>2</sup>	4,32	4,96	21,42720
	<b>Instalaciones hidrosanitarias</b>				
171	Instalación de agua fría pvc 1/2" roscable fv 1/4 de vuelta	ptos	1,00	38,06	38,06000
172	Tubería pvc roscable d=3/4" en conducción + prueba	m	25,00	3,42	85,50000
173	Llave de paso 3/4"	u	3,00	7,19	21,57000
174	Accesorios de agua potable (codo,tee,yee,uniones)	u	34,00	2,51	85,34000



175	Instalaciones sanitarias ball 110mm pvc reforzado	m	39,00	21,64	843,96000
176	Canal tol galv 12x25x20cm, e=0.5mm	m	51,27	19,89	1.019,76030
			<b>SUBTOTAL 10:</b>		<b>56.059,11490</b>
	<b>11.- Equipamiento y accesorios</b>				
177	Instalación de bolardos de de acero inoxidable aisi 304	u	29,00	70,98	2.058,42000
178	Suministro e instalacion de atril tipo panel informatico	u	3,00	211,14	633,42000
179	Suministro y montaje de mesas de acero tipo malla	u	8,00	327,59	2.620,72000
180	Suministro e instalacion de estacionamiento para bicicletas	u	1,00	180,16	180,16000
181	Suministro e intalacion de bebedero acabado en granito	u	3,00	294,62	883,86000
182	Suministro e intalacion banner informativo publicitario	u	12,00	64,46	773,52000
183	Suministro e instalación de basurero de vai ven metálico	u	10,00	233,58	2.335,80000
184	Suministro e instalacion de letras 3d en tol galvanizado	u	10,00	265,33	2.653,30000
			<b>SUBTOTAL 11:</b>		<b>12.139,20000</b>
	<b>12.- Juegos biosaludables</b>				
185	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	13,61	14,29	194,48690
186	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	90,74	15,02	1.362,91480
187	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	90,74	8,22	745,88280
188	Suministro e instalación de juegos biosaludables (esqui de fondo)	u	1,00	831,00	831,00000
189	Suministro e instalación de juegos biosaludables (volante)	u	1,00	832,23	832,23000
190	Suministro e instalación de juegos biosaludables (cintura)	u	1,00	832,30	832,30000
191	Suministro e instalación de juegos biosaludables (ascensor)	u	1,00	1.174,30	1.174,30000
192	Suministro e instalación de juegos biosaludables (pony)	u	1,00	718,30	718,30000
193	Suministro e instalación de juegos biosaludables (columpio)	u	1,00	832,30	832,30000
194	Suministro e instalación de equipo de calistenia (work fit pro)	u	1,00	1.761,88	1.761,88000
			<b>SUBTOTAL 12:</b>		<b>9.285,59450</b>
	<b>13.- Pileta</b>				
	<b>Trabajos preliminares</b>				
195	Replanteo y nivelación para estructuras	m2	31,82	11,53	366,88460
196	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	33,86	3,48	117,83280
197	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	14,47	2,66	38,49020
198	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	5,79	14,29	82,73910
	<b>Estructural</b>				
199	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	17,69	219,89	3.889,85410
200	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2	kg	201,25	1,76	354,20000
	<b>Albañileria</b>				
201	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	31,82	15,02	477,93640
202	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	132,30	8,22	1.087,50600
203	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	92,33	8,30	766,33900
204	Ceramica para pisos rustica tipo piedra	m2	132,30	24,14	3.193,72200



205	Rejilla transversal angulo y pletina ancho=30 cm	ml	58,67	40,07	2.350,90690
206	Acera h.s. loseta e=10 cm 180 kg/cm2	m2	132,30	15,43	2.041,38900
207	Suministro y colocacion de rocas decorativas	u	23,00	47,92	1.102,16000
208	Porcelanato de alto trafico antideslizante	m2	19,84	29,46	584,48640
209	Ceramica para paredes interiores	m2	52,47	19,17	1.005,84990
210	Ceramica para pisos de pileta	m2	9,10	21,79	198,28900
			<b>SUBTOTAL 13:</b>		<b>17.658,58540</b>
	<b>14- Cuarto de maquinas</b>				
	<b>Trabajos preliminares</b>				
211	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	28,86	3,48	100,43280
212	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	5,44	2,66	14,47040
213	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	2,18	14,29	31,15220
	<b>Albañileria</b>				
214	Hormigón s. f'c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	1,08	128,80	139,10400
215	Tapa sanitaria metalica corrediza 0.70*0.70 m	u	1,00	121,95	121,95000
216	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	21,78	8,22	179,03160
217	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	16,26	8,30	134,95800
	<b>Estructural</b>				
218	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	6,59	219,89	1.449,07510
219	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	450,27	1,76	792,47520
220	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	49,47	10,01	495,19470
			<b>SUBTOTAL 14:</b>		<b>3.457,84400</b>
	<b>15- Cisterna</b>				
	<b>Trabajos preliminares</b>				
221	Excavación sin clasificar inc. desalojo	m3	13,44	3,48	46,77120
222	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	2,80	2,66	7,44800
223	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	1,25	14,29	17,86250
	<b>Albañileria</b>				
224	Hormigón s. f'c= 180 kg/cm2 en replantillos	m3	0,56	128,80	72,12800
225	Tapa sanitaria metalica corrediza 0.70*0.70 m	u	1,00	121,95	121,95000
226	Masillado y alisado de pisos, mortero 1:3	m2	16,20	8,22	133,16400
227	Enlucido vertical paleteado mortero 1:3	m2	13,55	8,30	112,46500
	<b>Estructural</b>				
228	Hormigón s. f'c=240 kg/cm2 en muros	m3	3,95	219,89	868,56550
229	Acero de refuerzo f'y= 4200 kg/cm2	kg	298,55	1,76	525,44800
230	Malla electrosoldada 15x15 10.00mm	m2	31,46	10,01	314,91460
231	Cinta (junta impermeable) sika pvc	m	10,00	6,08	60,80000
			<b>SUBTOTAL 15:</b>		<b>2.281,51680</b>
	<b>16- Sistema hidromecanico pileta</b>				
232	Surtidor tipo lanza 1/2" *10 mm de salida en bronce	u	18,00	130,94	2.356,92000
233	Bomba centrifuga 3hp trifasica 220v	u	1,00	1.018,60	1.018,60000
234	Tubo de 1" pvc	m	360,00	13,03	4.690,80000
235	Valvula 1" de compuerta	u	16,00	42,34	677,44000



236	Valvula check con resorte de 2"	u	2,00	56,87	113,74000
237	Accesorios para la red del espejo de agua	gbl	1,00	271,35	271,35000
238	Electrovalvulas de 1" en polipropileno y acero inoxidable	u	12,00	337,36	4.048,32000
239	Bomba de alta presion 10 hp trifasica 220v	u	1,00	1.705,53	1.705,53000
240	Sistema de filtracion y recirculacion con filtro y bomba de 2 hp 220v	u	1,00	1.968,29	1.968,29000
241	Tablero de automatizacion, proteccion y control con variador	u	1,00	5.085,57	5.085,57000
242	Tubo de 1 1/2" pvc	m	150,00	14,29	2.143,50000
243	Tubo de 1" pvc	m	210,00	13,03	2.736,30000
244	Accesorios para la red seca	gbl	1,00	288,48	288,48000
				<b>SUBTOTAL 16:</b>	<b>27.104,84000</b>
	<b>17.- Juegos infantiles</b>				
245	Sub-base clase 3 tendido y compactado	m3	13,05	14,29	186,48450
246	Contrapiso h.s e=10 cm con malla armex sin subbase	m2	92,07	15,02	1.382,89140
247	Juego infantil playground medidas según detalle (pernos de expansión-platinas) polietileno	u	1,00	17.157,85	17.157,85000
248	Juego infantil según detalle sube y baja de 4 asientos de polietileno incluye instalación (platina, p	u	1,00	1.017,70	1.017,70000
249	Juego infantil según detalle escalera china incluye instalación (platinas- pernos de expansión)	u	1,00	607,72	607,72000
250	Juego infantil según detalle columpio para niños incluye instalación (platina, perno de expansión)	u	1,00	835,72	835,72000
251	Juego infantil según detalle columpio para pre escolar con asientos de seguridad incluye instalación	u	1,00	835,79	835,79000
252	Juego infantil según detalle (togoganes) para pre escolar incluye instalación (platina, perno de exp	u	1,00	835,76	835,76000
253	Juego infantil según detalle (torre)para infantes incluye instalación (platina, perno de expansión)	u	1,00	3.233,81	3.233,81000
				<b>SUBTOTAL 17:</b>	<b>26.093,72590</b>
	<b>18.- Instalaciones eléctricas</b>				
	<b>Iluminación interiores</b>				
254	Punto de luz	pto	16,00	27,43	438,88000
255	Foco led 9w, 6500k	u	2,00	4,65	9,30000
256	Foco led 15w, 6500k	u	14,00	6,87	96,18000
257	Lámpara de emergencia 2.5w, 6500k	u	4,00	26,33	105,32000
258	Interruptor simple	u	8,00	3,38	27,04000
	<b>Tomacorrientes</b>				
259	Tomacorriente servicio general	u	10,00	32,90	329,00000
260	Tomacorriente uso externo	u	13,00	48,22	626,86000
261	Salida especial 240v	u	1,00	100,44	100,44000
	<b>Tableros eléctricos</b>				
262	Tablero distribución general y accesorios	u	1,00	1.451,19	1.451,19000
	<b>Redes de distribución en medio y bajo voltaje, sistemas de medición</b>				
263	Luminaria tipo campana 90w, 6500k	u	4,00	105,49	421,96000



264	Transformador monofásico autoprotegido 15kva	u	1,00	1.510,13	1.510,13000
265	Acometida principal ttu 2x4(4) al	u	1,00	381,80	381,80000
266	Equipo de medición con accesorios	u	1,00	198,36	198,36000
267	Pruebas de transformador laboratorio eeasa	u	1,00	144,37	144,37000
268	Suspensión de servicio	u	1,00	296,83	296,83000
269	Acta de energización y puesta en servicio	u	1,00	127,01	127,01000
<b>Alimentadores para circuitos de iluminación</b>					
270	Tendido de conductor no 8-ttu awg, al, en ducto	m	3.500,00	2,58	9.030,00000
<b>Canalización eléctrica</b>					
271	Bajante para alimentador principal con tubo emt 2"	u	1,00	89,66	89,66000
272	Bajante para alimentador para techo cubierto	u	1,00	331,36	331,36000
273	Bajante para tdg	u	1,00	134,73	134,73000
274	Pozo para acometida eléctrica de 60x60x75(l,a,h)	u	13,00	137,74	1.790,62000
275	Excavación de zanja para acometida eléctrica 50x70	m3	140,00	5,88	823,20000
276	Acometida eléctrica de 2 vías, con ducto novafort de 4 plg	m	90,00	17,04	1.533,60000
277	Acometida eléctrica de 3 vías, con ducto novafort de 4 plg	m	180,00	22,04	3.967,20000
278	Acometida eléctrica de 4 vías, con ducto novafort de 4 plg	m	4,00	27,03	108,12000
279	Relleno compactado con lastre	m3	140,00	17,24	2.413,60000
<b>Malla de tierra</b>					
280	Malla de puesta a tierra en tdg	u	1,00	189,90	189,90000
<b>Iluminación exterior</b>					
281	Luminaria led de alumbrado público de 150w, 6500k, 16002lm	u	13,00	427,28	5.554,64000
282	Luminaria led de alumbrado público de 90w, 6500k, 8739lm	u	13,00	311,75	4.052,75000
283	Luminaria led de alumbrado público de 90w, 6500k, 9310lm	u	13,00	320,87	4.171,31000
284	Luminaria led de alumbrado público de 60w, 6500k, 6394lm	u	17,00	306,05	5.202,85000
285	Proyector led de 90 w, 6500k	u	4,00	117,36	469,44000
286	Proyector led de 20 w, 6500k	u	8,00	53,40	427,20000
287	Proyector led de 20 w, 4500k	u	8,00	42,39	339,12000
288	Proyector led de 9 w, 4500k	u	25,00	68,65	1.716,25000
289	Luminaria de piso sumergible 18 w, rgb	u	6,00	92,93	557,58000
290	Tira led color amarillo	m	190,00	6,39	1.214,10000
291	Tira led color verde	m	55,00	6,39	351,45000
292	Tira led color azul	m	200,00	6,39	1.278,00000
293	Poste metálico ornamental de 8 metros	u	19,00	370,78	7.044,82000
294	Poste metálico ornamental de 9 metros	u	13,00	393,58	5.116,54000
			<b>SUBTOTAL 18:</b>		<b>64.172,71000</b>
<b>19.- Mitigación ambiental</b>					
295	Señalización informativa	glb	1,00	318,49	318,49000
296	Control de emisión de polvo	glb	1,00	304,40	304,40000
297	Cintas plásticas demarcación áreas de trabajo	ml	145,52	0,66	96,04320
298	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	glb	1,00	684,00	684,00000
299	Gestión de residuos	glb	1,00	637,58	637,58000

			<b>SUBTOTAL</b>		
			<b>19:</b>		<b>2</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>569,1</b>

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

**5.02** El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria, Compromiso N° 1470, de fecha 15 de noviembre de 2022, con partida N° 02.01.1801.805.750199.000.000, OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; emitida por el Lcdo. Jorge Cueva, Jefe de Presupuestos del GADPPz;

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –**

**6.01** La contratante entregara al contratista en un plazo máximo de treinta días el 50% referente al anticipo del valor total del contrato.

Se realizará el de pago de la siguiente forma: se otorgará anticipo de 50% y con una forma de pago por planilla del 50% contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizada por la administración de contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

**6.02.** Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo mensual, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

**6.03.** Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (número días) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

**6.04.** En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato y, además:



**6.05.** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**6.06.** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**6.07.** La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

**6.08.** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

**6.09.** Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

**6.10.** Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

**6.11.** Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**6.12.-** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**6.13.** Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. –**

**7.01** En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

**De fiel Cumplimiento.** - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 53381 de Seguros Equinoccial, emitida el 14 de noviembre de 2022, con una vigencia desde el 21 de noviembre de 2022 hasta el 21 de noviembre de 2023.

**De Buen Uso del Anticipo.** - Emitida por la Compañía de Seguros “EQUINOCCIAL”, Póliza N° 44071, de fecha de emisión 14 de noviembre de 2022, con una vigencia desde el 21 de noviembre de 2022, hasta el 05 de mayo de 2023.

**7.02.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante

**7.03.** Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**7.04.** Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

**7.04.01.** La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

**7.04.02.** La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**7.04.03.** La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –**

**8.01** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

#### **CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO. –**

**9.01.** El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**9.02** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato



**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.** – Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica “ *Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato*”

Además, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, por cada día de retardo en la entrega de la obra, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato, en los siguientes casos: Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

**10.01** Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

- a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.
- b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
- c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.
- d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.
- e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.
- f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

**10.02** Multas moderadas. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

- a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.
- b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.
- c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de las acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

**10.03** Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1\*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

- a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.

b) Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

**10.04** Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS.** – El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes formula(s):

**DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE**

SIMBO	DESCR	COSTO	COEFICIE
ACE	TUBOS Y ACC. DE HIERRO O ACERO (I)	65883.44	0.132
ADO	ADOQUINES DE HORMIGON - TUNGURAHUA	40261.39	0.081
ALA	LUMINARIAS PARA LÁMPARAS, APARATOS Y ACC. ELÉCTRICOS– PARA ALUMBRADO PÚBLICO	36458.41	0.073
B	MANO DE OBRA	130924.81	0.262
CEM	CEMENTO PORTLAND - SACOS	30234.23	0.061
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	27029.4	0.054
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA	7842.96	0.016
P	MATERIALES PETREOS TUNGURAHUA	20476.68	0.041
PGE	PRODUCTOS GEOSINTETICOS	42477.03	0.085
X	I.P.C. AMBATO	97456.43	0.195
		<b>499044.78</b>	<b>1.000</b>

$$Pr = Po(0.132 ACE1/ACEo + 0.081 ADO1/ADOo + 0.073 ALA1/ALAo + 0.262 B1/Bo + 0.061 CEM1/CEMo + 0.054 E1/Eo + 0.016 M1/Mo + 0.041 PE1/PEo + 0.085 PGE1/PGEo + 0.195 X1/Xo)$$

En donde:

- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
- Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación

- general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co,Do,Eo...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- C1,D1,E1...Z1 = Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

### CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	2.253,10	4,29	525,20	0,016
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	2.278,28	4,30	529,83	0,016
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B1	228,43	4,31	53,00	0,002
CHOFER C1	824,19	5,62	146,65	0,005
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	18.332,31	4,29	4.273,28	0,127
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	1.949,11	4,09	476,56	0,014
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	41.215,68	3,87	10.650,03	0,320
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	63.843,71	3,83	16.669,37	0,500
	<b>130.924,81</b>		<b>33.323,92</b>	<b>1,000</b>

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

- 12.1 El Contratante designa al Ing. Daniel Ramos Campaña, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente Contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prórroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

- 1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
- 3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
- 4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
- 5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.
- 6) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.
- 7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

#### **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. –**

**13.01** Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**13.02**, Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las

acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,

e) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

**13.03.** Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. - 15.01** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A** más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**16.01.** El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

**16.02.** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la

utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

**16.03.** En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

**16.04.** Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

**16.05.** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

**16.06.** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**16.07.** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

**16.08.** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**16.09.** Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las

que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

**16.10.** El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES. - 17.01** Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

**Serán obligaciones del Contratista:**

- 1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.  
Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
- 2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
- 3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.
- 4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
- 5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
- 6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
- 7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;
- 8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
- 9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:
  - 9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
  - 9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
  - 9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.

- 9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.
- 9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.
- 9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

**Serán obligaciones directas del Contratante:**

- 1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
- 2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
- 3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
- 4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
- 5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

**17.02** La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. - 18.01** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -**

**19.01. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 316 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este

lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**19.02. RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

19.02.01. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

19.02.02. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

19.02.03. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

19.02.04. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**19.03. ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**19.04. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**19.05. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final

**CLÁUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. –**

**20.01.** El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA. –**

**21.01.** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –** Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por

sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.-** Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. –**

**24.01.** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**24.02.** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.**

- **25.01** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO. - 26.01** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179;

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Calle Principal: Bolívar; Intersección: 20 de Julio; Referencia: Diagonal al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Teléfono: 0987594236; Correo Electrónico: [sncnarvaez1694@gmail.com](mailto:sncnarvaez1694@gmail.com)

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –**

**27.01** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

**27.02.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME PATRICIO  
GUEVARA  
BLASCHKE**



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO FERNANDO  
NARVAEZ ARCE**

*Ing. Jaime Guevara Blaschke*  
**PREFECTO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**

*Arq. Pablo Fernando Narváez Arce*  
**Procurador Común  
CONSORCIO NyN  
R.U.C.: 1691728993001**

**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**

Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	 Firmado electrónicamente por: <b>PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA</b>
Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres	 Firmado electrónicamente por: <b>ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO</b>



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSORCIO NYN

mayo 09 del 2023 15:55

NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO

## DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO

(CANCELADO: (2023-01-06))

(BANCO GUAYAQUIL S.A.)

No. Comprobante: 0000000165497195

Concepto:	PAGO DE PLANILLAS - NORMALES,	Emitido en:	2023-01-06
No. RUC / REGISTRO:	1691728993001 - 0001	Fecha de Vigencia de Pago:	2023-01-16
Nombre / Razón Social / Organización:	CONSORCIO NYN - CONSORCIO NYN		

Periodo de Pago:	2022 - 12
Forma de pago:	Fondos propios
Observación:	

### AFILIADOS

PERIODO	RT	CEDULA	NOMBRE	SUELDO	DIAS	OBS.	VALOR	TIEMPO PARCIAL
2022 - 12	06	1712500105	CAJAMARCA PACHACAMA JOSE SEGUNDO	155.83	11	NNA	32.10	0.00
2022 - 12	06	1721041158	NARVAEZ CARRION SEBASTIAN	180.89	11	NNA	37.26	0.00
							<b>69.36</b>	<b>0.00</b>

Valor	72.73
Intereses por mora (+)	0.00
Seguro Salud Tiempo Parcial (+)	0.00
Honorarios Abogado (+)	0.00
Gastos Administrativos (+)	0.00
Subtotal (=)	72.73
Notas de Crédito (-)	0.00
Total (=)	72.73

### Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Produbanco, Internacional y cualquier agencia SERVIPAGOS.

\*Oficinas Western Unión Red Activa, Almacenes TIA, Red de Servicios FACILITO

\*Coop. Ahorro y Crédito: El Sagrario, Coopmege

\*Tarjetas de Crédito/Débito: Diners, Discover, Visa y Mastercard Bco. Pichincha (Pago Diferido), Visa y Mastercard cualquier banco emisor (Pago Corriente y Diferido).

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuanto a GLOSAS, obligatoriamente debe generarlos para brindarle el servicio.



# Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

## Registro de Novedades

Fecha: jueves 29 diciembre 2022

### Información de la Empresa:

Representante Legal: NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO  
Número de la novedad: 31168267  
Empleador: CONSORCIO NYN  
Ruc: 1691728993001  
Sucursal: 0001 CONSORCIO NYN

### Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: AVISO DE ENTRADA  
Afiliado: CAJAMARCA PACHACAMA JOSE SEGUNDO  
Cédula: 1712500105  
Dirección: PUYO  
Fecha de Afectación: 20/12/2022  
Relación de trabajo: 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT  
Actividad Sectorial: 1918200000100:TRABAJADOR EN GENERAL  
Actividad: TRABAJADOR EN GENERAL  
Sueldo: US\$ 425.00  
Sueldo por TP:  
Aportación Normal: 20.6 %  
Días Laborados:

### Información del Sistema:

Responsable del registro de la: NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO  
Fecha de registro de la novedad: 29/12/2022  
Estado de la Novedad: EN PROCESO

-----  
Firma del afiliado

-----  
Firma del Representante Legal



# Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

## Registro de Novedades

Fecha: jueves 29 diciembre 2022

### Información de la Empresa:

Representante Legal: NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO  
Número de la novedad: 31168266  
Empleador: CONSORCIO NYN  
Ruc: 1691728993001  
Sucursal: 0001 CONSORCIO NYN

### Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: AVISO DE ENTRADA  
Afiliado: NARVAEZ CARRION SEBASTIAN  
Cédula: 1721041158  
Dirección: PUYO  
Fecha de Afectación: 20/12/2022  
Relación de trabajo: 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT  
Actividad Sectorial: 1406452000001:INSPECTOR DE OBRA  
Actividad: INSPECTOR DE OBRA  
Sueldo: US\$ 493.34  
Sueldo por TP:  
Aportación Normal: 20.6 %  
Días Laborados:

### Información del Sistema:

Responsable del registro de la Novedad: NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO  
Fecha de registro de la novedad: 29/12/2022  
Estado de la Novedad: EN PROCESO

-----  
Firma del afiliado

-----  
Firma del Representante Legal



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) NARVAEZ ARCE PABLO FERNANDO, representante legal de la empresa CONSORCIO NYN con RUC Nro. 1691728993001 y dirección CENTRO. BOLIVAR SN . SN. 20 DE JULIO . DIAGONAL OBRAS PUBL., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Firmado electrónicamente por:

**KARLA DENISSE  
BERMUDEZ ROLDAN**

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 03 de enero de 2023

Validez del Certificado 30 días

3 de enero de 2023

Contribuyente:

**CONSORCIO NYN****RUC:** 1691728993001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSORCIO NYN**, con RUC **1691728993001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Código de verificación: SRICCT2023000001794  
Fecha y hora de emisión: 03/01/2023 13:05:10 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2023-13463-M

Puyo, 10 de enero de 2023

**PARA:** Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro  
**Director de Fiscalización**

**ASUNTO:** Conformidad Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

De mi consideración:

Señor Director, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-5686-M, suscrito por el Ing. Diego Alexander Peñafiel León ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL 1, adjunto al presente el informe ambiental de cumplimiento del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", correspondiente al periodo 20 al 31 de diciembre de 2022, para la revisión y evaluación respectivo.

Al respecto, luego de la evaluación y análisis de la información presentada y monitoreo en campo, sírvase encontrar el **INFORME No. 001-DGA-JA-SCM-DP-2023**, donde se concede la **CONFORMIDAD AMBIENTAL**, correspondiente al periodo del 20 al 31 de diciembre de 2022.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. David Alejandro Yedra Machado  
**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2023-5686-M

Anexos:

- img20221230\_16253340.pdf
- informe\_no.\_001-dga-ja-scm-dp-2023.pdf
- iac\_parque\_santa\_clara\_diciembre\_2022-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - **Asistente Administrativo 1 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo I

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Pastaza  
GOBIERNO PROVINCIAL

11 ENE 2023

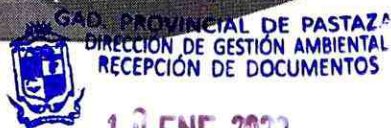
Fecha:

Recibido: JOTACAM

Número: 13463-1 Hora: 10h49



Firmado electrónicamente por:  
DAVID ALEJANDRO  
YEDRA MACHADO



Fecha: 10 ENE 2023  
Recibido: Muñoz Y  
Número: 5686-M Hora: 14:21



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-5686-M

Puyo, 10 de enero de 2023

**PARA:** Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado  
Director de Gestión Ambiental

**ASUNTO:** Conformidad Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Señor Director, en el marco de los procesos que desarrolla la Jefatura de Gestión Ambiental, se encuentra establecido el proyecto de Regularización, Seguimiento y Control Ambiental de las actividades a desarrollarse por el GADPPz, al respecto me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

- Mediante Oficio No. COTO-NYN-001-2022-A, de fecha 30 de diciembre de 2022, suscrito por el Arq. Pablo Fernando Narvárez Arce, procurador común del Consorcio CONSORCIO NyN, remite el Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 del periodo correspondiente del 20 al 31 de diciembre de 2022, para la revisión y evaluación respectivo.

Al respecto, luego de la evaluación y análisis de la información presentada y monitoreo en campo, se determina la *Conformidad Ambiental*, del periodo 20 al 31 de diciembre de 2022, adjuntando en formato físico y magnético al trámite pertinente lo siguiente:

- Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 (Contratista).

Información que deberá ser remitida a la Dirección de Fiscalización, con la finalidad de seguir los trámites pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Diego Alexander Peñafiel León  
ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL I

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2022-0829-E

Anexos:

- img20221230\_16253340.pdf  
- iac\_parque\_santa\_clara\_diciembre\_2022-signed-signed.pdf  
- informe\_no.\_001-dga-ja-scm-dp-2023.pdf



Firmado electrónicamente por:  
DIEGO  
ALEXANDER  
PEÑAFIEL LEÓN



## INFORME No. 001-DGA-JA-SCM-DP-2023/

**Para:** Ingeniero David Yedra Director de Gestión Ambiental

**Asunto:** Informe de Fiscalización Ambiental

**Equipo Técnico DGA-GADPPz** Ing. Diego Peñafiel León

**Dirección de Coordinación.** Gestión Ambiental

**Proceso** 0829-E

**Fecha de elaboración.** 10-01-2023

### 1. ANTECEDENTES:

En referencia al Contrato COTO-GADPPz-012-2022, suscrito el 24 de noviembre de 2022 en donde comparecen, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo - Descentralizado Provincial de Pastaza GADPPz, legalmente representado por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, el CONSORCIO NyN, con su representante Legal Pablo Fernando Narváez Arce, para la CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, donde establece en una de sus obligaciones el cumplimiento por Impactos Medio Ambientales.

Mediante Oficio No. COTO-NYN-001-2022-A, de fecha 30 de diciembre de 2022, suscrito por el Arq. Pablo Fernando Narváez Arce, procurador común del Consorcio CONSORCIO NyN, remite el Informe Ambiental de Cumplimiento Nro. 01 del periodo correspondiente del 20 al 31 de diciembre de 2022, para la revisión y evaluación respectivo.

Por consiguiente, se procede a la revisión de la documentación previo a inspecciones de control y seguimiento al proyecto, para su respectivo pronunciamiento.

### 2. OBJETIVOS.

#### 2.1. General.

- Evaluar en territorio el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y condicionantes establecidas en los contratos, procesos contractuales y permiso Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"



## 2.2. Específicos.

- Establecer, verificar y documentar el Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
- Identificar hallazgos, mediante el cual se verifique el grado de cumplimiento de lo establecido en los parámetros a evaluar, (Observaciones, Conformidades y No Conformidades).
- Elaborar el informe de Conformidad o No Conformidad Ambiental para su respectiva planilla.

## 3. MARCO LEGAL APLICABLE.

### ➤ CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 449 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2008.

**Art. 10.-** Reconocida la naturaleza o Pacha Mama como sujeto de derechos

**Art. 14.-** Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

**Art. 395.-** Reconoce principios ambientales.

**Art. 397.-** Establece que, en caso de daños ambientales, el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas.

### ➤ CÓDIGO ORGÁNICO AMBIENTAL, REGISTRO OFICIAL NO. 983, DEL 12 DE ABRIL DE 2017

#### TÍTULO I

##### OBJETO, ÁMBITO Y FINES

**Art. 1.-** Este Código tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado

#### TÍTULO II

##### DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PRINCIPIOS AMBIENTALES

**Art. 6.-** Derechos de la naturaleza. Son derechos de la naturaleza los reconocidos en la Constitución

#### TÍTULO III

##### REGIMEN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

**Art. 10.- De la responsabilidad ambiental.** El Estado, las personas naturales y jurídicas, así como las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tendrán la obligación jurídica de responder por los daños o impactos ambientales que hayan causado

#### CAPÍTULO II

##### DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

**Art. 201.- De los mecanismos.** El control y seguimiento ambiental puede efectuarse por medio de los siguientes mecanismos:

1. Monitoreos;
2. Muestras;
3. Inspecciones;
4. Informes ambientales de cumplimiento;
5. Auditorías Ambientales;



6. Vigilancia ciudadana o comunitaria; y,
  7. Otros que establezca la Autoridad Ambiental Competente
- En las normas secundarias que emita la Autoridad Ambiental Nacional se establecerá el mecanismo de control que aplique según el impacto generado conforme lo previsto en este Código.

### **CAPÍTULO III DE LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL**

**Art. 173.- De las obligaciones del operador.** El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad

### **CAPÍTULO IV DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL**

**Art. 181.- De los planes de manejo ambiental.** El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador

**Art. 186.- Del cierre de operaciones.** Los operadores que por cualquier motivo requieran el cierre de las operaciones o abandono del área, deberán ejecutar el plan de cierre y abandono conforme lo aprobado en el plan de manejo ambiental respectivo.

#### **➤ REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGANICO**

### **CAPITULO III MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL.**

**Art. 488.- Informes ambientales de cumplimiento.** - Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional.

**Art. 489.- Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento.** - Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

**Art. 505.- Plan de acción.** - Cuando se detecten, a través de los mecanismos de control y seguimiento, incumplimientos al plan de manejo ambiental o a la normativa ambiental aplicable, el operador deberá presentar un plan de acción, en el término máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación, por parte de la Autoridad Ambiental Competente, que permita corregir los incumplimientos identificados. El plan de acción deberá ser aprobado por la Autoridad Ambiental Competente, misma que realizará el control y seguimiento, de acuerdo al cronograma respectivo y los demás mecanismos de control establecidos en la ley y este Reglamento. La Autoridad Ambiental Competente tendrá un término máximo de (30) días para aprobar, observar o rechazar el plan de acción presentado

➤ **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Art. 41.- Literal e)

Art. 42.- Literal b) y d)

➤ **TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (TULSMA)**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en la Edición Especial No. 316, el lunes 4 de mayo del 2015, se realiza la reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

**CAPÍTULO VI**

**GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, Y DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES**

Art. 54.- Prohibiciones

Art. 61.- De las prohibiciones.

**PARÁGRAFO II  
DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE**

Art. 62.- De la separación en la fuente.

**PARÁGRAFO III  
DEL ALMACENAMIENTO TEMPORAL**

Art. 63.- Del almacenamiento temporal urbano

Art. 81.- Obligatoriedad

**CAPÍTULO X  
CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL  
MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL  
INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO**

Art. 262.- De los Informes Ambientales de cumplimiento

Art. 263.- De la periodicidad y revisión

➤ **ACUERDO MINISTERIAL 109, DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018**

Art. 25 Incorporérese un artículo posterior al art. 262, con el siguiente contenido "Art. (...) Revisión de los informes ambientales de cumplimiento. - una vez analizada la documentación e información remitida por el operador, la Autoridad Ambiental Competente deberá aprobar, observar o rechazar el informe ambiental de cumplimiento en un término de 60 días.

Art. 26.- Sustitúyase el contenido del artículo 263 por el siguiente:

"De la periodicidad y revisión. - los proyectos obras y actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la autoridad ambiental competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el

otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

**Art. 33.- Inclúyase el siguiente articulado posterior al artículo 283:**

**"Art. (...). -Suspensión de la presentación de las Obligaciones Derivadas del permiso Ambiental.** - El operador podrá solicitar la suspensión de la presentación de las obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental que se le haya otorgado, cuando:

- a) Una vez otorgada la autorización administrativa ambiental los operadores no inicien sus actividades; y,
- b) Cuando exista paralización de la totalidad del proyecto, obra o actividad en su fase de construcción u operación, siempre que se encuentre en cumplimiento de la normativa vigente y de las obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental.

➤ **ACUERDO MINISTERIAL 026, REGISTRO OFICIAL No. 334, DEL 12 DE MAYO DE 2008**

**Art. 1.-** Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que genere desechos peligrosos deberá registrarse en el Ministerio del Ambiente, de acuerdo al procedimiento de registro de generadores de desechos peligrosos determinado en el Anexo A.

➤ **ACUERDO MINISTERIAL 142, REGISTRO OFICIAL No. 856, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012**

**Art 1.-** Serán consideradas sustancias químicas peligrosas, las establecidas en el Anexo A del presente acuerdo.

**Art 2.-** Serán considerados desechos peligrosos, los establecidos en el Anexo B del presente acuerdo.

**Art 3.-** Serán considerados desechos especiales los establecidos en los Anexo C del presente acuerdo.

➤ **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO DEL IESS**

Expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 2393 y publicado en el Registro Oficial # 565 del 17 de noviembre de 1986.

Las disposiciones de este Reglamento, se aplican a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del ambiente laboral.

➤ **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 3864-1:2013, SÍMBOLOS GRÁFICOS. COLORES DE SEGURIDAD Y SEÑALES DE SEGURIDAD.**

Principios de Diseño para Señales de Seguridad e Indicaciones de Seguridad.

➤ **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 2841:2014, ESTANDARIZACIÓN DE COLORES PARA RECIPIENTES DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

Establece los colores para los recipientes de depósito y almacenamiento temporal de residuos sólidos con el fin de fomentar la separación en la fuente de generación y la recolección selectiva.

➤ **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 2266:2013, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS. REQUISITOS**

Esta norma establece los requisitos que se deben cumplir para el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos.

- **Normativa de la C.G.E.** – Normas de Control Interno.
- **Procesos contractuales establecidos en el Contrato COTO-GADPPz-012-2022**

#### **4. ANÁLISIS Y DESARROLLO**

##### **4.1. Metodología.**

El Monitoreo Ambiental (o Fiscalización Ambiental) es un proceso sistemático y de permanente control y vigilancia sobre las actividades que pueden conllevar a la generación de impactos potenciales. Busca monitorear el cumplimiento de los estándares ambientales, a través de los planes y programas en ejecución que están presentes en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

El fundamento del monitoreo es, por tanto, la búsqueda o selección de acciones establecidas para dar solución a los problemas y conflictos ambientales, siendo un instrumento importante para el seguimiento de medidas y/u obras implementadas para evitar, reducir o mitigar los impactos y acciones que se pueden presentar. Se lo ejecuta mediante la observación, registro continuo, mediciones y análisis de laboratorio (de ser necesario), que permiten evaluar y determinar la incidencia sobre el ambiente.

El monitoreo entonces consistirá en:

- Verificar o supervisar el cumplimiento y no cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto y en la legislación ambiental vigente, por parte del contratista y demás compañías de servicios que intervengan en el proyecto.
- Observar el desarrollo de las diferentes actividades.
- Plantear soluciones a problemas detectados en los frentes de trabajo con respecto a la parte ambiental.

##### **4.2. Descripción del proyecto y situación actual.**

El proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", se ubica en el cantón Santa Clara.



Para el periodo evaluado, de acuerdo a la revisión del informe ambiental ingresado y la inspección realizada, se han ejecutado los siguientes rubros:

- Excavaciones
- Desbroce y limpieza
- Colocación de señalética
- Colocación de cerramiento perimetral
- Proceso de socialización.

#### 4.3. Resultados.

En base a la revisión y análisis del Informe Ambiental de Cumplimiento proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" ingresado mediante Oficio No. COTO-NYN-001-2022-A, de fecha 30 de diciembre de 2022, a la Dirección de Gestión Ambiental, se determina que el proyecto **CUMPLE** con las actividades planteadas en el Plan de Manejo Ambiental.

#### 5. CONCLUSIONES

- Luego de la revisión y análisis del documento referente al informe ambiental de cumplimiento del proyecto en base a la revisión y análisis del Informe Ambiental de Cumplimiento proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", se determina el Cumplimiento de las acciones establecidas en el *Plan de Manejo Ambiental*, por lo tanto, se **CONCEDE LA CONFORMIDAD AMBIENTAL** para el periodo 20 al 31 de diciembre del 2022.

Elaborado por:



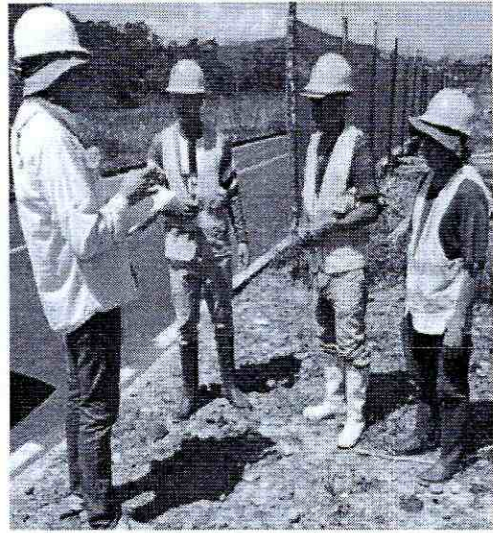
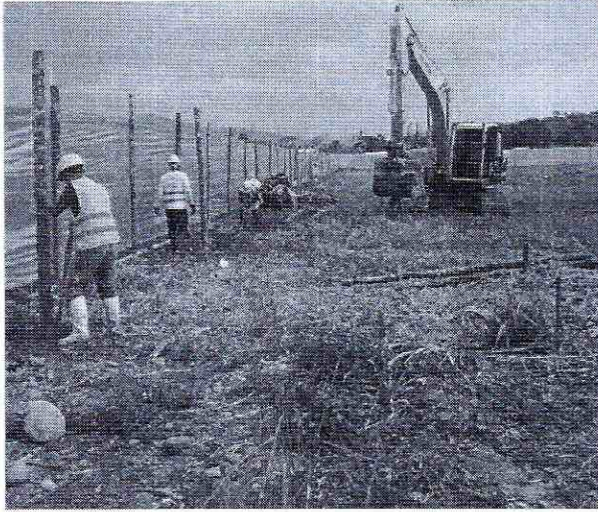
Firmado electrónicamente por:  
DIEGO  
ALEXANDER  
PEÑAFIEL LEON

Ing. Diego Peñafiel  
Analista de Gestión Ambiental 1

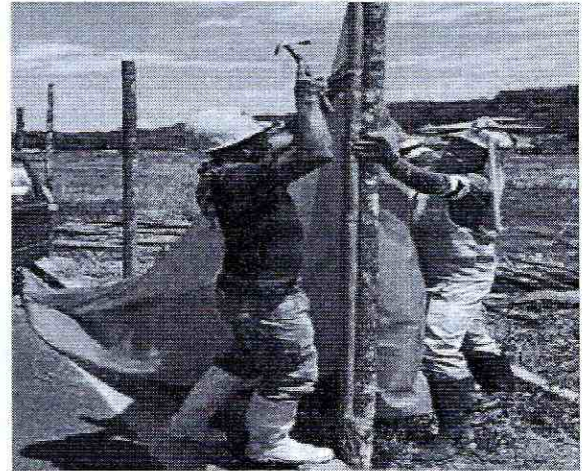
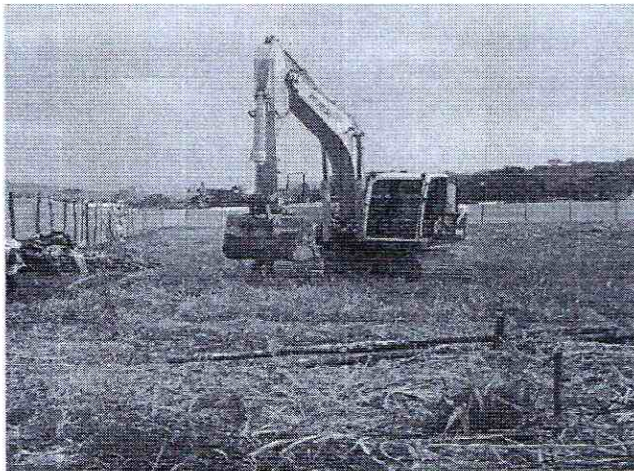
**NOTA: DECLARO BAJO JURAMENTO, LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONSIGNADA Y QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS COMO ANEXOS SON ORIGINALES Y/O FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

## ANEXOS

### Utilización de EPP



### Trabajos Constructivos



Oficio No. COTO-NYN-001-2022-A

Puyo, 30 de Diciembre del 2022

**Asunto:** PRIMER INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE LA GUIA DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES DEL PROYECTO CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE SANTA CLARA.

Ingeniero

**David Yedra**

**Director de Gestión Ambiental GADPPZ**



Fecha: **30 DIC 2022**  
Recibido: **Mayra Y**  
Número: **0829-E** Hora: **16:20**

De mi consideración:

Quien suscribe, responsable del contrato COTO-GADPPz-012-2022, cuyo objeto contractual señala la: CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL EN LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA PASTAZA, en virtud de estos antecedentes, a usted con el debido respeto, comparezco y expongo lo siguiente:

Realizo la entrega del **PRIMER INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE LA GUIA DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL EN LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA PASTAZA"**, correspondiente al periodo comprendido del 20 al 31 de Diciembre del 2022.

Espero contar con una respuesta favorable de antemano mi más sincero agradecimiento.

Atentamente



Firmado digitalmente por:  
**PABLO FERNANDO  
NARVAEZ ARCE**

Arq. Pablo Narvárez

**Procurador común consorcio NYN**

Adjunto:

Informe físico y digital

*Firma Narvárez*

*Recibido  
05/01/2023  
13:35*





INFORME  
AMBIENTAL DE  
CUMPLIMIENTO A  
LA GUÍA DE  
BUENAS  
PRÁCTICAS  
AMBIENTALES

Nombre del proyecto:

**“CONSTRUCCIÓN  
PARQUE CENTRAL DE LA  
CIUDAD DE SANTA CLARA,  
PROVINCIA PASTAZA.”**

ELABORADOR POR:

ING. ANABEL YEDRA PEREZ

(CONSULTORA AMBIENTAL INDIVIDUAL  
MAE-SUIA-1016-CI)

FISCALIZADO POR:

ING. ANIBAL CARDENAS

NUMERO DE PLANILLA:

Planilla 1

PERIODO DE EVALUACION:

20 de Diciembre del 2022 al 31 de  
Diciembre del 2022

## CONTENIDO

INFORME TÉCNICO DE AMBIENTAL .....	3
<b>1. DATOS GENERALES.....</b>	<b>3</b>
<b>3. METODOLOGIA.....</b>	<b>5</b>
<b>4. OBJETIVOS:.....</b>	<b>6</b>
<b>5. ALCANCE:.....</b>	<b>6</b>
<b>6. MARCO LEGAL: .....</b>	<b>7</b>
<b>7. MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>13</b>
<b>8. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO .....</b>	<b>14</b>
<b>9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.....</b>	<b>14</b>
<b>10. MATRIZ DE RESULTADOS DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE LA GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES .....</b>	<b>15</b>
<b>11. RESUMEN DE HALLAZGOS .....</b>	<b>25</b>
<b>12. CONCLUSIONES .....</b>	<b>26</b>
<b>13. ELABORADO POR .....</b>	<b>26</b>
<b>14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>26</b>
<b>15. ANEXOS.....</b>	<b>27</b>
Anexo 1: Bodega.....	27
Anexo 2: Maquinaria labora cuando se requiere.....	27
Anexo 3: Maquinaria en área con cerramiento .....	28
Anexo 4: Oficio entrega de IAC .....	29
ANEXO 5: personal con uso de EPP .....	30
ACTA DE ENTREGA DE EPP .....	30
ANEXO 6: Extintor.....	31
ANEXO 7: capacitación al personal. ....	31
ANEXO 8: área designada para ejecución del proyecto .....	33
ANEXO 9: Certificación de maquinaria.....	34
ANEXO 10: Área cercada con lona de protección.....	35
ANEXO 11: personal laborando en horas de la mañana .....	35
ANEXO 12.....	35

# INFORME TÉCNICO DE AMBIENTAL

## 1. DATOS GENERALES

DATOS GENERALES		
Nombre del proyecto	CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA PASTAZA.	
Tiempo de ejecución del proyecto:	270 días	
Fecha de inicio del proyecto:	20/12/2022	
Administrador del contrato:	Ing. Daniel Ramos	
Categoría Ambiental:	Certificado Ambiental	
Registro Nro.:	MAE-RA-2019-427145	
Fase del proyecto:	Construcción	
LOCALIZACION DEL PROYECTO		
Cobertura del proyecto:	Provincia	Pastaza
	Cantón	Santa Clara
	Parroquia	Santa Clara
DATOS DEL PROPONENTE Y DE LA INSTITUCIÓN		
Operador:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza	
Representante Legal	Ing. Jaime Guevara B.	
Domicilio del operador:	Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero	

<b>Correo electrónico del operador:</b>	<a href="mailto:Jaime.guevara@pastaza.gob.ec">Jaime.guevara@pastaza.gob.ec</a> / <a href="mailto:davidalejandroyedra@gmail.com">davidalejandroyedra@gmail.com</a>
<b>Teléfono</b>	(593 – 3) 2885 380 - 2883 830 - 2886 179
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Contratista:</b>	Consorcio NYN
<b>Fiscalizador:</b>	Ing. Anibal Cardenas
<b>Periodo de evaluación:</b>	20-12-2022 al 31-12-2022
<b>Porcentaje de avance de obra:</b>	5%
<b>DATOS DEL TECNICO AMBIENTAL</b>	
<b>Nombre</b>	Ing. Anabel Yedra
<b>Domicilio del técnico ambiental</b>	Francisco de Orellana y Cumandá
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:anabelyedra@gmail.com">anabelyedra@gmail.com</a>
<b>Teléfono</b>	0979200997
<b>Rango Académico</b>	Ingeniera Ambiental  Consultora Ambiental Individual MAE-SUIA-1016-CI

## 2. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como operador del proyecto, busca mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra asentada en el área del proyecto y de este modo aportar a la economía del sector generando nuevas fuentes de empleo locales.

De esta manera el GADPPz realiza la adjudicación del proceso COTO-GADPPz-012-2022, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial, y Arq. Pablo Narváez procurador

común del consorcio NYN, para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA PASTAZA”

Toda actividad que genere impactos sean de mayor magnitud o menor, debe estar regulada por la entidad competente tal como lo detalla en el COA EN EL CAPITULO III DE LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL en el **Art. 172.-** que detalla lo siguiente Objeto. La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales.

Dando cumplimiento a la normativa ambiental, el proponente realiza el trámite para la regulación de proyecto denominado, “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA PASTAZA” el cual debido al impacto que generara su realización es calificado como CERTIFICADO AMBIENTAL, con el código No MAE-RA-2019-427145 el día 12 de Julio del 2019.

En este sentido, en el presente informe se indicarán las actividades ejecutadas para prevenir, controlar o mitigar los impactos ambientales del periodo que abarca desde el 20 al 31 de Diciembre del 2022.

El informe ambiental toma como base para su elaboración los siguientes documentos:

1. Proyecto constructivo.
2. Certificado Ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente del proyecto

### **3. METODOLOGIA**

El proyecto comprende la ejecución del “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA PASTAZA”, para este fin se realizarán las siguientes actividades:

- Entrega del Uso de EPP
- Colocación de basureros
- Desbroce y limpieza
- Cerramiento perimetral
- Excavaciones
- Capacitaciones

Estos trabajos se irán realizando conforme avance la construcción del proyecto.

El personal requerido para la ejecución de la obra necesariamente fue calificado, y recibió las capacitaciones respectivas con respecto a técnicas de trabajo, seguridad laboral y educación ambiental.

El proyecto contemplo las respectivas socializaciones con la comunidad para evitar el surgimiento de posibles conflictos que vayan a frenar o entorpecer la ejecución de la obra.

#### **4. OBJETIVOS:**

##### **GENERAL**

- Cumplir con lo establecido en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, proceso No. COTO-GADPPz-012-2022, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Consorcio NYN y Normativa Ambiental Nacional, la misma que señala que se deberá presentar ante el ente de Control los respectivos informes de cumplimiento.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Establecer, verificar y documentar el Cumplimiento de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, y las condiciones establecidas en el Certificado Ambiental del proyecto.
- Establecer un Plan de Acción inmediato para corregir las No Conformidades detectadas en caso que sea necesario.

#### **5. ALCANCE:**

Dicho informe justifica el cumplimiento de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del proyecto en construcción por lo tanto abarca el periodo desde el 20 de Diciembre del 2022 al 31 de Diciembre del 2022.

Realizando y acatando las actividades dispuestas, para lo cual se presenta medios de verificación, que pueden ser observados en anexos.

## **6. MARCO LEGAL:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, R.O. N° 449, Lunes 20 de Octubre del 2008**

### **TITULO II**

#### **DERECHOS**

##### **Capítulo Segundo**

##### **Sección Segunda**

##### **Ambiente sano**

**Art. 14.-** Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumakkawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

##### **Capítulo sexto**

##### **Derechos de Libertad**

**Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas:

27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

### **TITULO VI**

#### **RÉGIMEN DE DESARROLLO**

##### **Capítulo primero**

##### **Principios generales**

**Art. 276.-** El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

## **TITULO VII**

### **RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR**

#### **Capítulo Segundo**

#### **Biodiversidad y Recursos Ambientales**

##### **Sección primera**

##### **Naturaleza y Ambiente**

**Art 395.-** La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:

El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2) Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales y jurídicas en el territorio nacional. 3) El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución, y control de toda actividad que genere impactos ambientales. 4) En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

### **CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE**

**Ley 0 Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017 Estado: Vigente**

### **TITULO III REGIMEN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**

**Art. 10.-** De la responsabilidad ambiental. El Estado, las personas naturales y jurídicas, así como las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tendrán la obligación jurídica de responder por los daños o impactos ambientales que hayan causado, de conformidad con las normas y los principios ambientales establecidos en este Código.

**Art. 11.-** Responsabilidad objetiva. De conformidad con los principios y garantías ambientales establecidas en la Constitución, toda persona natural o jurídica que cause daño ambiental tendrá responsabilidad objetiva, aunque no exista dolo, culpa o negligencia.

Los operadores de las obras, proyectos o actividades deberán mantener un sistema de control ambiental permanente e implementarán todas las medidas necesarias para prevenir y evitar daños ambientales, especialmente en las actividades que generan mayor riesgo de causarlos.

### **TITULO II SISTEMA ÚNICO DE MANEJO AMBIENTAL**

## **CAPITULO I DEL RÉGIMEN INSTITUCIONAL**

**Art. 162.-** Obligatoriedad. Todo proyecto, obra o actividad, así como toda ampliación o modificación de los mismos, que pueda causar riesgo o impacto ambiental, deberá cumplir con las disposiciones y principios que rigen al Sistema Único de Manejo Ambiental, en concordancia con lo establecido en el presente Código

## **CAPITULO III DE LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL**

**Art. 172.-** Objeto. La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales.

Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Unico de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse.

**Art. 173.-** De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.

El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo.

## **LEY DE MINERÍA, Registro Oficial Suplemento 517 de 29 de enero de 2009**

**Art 56.-** Explotación Legal de minerales, Incurrirán en explotación legal de sustancias minerales quienes realicen las operaciones, trabajos y labores de minería en cualquiera de sus fases sin título alguno para ello o sin él permios legal correspondiente.

**Art 86.-** Daños ambientales.- Para todos los efectos legales derivados de la aplicación de las disposiciones del presente artículo y de la normativa ambiental vigente, la autoridad legal es el Ministerio del Ambiente. Para los delitos ambientales contra el patrimonio cultural y daños a terceros se estará a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y en la normativa civil y penal vigente, El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Capítulo, dará lugar las sanciones administrativas al titular de los derechos mineros y poseedor de permisos respectivos por parte del Ministerio Sectorial, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que diere lugar. Las sanciones administrativas podrán incluir la suspensión de actividades mineras que forman parte de dicha operación o la caducidad. El procedimiento y

los requisitos para la aplicación de dichas sanciones estarán contenidas en el reglamento general de la LEY.

**Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo. Decreto Ejecutivo 2393 publicado en el R. O. 565 del 17 de Noviembre de 1986**

Art. 39.- 1. En todo establecimiento o lugar de trabajo, deberá proveerse en forma suficiente, de agua fresca y potable para consumo de los trabajadores.

**Art. 76.- ROPA DE TRABAJO.**

1. Siempre que el trabajo implique por sus características un determinado riesgo de accidente o enfermedad profesional, o sea marcadamente sucia, deberá utilizarse ropa de trabajo adecuada que será suministrada por el empresario.

**INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Resolución 957)**

Art. 11.- Literal h) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas

**NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN – ISO-3864-1:2013**

ISO 3864-3, Símbolos gráficos- Colores de seguridad y señales de seguridad- Parte 3: Principios de diseño para símbolos gráficos utilizados en señales de seguridad

**NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 2481:2014**

Objeto. Esta norma establece los colores para los recipientes de depósito y almacenamiento temporal de residuos sólidos con el fin de fomentar la separación en la fuente de generación y la recolección selectiva

**NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 2266:2013 Segunda revisión**

**6.1 Requisitos específicos**

**6.1.1 Personal**

**6.1.1.1** El manejo de materiales peligrosos debe hacerse cumpliendo lo dispuesto en las leyes y Reglamentos nacionales vigentes y convenios internacionales suscritos por el país.

**6.1.1.2** Todas las personas naturales o jurídicas que almacenen, manejen y transporten materiales peligrosos deben garantizar que cuando se necesite cargar o descargar la totalidad o parte de su contenido, el transportista y el usuario deben instalar señalización o vallas reflectivas

de alta intensidad o grado diamante con la identificación del material peligroso, que aíslen la operación, con todas las medidas de seguridad necesarias.

**b.10)** Toda persona natural o jurídica que almacene y maneje materiales peligrosos debe contar con los medios de prevención para evitar que se produzcan accidentes y daños que pudieran ocurrir como resultado de la negligencia en el manejo o mezcla de productos incompatibles.

#### **ACUERDO MINISTERIAL 061 R.O 316 DEL 04/05/2015**

**Art. 14** De la regularización del proyecto, obra o actividad.- Los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional deberán regularizarse a través del SUIA, el que determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Registro Ambiental o Licencia Ambiental

**Art. 262** De los Informes Ambientales de cumplimiento.- Las actividades regularizadas mediante un Registro Ambiental serán controladas mediante un Informe Ambiental de Cumplimiento, inspecciones, monitoreos y demás establecidos por la Autoridad Ambiental Competente. Estos Informes, deberán evaluar el cumplimiento de lo establecido en la normativa ambiental, plan de manejo ambiental, condicionantes establecidas en el permiso ambiental respectivo y otros que la autoridad ambiental lo establezca. De ser el caso el informe ambiental contendrá un Plan de Acción que contemple medidas correctivas y/o de rehabilitación.

La información entregada por el Sujeto de Control podrá ser verificada en campo y de evidenciarse falsedad de la misma, se dará inicio a las acciones legales correspondientes.

**Art. 263** De la periodicidad y revisión.- Sin perjuicio que la Autoridad Ambiental Competente pueda disponer que se presente un Informe Ambiental de Cumplimiento en cualquier momento en función del nivel de impacto y riesgo de la actividad, una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental a las actividades, se deberá presentar el primer informe ambiental de cumplimiento; y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe de cumplimiento

#### **Art. 49 Políticas generales de la gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos, desechos peligrosos y/o especiales.-**

Se establecen como políticas generales para la gestión integral de estos residuos y/o desechos y son de obligatorio cumplimiento tanto para las instituciones del Estado, en sus distintos niveles de gobierno, como para las personas naturales o jurídicas públicas o privadas, comunitarias o mixtas, nacionales o extranjeras, las siguientes:

- a) Manejo integral de residuos y/o desechos;
- b) Responsabilidad extendida del productor y/o importador;
- c) Minimización de generación de residuos y/o desechos;

d) Minimización de riesgos sanitarios y ambientales;

e) Fortalecimiento de la educación ambiental, la participación ciudadana y una mayor conciencia en relación con el manejo de los residuos y/o desechos;

f) Fomento al desarrollo del aprovechamiento y valorización de los residuos y/o desechos, considerándolos un bien económico, mediante el establecimiento de herramientas de aplicación como el principio de jerarquización:

1. Prevención
2. Minimización de la generación en la fuente
3. Clasificación
4. Aprovechamiento y/o valorización, incluye el reuso y reciclaje
5. Tratamiento y
6. Disposición Final.

g) Fomento a la investigación y uso de tecnologías que minimicen los impactos al ambiente y la salud;

h) Aplicación del principio de prevención, precautorio, responsabilidad compartida, internalización de costos, derecho a la información, participación ciudadana e inclusión económica y social, con reconocimientos a través de incentivos, en los casos que aplique;

i) Fomento al establecimiento de estándares mínimos para el manejo de residuos y/o desechos en las etapas de generación, almacenamiento temporal, recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final;

j) Sistematización y difusión del conocimiento e información, relacionados con los residuos y/o desechos entre todos los sectores;

k) Aquellas que determine la Autoridad Ambiental Nacional a través de la norma técnica correspondiente.

#### **Art. 79 Desechos peligrosos.-**

A efectos del presente Libro se considerarán como desechos peligrosos, los siguientes: a) Los desechos sólidos, pastosos, líquidos o gaseosos resultantes de un proceso de producción, extracción, transformación, reciclaje, utilización o consumo y que contengan alguna sustancia que tenga características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables, biológico infecciosas y/o radioactivas, que representen un riesgo para la salud humana y el ambiente de acuerdo a las disposiciones legales aplicables; y, b) Aquellos que se encuentran determinados en los listados nacionales de desechos peligrosos, a menos que no tengan ninguna de las características descritas en el numeral anterior. Estos listados serán establecidos y actualizados mediante acuerdos ministeriales.



## **8. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO**

Se llevo a cabo las siguientes actividades:

### **PARTE CONSTRUCTIVA**

Actividades que desarrolla el personal respetando las normativas ambientales vigentes y dando cumplimiento al GBPA.

- Socialización con personal del proyecto
- Monitoreo en el uso de EPP
- Limpieza del área
- Capacitación al personal

## **9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**

El cumplimiento de las medidas ambientales de la Guía, del proyecto en ejecución se puede evidenciar mediante la verificación de las actividades establecidas en dicha guía, las mismas que se encuentran anexadas en este documento.

# 10. MATRIZ DE RESULTADOS DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS								
ITEM	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES	JUSTIFICATIVO FINANCIERO	VALOR
			C	NC	NA			
1	Adecuar una infraestructura existente o construir instalaciones temporales de almacenamiento de materiales de construcción acorde a la normativa vigente en la que pueda incurrir esta actividad.	Registro fotográfico	X			Ver anexo 1: construcción de bodega para almacenamiento temporal de materiales de construcción		
2	Disponer de uno o varios contenedores distribuidos por las zonas de trabajo para almacenar los materiales y minimizar posibles pérdidas y deterioro	Registro fotográfico	X			Ver anexo 1: construcción de bodega para almacenamiento temporal de materiales de construcción		
3	Realizar la inspección visual de los materiales antes de su recepción para garantizar que lleguen al sitio en buenas condiciones	No aplica			X	Esta medida se cumplirá en el siguiente informe ya que nos encontramos en la fase inicial.		
4	Almacenar los materiales peligrosos y/o especiales atendiendo a las indicaciones del fabricante (fichas de datos de seguridad) y la normativa para el almacenamiento de dichas sustancias.	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que no se generan materiales peligrosos y/o especiales		
5	Retirar y acopiar adecuadamente aquellos elementos que puedan tener una reutilización posterior: tejas, ladrillos, ventanas, mobiliario, barandas, y otros.	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que en este periodo no se a utilizado ese tipo de elementos		
6	Limpia y mantener en buen estado las herramientas y el equipo de obra.	No aplica			X	Esta medida se cumplirá en el siguiente informe ya que nos encontramos en la fase inicial.		
7	Tener en funcionamiento la maquinaria el tiempo necesario, ya que evitará la emisión de ruido al vecindario y contaminantes gaseosos.	Registro fotográfico	X			Ver anexo 2: la maquinaria es utilizada según se requiere.		

8	Reducir la circulación de las máquinas en obra, logrando gestionar trayectos y recorridos menos extensos para ahorrar combustible y prevenir accidentes.	Registro fotográfico	X			Ver anexo 3: la maquinaria circula en un espacio cercado.	
9	Desenchufar las herramientas eléctricas cuando no se utilizan y colocar tarjetas de bloqueo de seguridad cuando necesiten reparación para dejarlas fuera de uso.	No aplica			X	Esta media no aplica ya que en este periodo no se ha utilizado herramientas eléctricas.	
10	Proteger del sol, la lluvia y de la humedad los materiales y herramientas mediante lonas y elementos separadores del suelo.	Registro fotográfico			X	Ver anexo 1: construcción de bodega para almacenamiento temporal de materiales de construcción	
11	Al momento de dimensionar las áreas de las edificaciones, en lo que respecta especialmente a mampostería y revestimiento cerámico, se deberá observar las dimensiones de las superficies sobre las cuales se trabajará para reducir el número de cortes de ladrillos y de las piezas cerámicas respectivamente.	No aplica			X	Esta media no aplica ya que en este periodo no se ha utilizado cerámicas	
12	Calcular correctamente las cantidades de materia prima a emplear para evitar residuos o sobrantes en las mezclas efectuadas.	No aplica			X	Esta media no aplica ya que en este periodo no se ha utilizado materia prima.	
13	Aprovechar al máximo los materiales evitando dejar restos en los envases, vaciando dichos envases por completo.	No aplica			X	Esta media no aplica ya que en este periodo no se ha utilizado materiales.	
14	Evitar la caducidad de productos, pasado su vencimiento se transforman en residuos y no servirán para fines constructivos.	No aplica			X	Esta media no aplica ya que en este periodo no se ha utilizado materiales.	
15	Evitar derrames de aceites y líquidos de las maquinarias recolectándolos para su posterior entrega a los gestores autorizados.	Registro fotográfico	X			Ver anexo 2: la maquinaria esta en óptimas condiciones ya que nos encontramos en la fase inicial, por ende no existen derrames de aceites y líquidos.	
16	No verter los restos de hormigón madera, yeso, cal y restos de aguas de limpieza en el desagüe, alcantarillado o en el suelo.	No aplica			X	Esta media no aplica ya que en este periodo no se ha utilizado estos materiales	

## SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES	JUSTIFICATIVO FINANCIERO	VALOR
			C	NC	NA			
1	Cumplir con la normativa vigente y los lineamientos establecidos por las autoridades competentes en el tema.	Informes Ambientales de Cumplimiento.	X			Ver anexo 4: Oficio de entrega de IAC		
2	Utilizar siempre los elementos de protección personal, adecuados a los riesgos de las tareas en función de los materiales que se manipulan.	Registro fotográfico Registro de entrega de EPP	X			Ver anexo 5: personal utilizando equipos de protección.		
3	Identificar cantidad y tipo de extintores o dispositivos para control del fuego dentro del sector de almacenamiento y conocer el procedimiento de emergencias ante incendios.	Registro fotográfico	X			Ver anexo 6: Extintor		
4	Se deben colocar carteles y señales de advertencia en áreas donde se almacenan gases comprimidos inflamables, identificando la sustancia y las precauciones adecuadas.	No aplica			X	Esta media no aplica ya que en este periodo no se ha utilizado gases comprimidos		
5	Las áreas de almacenaje nunca deben ubicarse bajo nivel o sótanos.	Registro fotográfico	X			Ver anexo 1: bodega para almacenamiento temporal de materiales de construcción		
6	Dar capacitación al personal en el manejo adecuado de herramientas y equipos para prevenir riesgos laborales y accidentes en el trabajo.	Registro fotográfico Registro de asistencia	X			Ver anexo 7: Capacitación en temas de manejo adecuado de herramientas y equipos		
7	Instruir, capacitar y controlar que los trabajadores que estén expuestos a ruidos fuertes y en tiempos prolongados cuenten con sus respectivos Equipos de Protección Personal (EPP) para mitigar la contaminación por ruido.	No aplica			X	Esta media no aplica ya que en este periodo no se ha expuesto a ruidos fuertes y prolongados.		

## OCUPACIÓN Y USOS DEL SUELO

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES	JUSTIFICATIVO FINANCIERO	VALOR
			C	NC	NA			

1	Una adecuada gestión de usos del suelo se realiza efectuando un correcto acopio de materiales y respetando las zonas destinadas a ello para reducir la ocupación del mismo.	Registro fotográfico	X			anexo 1: bodega para almacenamiento temporal de materiales de construcción	
2	Separar selectivamente los diferentes tipos de tierra extraídos en los procesos constructivos en función de las posibilidades de reutilización.	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que en este periodo no se ha extraído tierra.	
3	Reservar la capa superficial del suelo que es rica en nutrientes (aproximadamente los 20 primeros centímetros), siempre que haya espacio suficiente en la obra, y aprovecharla para trabajos de jardinería posteriores.	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que en este periodo no se ha extraído tierra	
4	Conservar las plantas y árboles que pudieran verse dañados por los movimientos de la maquinaria, y recuperar las zonas verdes afectadas durante la construcción.	No aplica			X	Esta medida no aplica, ya que el área designada para la ejecución del proyecto no cuenta con árboles ni plantas. Ver anexo 8.	

### REDUCIR LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES	JUSTIFICATIVO FINANCIERO	VALOR
			C	NC	NA			
1	Tener siempre en cuenta la dirección del viento para evitar exposiciones a terceros (ruido y polvo)	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que en este periodo no se ha generado polvo.		
2	Garantizar mediante el mantenimiento de los vehículos la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos y el balanceo de las llantas.	Certificación de maquinaria	X			Ver anexo 9: Certificación de maquinaria		
3	Realizar en tiempo seco y dependiendo del tipo de suelo, humedecimientos por lo menos 2 veces al día sobre las áreas desprovistas de acabados, al igual que sobre los materiales	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que nos encontramos en la fase inicial, por lo que no existen acabados		

	que se almacenen temporalmente y que sean susceptibles de generar material particulado								
4	En la evacuación vertical de escombros, utilizar tubos con conexiones estancas entre sí y colocar una lona de protección en el contenedor para evitar la proyección de polvo.	Registro fotográfico	X					Ver anexo 10: el área destinada para el proyecto esta cercada con lona de protección	

### REDUCCION DE RUIDO

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES	JUSTIFICATIVO FINANCIERO	VALOR
			C	NC	NA			
1	Evitar la generación de ruidos molestos en el ambiente laboral y vecindario	Registro fotográfico	X			Ver anexo 11: Personal laborando en horas de la mañana para evitar ruidos al vecindario.		
2	Evitar realizar los trabajos más ruidosos en las horas de descanso o de menor actividad del entorno, como por ejemplo: durante las primeras horas de la mañana o por la noche.	Registro fotográfico	X			Ver anexo 11: Personal laborando en horas de la mañana para evitar ruidos al vecindario.		
3	Realizar mantenimiento preventivo de la maquinaria y los equipos para generar menos ruido por mal funcionamiento.	Certificación de maquinaria	X			Ver anexo 9: Certificación de maquinaria		
4	Reducir el ruido utilizando la maquinaria y herramientas solo cuando sea necesario y mantenerlas apagadas en periodos de espera.	Registro fotográfico	X			Ver anexo 2: la maquinaria es utilizada según se requiere		
5	Realizar en talleres aislados las operaciones de corte de materiales.	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que nos encontramos en la fase inicial, y no se han realizado cortes de materiales.		

6	Realizar un aislamiento o apantallamiento acústico temporal de las operaciones que lo permitan.	Registro fotográfico	X		anexo 10: el área destinada para el proyecto esta cercada con lona de protección	
---	---	----------------------	---	--	--	--

## USO RACIONAL DEL AGUA

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES	JUSTIFICATIVO FINANCIERO	VALOR
			C	NC	NA			
1	Las mangueras que se empleen deben tener llaves de paso en su entrada y salida para facilitar el cierre y reducir las pérdidas y goteos.	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que no encontramos en la fase inicial, y no se han colocado mangueras.		
2	Revisar periódicamente la red de provisión de agua para detectar fugas y evitar sobreconsumos por averías y escapes.	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que no encontramos en la fase inicial, y no se ha sido necesaria la utilización de agua para ejecutar trabajos.		
3	Controlar que la cantidad de agua utilizada para la preparación de mezclas, de áridos, limpieza y otras actividades, sea la adecuada a las necesidades.	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que no encontramos en la fase inicial, y no se ha sido necesaria la utilización de agua para ejecutar trabajos.		
4	Reutilizar, siempre que sea posible, el agua de limpieza, almacenándola en recipientes que faciliten la decantación de los sólidos.	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que no encontramos en la fase inicial, y no se ha sido necesaria la utilización de agua para ejecutar trabajos.		
5	Utilizar detergentes biodegradables, sin fosfato ni cloro, en la limpieza de utensilios y equipos del personal.	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que no se han utilizado utensilios y equipos.		
6	No verter en el suelo, en cursos de agua, ni en la red de alcantarillado restos de aceites, combustibles o productos peligrosos	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que en este periodo no se han utilizado aceites ni combustibles.		

7	Instalé barreras que impidan el arrastre de materiales de construcción y sobrantes, por escorrentía	Registro fotográfico	X			Ver Anexo 10: el área destinada para el proyecto esta cercada con lona de protección	
8	Evitar el vertido de agua que contengan cemento u otros productos procedentes de las actividades de construcción.	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que en este periodo no se han utilizado cemento	
9	Revisar el estado de los sumideros localizados en la zona de influencia de las obras, y de encontrar obstrucciones, coordinar la limpieza de los mismos	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que nos encontramos en la fase inicial, esta medida se cumplirá en el siguiente informe.	
10	No utilizar agua para diluir derrames de sustancias peligrosas como pinturas, barnices lacas, ya que dichas sustancias se depositan en los cursos de agua.	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que nos encontramos en la fase inicial, y no se ha sido necesaria la utilización de agua para ejecutar trabajos	
11	Las labores de mantenimiento, reparación, limpieza y lavado de vehículos, maquinaria, equipos y herramientas deben efectuarse en instalaciones que cuenten con la desarenadores y trampas de grasas. En ningún caso podrá realizarse el vertimiento de estas aguas sin tratamiento previo.	No aplica			X	Esta medida no aplica debido a que no se a realizado limpieza ni lavado de maquinarias, vehículos.	
12	Otra de las opciones para el ahorro de agua sería la recolección de agua de lluvia que podrían encauzarse en la misma conducción y emplearse para riego, inodoros, limpieza de calles.	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que nos encontramos en la fase inicial, esta medida se cumplirá en el siguiente informe.	

## AHORRO DE ENERGÍA-EFICIENCIA ENERGÉTICA

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES	JUSTIFICATIVO FINANCIERO	VALOR
			C	NC	NA			
1	Es recomendable aprovechar la luz natural durante toda la jornada laboral para evitar la iluminación artificial.	Registro fotográfico	X			Ver anexo 11: Personal laborando en horas de la mañana		
2	Utilizar lámparas de bajo consumo y apagar los equipos y luces que no se estén usando.	No aplica			X	Esta medida no aplica debido a que en este periodo no se utilizó lámparas, equipos, luces		
3	Dejar transcurrir el tiempo necesario de secado de los materiales y superficies tratados. No utilizar medios artificiales de secado.	No aplica			X	Esta medida no aplica debido a que en este periodo no se utilizó materiales.		
4	Tener la maquinaria, sólo el tiempo imprescindible en funcionamiento (apagar el motor en tiempos de espera).	Registro fotográfico	X			Ver anexo 2: la maquinaria es utilizada según se requiere		
5	Aislar térmicamente muros, ventanas y conducciones de climatización.	No aplica			X	Esta medida no aplica debido a que nos encontramos en la fase inicial y no hay muros ni ventanas.		
6	Promover en lo posible, opciones constructivas que propicien el uso de energías renovables	No aplica			X	Esta medida no aplica debido a que en este periodo se realizó desbroce del área.		
7	Tener en cuenta las nuevas tendencias y tecnologías de construcción con criterios bioclimáticos.	No aplica			X	Esta medida no aplica debido a que en este periodo se realizó desbroce del área.		

8	Orientar las fachadas y distribuir los espacios interiores para optimizar el aporte solar, lumínico y los intercambios térmicos y acústicos.	No aplica				X	Esta medida no aplica debido a que nos encontramos en la fase inicial y no se cuenta con fachadas.	
9	Calefacción y refrigeración: Calcular el sistema atendiendo a las características de cada espacio y las necesidades de climatización según el uso.	No aplica				X	Esta medida no aplica debido a que nos encontramos en la fase inicial por lo que no se requiere calefacción ni refrigeración	

### GESTIÓN DE RESIDUOS

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACION	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES	JUSTIFICATIVO FINANCIERO	VALOR
			C	NC	NA			
1	Tomar en cuenta cuándo un material se transforma en residuo y que tipo de residuo es para proceder con la gestión correspondiente; de acuerdo a la Normativa Ambiental vigente.	No aplica			X	Esta medida no aplica debido a que en este periodo se realizó desbroce del área. Esta medida se cumplirá conforme se avance el proyecto		
2	Identificar los puntos de generación de residuos en la obra. Programar y planificar sistemas de reducción.	No aplica			X	Esta medida no aplica debido a que en este periodo se realizó desbroce del área. Esta medida se cumplirá conforme se avance el proyecto		
3	Cada trabajador debe conocer cuáles son las actividades que generan residuos y minimizar esa generación.	No aplica			X	Esta medida no aplica ya que nos encontramos en la fase inicial, las capacitaciones al personal se seguirán impartiendo paulatinamente		
4	Los vehículos que efectúen el trasporte de tierras, escombros o materiales de construcción lo harán en las debidas condiciones para evitar el vertido accidental de su contenido, adoptando las	No aplica			X	esta medida no aplica ya que en este periodo no se efectuó trasporte de tierras ni escombros		

precauciones necesarias para impedir ensuciar las vías públicas, dicho material deberá ser depositado en las escombreras que cuenten con la autorización correspondiente, acorde a la Normativa Ambiental vigente.			
5 Utilizar materiales cuyos desechos posean una mayor aptitud para ser reciclados (Ej: maderas no tratadas con productos tóxicos).	No aplica		esta medida no aplica ya que en este periodo no se utilizo materiales.
6 Si es posible no emplear materiales que se transformen en residuos tóxicos o peligrosos al final de su uso y elegir materiales con propiedades ecológicas y naturales.	No aplica		esta medida no aplica ya que en este periodo no se utilizo materiales.
7 Reutilizar los restos de corte de materiales siempre que sea posible.	No aplica		esta medida no aplica ya que en este periodo no se utilizo materiales.
8 Implementar la estrategia de las 3 R: Reducir, Reutilizar y Reciclar.	No aplica		esta medida no aplica ya que en este periodo no se utilizo materiales. Esta medida será aplicada una vez se realicen trabajo con materiales.
9 Señalar los contenedores según el tipo de residuo que pueden admitir.	Registro fotográfico	X	Ver anexo 12: Contenedores. Se colocaran mas contenedores para el siguiente periodo.
10 Utilizar contenedores debidamente señalizados y resistentes de acuerdo a los materiales que se depositan en cada uno de ellos, cuidando que su estructura no sea afectada por el residuo.	Registro fotográfico	X	Ver anexo 12: Contenedores. Se colocaran mas contenedores para el siguiente periodo.
11 Retire el suelo orgánico de forma que no se contamine con otros de materiales y almacénelo libre de otro de residuos; cúbralo e instale barreras que impidan su arrastre por escorrentía para utilizarlo en el paisajismo final de la obra, o entréguelo para cubrir necesidades similares externas.	No aplica		Esta medida no aplica ya que no se a retirado suelo.
12 Contar con gestores de residuos autorizados para el transporte, tratamiento y disposición final de cada tipo de residuo (común, peligroso y especial).	No aplica	X	Al encontramos en la fase inicial, se esta gestionando para contar con el gestor autorizado.

## 11. RESUMEN DE HALLAZGOS

Una vez evaluado el cumplimiento de la Guía de Buenas Practicas Ambientales, se determina el nivel de cumplimiento, no conformidades mayores, menores, de acuerdo a los medios de verificación existentes, a continuación, se detalla los porcentajes para cada hallazgo

PLAN DE MANEJO DE PROGRAMAS	CUMPLIMIENTO			
	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	TOTAL
ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS	5		11	16
SEGURIDAD EN EL TRABAJO	5		2	7
OCUPACIÓN Y USOS DEL SUELO	1		3	4
REDUCIR LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA	2		2	4
REDUCCION DE RUIDO	5		1	6
USO RACIONAL DEL AGUA	1		11	12
AHORRO DE ENERGÍA- EFICIENCIA ENERGÉTICA	2		7	9
GESTIÓN DE RESIDUOS	2		10	12
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>		<b>47</b>	<b>70</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>32.86%</b>		<b>67.14%</b>	<b>100%</b>



## 12. CONCLUSIONES

Se han implementado las medidas ambientales que permitieron prevenir, minimizar y mitigar los impactos ambientales de la obra, así como permiten dar el debido cumplimiento a las medidas aplicables contempladas en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales.

## 13. ELABORADO POR

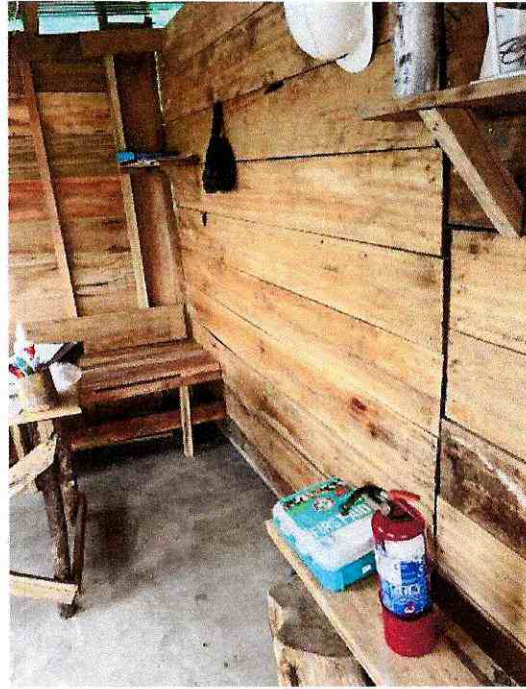
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGOS OCUPACIONALES</b>	<b>FORMACIÓN</b>
Jazmín Anabel Yedra Pérez	Técnica Ambiental	Consultora Ambiental Individual MAE-SUIA-1016-CI

## 14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

<b>NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Ing. Anabel Yedra	Técnica Ambiental	 Firmado electrónicamente por <b>JAZMIN ANABEL YEDRA</b>
Arq. Pablo Narváz	Procurador común del consorcio NYN	 Firmado electrónicamente por <b>PABLO FERNANDO NARVAEZ ARCE</b>

## 15. ANEXOS

Anexo 1: Bodega



Anexo 2: Maquinaria labora cuando se requiere



### Anexo 3: Maquinaria en área con cerramiento



## Anexo 4: Oficio entrega de IAC

Puyo, 30 de Diciembre del 2022

**Asunto:** PRIMER INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE LA GUIA DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES DEL PROYECTO CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL DE SANTA CLARA.

Ingeniero

**David Yedra**

**Director de Gestión Ambiental GADPPZ**

De mi consideración:

Quien suscribe, responsable del contrato COTO-GADPPz-012-2022, cuyo objeto contractual señala la: CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL EN LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA PASTAZA, en virtud de estos antecedentes, a usted con el debido respeto, comparezco y expongo lo siguiente:

Realizo la entrega del **PRIMER INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE LA GUIA DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES DEL PROYECTO “CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL EN LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA PASTAZA”**, correspondiente al periodo comprendido del 20 al 31 de Diciembre del 2022.

Espero contar con una respuesta favorable de antemano mi más sincero agradecimiento.

Atentamente



Firma en Electrónica  
**PABLO FERNANDO  
NARVAEZ ARCE**

---

Arq. Pablo Narváez

**Procurador común consorcio NYN**

Adjunto:

Informe físico y digital



ANEXO 6: Extintor



ANEXO 7: capacitación al personal.



# REGISTRO DE ASISTENCIA

## CONSORCIO NYN

Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PARQUE CENTRAL DE SANTA CLARA"

Tipo de Registro	Personal de:	Realizado en:
<input type="checkbox"/> Charla Pre Star/Dia de trabajo <input type="checkbox"/> Reunión <input checked="" type="checkbox"/> Capacitación <input type="checkbox"/> Otros:	<input checked="" type="checkbox"/> Contratista <input type="checkbox"/> Otros: _____ _____	<input type="checkbox"/> Oficina <input checked="" type="checkbox"/> Lugar de trabajo <input type="checkbox"/> Otros: _____

Aspectos tratados: Mantenimiento de herramientas y equipos  
Uso correcto de EPP

Duración (horas): \_\_\_\_\_ Horas hombre (duración por asistentes): \_\_\_\_\_ Fecha: 22/12/2022

Nombre y Apellido	Firma	Cedula de Identidad	Cargo
1 <u>Sosa Sofomokoa</u>	<u>[Firma]</u>	<u>771250010-5</u>	<u>Mostrador</u>
2 <u>Shiguango Linder</u>	<u>[Firma]</u>	<u>15001124554</u>	<u>Obrero</u>
3 <u>Reyser Pucha</u>	<u>[Firma]</u>	<u>1600795426</u>	<u>Obrero</u>
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

Supervisor/Instructor: [Firma]

Representante Legal: [Firma]

Nombre: Anabel Yedra  
 CDI: 1600499972

Nombre: TABLO UANUAEZ  
 CDI: 1705521712

ANEXO 8: área designada para ejecución del proyecto



## ANEXO 9: Certificación de maquinaria

# CERTIFICACIÓN

Yo Pablo Narváez Arce con CI: 1705521712, procurador común del Consorcio NYN, contratista a cargo de la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CLARA, PROVINCIA PASTAZA**, cuyo proceso es COTO-GADPPz-012-2022, por medio de la presente certifico que la maquinaria utilizada en la ejecución del proyecto en mención está en óptimas condiciones para la realizar los trabajos que se requieran, ya que se realizo su debido mantenimiento antes de empezar con la ejecución de la obra.

Santa Clara, 30 de Diciembre del 2022



Resado Electrónico por:  
**PABLO FERNANDO  
NARVAEZ ARCE**

Arq. Pablo Narváez

**Procurador Común Consorcio NYN**

ANEXO 10: Área cercada con lona de protección



ANEXO 11: personal laborando en horas de la mañana



ANEXO 12: Contenedor de desechos solidos

